Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **CERRADO** PARA LA ADQUISICIÓN RELATIVA AL PROGRAMA **"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2", (PUNTOS Y PORCENTAJES), (PARTIDA 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111** y **112)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR EL **C. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO,** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA **MINARIC S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara, **"EL INSTITUTO"**, que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 28,150 de fecha 17 de abril de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa como asociado el Licenciado Daniel García Córdova, Titular de la Notaría número 22 de la Ciudad de México, e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10052023-125121, de fecha 10 de mayo de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el C. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Apoderado Legal con R.F.C. [redacted], es un servidor público adscrito a la Unidad de Adquisiciones en la Dirección de Administración que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el servidor público señalado en el documento de designación de administrador del contrato, que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales

efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales número **LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 36 Bis y 46 de la **"LAASSP"** y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 20 de septiembre de 2024, emitido por la División de Equipo y Mobiliario Médico, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres).**

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFH/2024/**8776** de fecha 23 de septiembre de 2024, la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del(os) Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 40,784 de fecha 29 de marzo de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública número 235 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2017032609, denominada **MINARIC, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comisión y comercialización de toda clase de artículos y mercaderías, entre otros; productos relacionados para la higiene y el cuidado personal; perfumería, belleza, aseo en general, etcétera; productos relacionados con la industria textil; incluyendo toda clase ropa, vestido, calzado, etcétera; productos relacionados con la industria farmacéutica, medicamentos genéricos, medicamentos de patente, suplementos alimenticios, artículos y juegos para pruebas de laboratorio, agentes de diagnóstico, equipos médicos, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos

higiénicos, productos para la planificación familiar, etcétera

II.2 El **C. JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 39,463 de fecha 10 de diciembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Hugo Gómez Arnaiz, Titular de la Notaría Pública número 84 de la Ciudad de México; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MIN170330BL7**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 8951 1389, ext. 123, correo electrónico: ibiomedica02@minaric.com, y domicilio ubicado en Calle Lago Peypus, número 225, Colonia Modelo Pensil, Código Postal 11450, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

III. Declaran **"LAS PARTES",** a través de sus representantes legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes adquiridos para el Programa **"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2", (PUNTOS Y PORCENTAJES), (PARTIDA 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111** y **112)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus Anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)".
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones".
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Económica, Propuesta Técnica, Carta Garantía, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFH/2024/8776".
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato".
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato la cantidad de **$12,805,000.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$2,048,800.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que hace un total de **$14,853,800.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición para el Programa **"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2", (PUNTOS Y PORCENTAJES), (PARTIDA 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111** y **112)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** en pago progresivos por cada Orden de Suministro **(Anexo 10)** entregada en forma completa, previa entrega de los bienes, recibidos, instalados y operando a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"** así como por lo establecido en Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de

seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las

Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".
En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y Acta de Fallo, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. - El lugar de entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, será en las Unidades Médicas contenidas en el ***Anexo 3.4 "Guía de Distribución"***, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, las cuales le serán especificadas a **"EL PROVEEDOR"**, en el **Anexo 4.10 "Orden de Suministro"** correspondiente.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN. - El plazo de entrega para cada una de las partidas relacionadas en el *Anexo 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes"*, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, será el descrito en el Anexo 3.3 Requisitos para los bienes" en la columna "Plazo de Entrega", el cual será contando a partir del día siguiente de la notificación del Anexo 4.10 "Orden de Suministro" que realice el Administrador del Contrato a **"EL PROVEEDOR"**.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** estén en posibilidades de entregar – recibir los bienes en un plazo menor al descrito en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes, en la columna "Plazo de Entrega", cualquiera de las partes podrá solicitar, por escrito o vía correo electrónico, la autorización de la otra parte para tal efecto, dicha autorización deberá de ser emitida, por escrito o vía correo electrónico; las únicas personas facultadas para solicitar o emitir la autorización referida serán el Administrador del Contrato en el caso de **"EL INSTITUTO"** o el Representante Legal para el caso de **"EL PROVEEDOR".**

La notificación del *Anexo 4.10 "Orden de Suministro"*, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** podrá ser realizada a partir del día natural siguiente al inicio de la vigencia del presente contrato y hasta los plazos establecidos en el Anexo 3.3 "Requisitos para los bienes" en la columna "Fecha límite de notificación del Anexo 4.10 Orden de suministro". El Área Requirente o el Administrador del Contrato podrán solicitar hasta tres entregas parciales por partida, en cada entrega parcial notificada mediante el anexo 4.10 "Orden de Suministro se especificarán las

cantidades parciales requeridas. **"EL INSTITUTO"** deberá adquirir el 100% (cien por ciento) del total de las cantidades adjudicadas en cada partida.

A partir de notificado el *Anexo No. 4.10 "Orden de Suministro"* y dentro del plazo de entrega para cada partida, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, adecuación, instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"**, establecidos en los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres),** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del día **23 de septiembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.
"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes y sus accesorios que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio mínimo acorde a lo establecido en el *Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes"* en la columna "Período de Garantía", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos),** pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor, misma que será exigible por **"EL INSTITUTO"**, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en las Unidades Médicas, contenidas en el *Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución"*, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** integró a su propuesta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, de acuerdo al Anexo No. 11, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en la que se indica clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento y partida del bien al que corresponde la carta, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de la Carta de Garantía de los bienes deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

El periodo de garantía se contabilizará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Adicionalmente a la Carta de Garantía descrita en el párrafo previo y con fundamento en el artículo 45 fracción XVII, artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, **"EL PROVEEDOR"** se obliga constituir una Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, así como de todas las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** cuyo cumplimiento vencen en plazo posterior a la entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador del Contrato, por una vigencia del mismo plazo que **"EL PROVEEDOR"** oferte para garantizar todos los bienes incluidos en su propuesta, la cual será acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" en la columna "Período de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Garantía" como mínimo, pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor.

Dicha Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, cubrirá:

- La reparación o sustitución de los bienes y sus accesorios, que una vez recibidos por **"EL INSTITUTO"**, presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos.
- La realización, en tiempo y forma, de los mantenimientos correctivos y preventivos, y en su caso mantenimiento mayor, requeridos por el Administrador del Contrato.
- La disponibilidad, en venta, para **"EL INSTITUTO"** de refacciones y consumibles que en su caso requieran los bienes y/o accesorios adjudicados.
- La mano de obra y/o partes de: los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, y los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.
- La capacitación para personal de **"EL INSTITUTO"** requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en el apartado. "Capacitación" numerales 2 y 3 del presente inciso j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables.
- La renovación de la póliza de responsabilidad civil cuando esta tenga vigencia anual.

"EL PROVEEDOR" deberá constituir esta Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes mediante fianza expedida por alguna compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10.0% (Diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada al Administrador del Contrato previamente a la entrega de los bienes al mismo y la formalización del Acta Administrativa de Entrega – Recepción respectiva, por lo cual, al momento de entregar los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar original de dicha fianza al Administrador del Contrato.

Esta fianza podrá ser exigible por **"EL INSTITUTO** ante la Institución Afianzadora que la expidió cuando el licitante adjudicado:

a) No repare los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos, en el tiempo establecido en la fracción iii. "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien" de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
b) No sustituya los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos, en el tiempo establecido en la fracción iii. "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien" de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
c) No realice o ejecute los mantenimientos preventivos y correctivos, y en su caso mantenimiento mayor, en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el contrato, así

como en la convocatoria, anexo técnico y los Términos y Condiciones, una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.

d) No proporcione la capacitación para personal de **"EL INSTITUTO"** requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en la fracción x. "Capacitación", numerales 2 y 3 del presente inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables".
e) No suministre los consumibles y/o refacciones de los bienes y/o sus accesorios a **"EL INSTITUTO"**, cuando este último decida ejercer el derecho de adquirirle a **"EL PROVEEDOR"** los consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados bajo las condiciones establecidas en la fracción ii. "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso".
f) No renueve la póliza de responsabilidad civil, cuando esta tenga vigencia anual.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los incisos **i)** y **j)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisble**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente

entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO" designa como administrador del presente contrato al servidor público que suscribe el mismo, quien fue designado mediante el documento de designación de administrador del contrato que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a lo señalado en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, asimismo, se deberá considerar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y articulo 96 segundo párrafo del RLAASSP, así como el lineamiento 5.5.7 de las POBALINES, **solo para las partidas que en el Anexo 3.3 "Requisitos para los bienes" en la columna "Póliza de Responsabilidad Civil" contenga la leyenda "Sí"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una póliza de responsabilidad civil, emitida por una institución de seguros regulada por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, donde se obligue a cubrir los daños y/o pérdidas y/o responsabilidad de **"EL**

INSTITUTO" a consecuencia de los riesgos cubiertos a continuación, por lo que con dicha póliza de responsabilidad civil **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a pagar por:

a) El daño físico y/o perjuicio y/o daño moral y/o muerte y/o incapacidad permanente total; y/o incapacidad parcial permanente; y/o incapacidad total temporal y/o incapacidad parcial temporal, que por ejercicio y/o consecuencias de las actividades que realice **"EL INSTITUTO"** ocasione a Terceros como consecuencia de los riesgos en los bienes adjudicados producidos por fallas de fabricación, vicios ocultos o fallas imputables a mantenimientos preventivos, correctivos o mayores a los que esté obligado **"EL PROVEEDOR"**, por los que deba responder **"EL INSTITUTO"** conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos derivada del uso de los bienes adjudicados por las actividades propias de **"EL INSTITUTO"** en las Unidades Médicas donde se entregaron y/o instalaron señaladas en el Anexo 3.4 "Guía de Distribución" que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El periodo total que dicha póliza de responsabilidad civil deberá cubrir a **"EL INSTITUTO"** será por el mismo periodo de **"EL PROVEEDOR"** oferte para la "Garantía de los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes", y podrá ser cubierta con pólizas de vigencia anual, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** entregue la renovación de dicha póliza con vigencia anual previo al vencimiento de la inmediata anterior hasta cubrir el periodo total. La suma asegurada total de la póliza deberá de ser como mínimo el 5% (cinco por ciento) del importe total de la partida adjudicada.

Esta póliza de responsabilidad civil deberá de ser entregada al Administrador del Contrato, previa recepción de los bienes descrita en el inciso l) "Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable" de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según

corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADO LEGAL	[redacted]
GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE	BIOMÉDICO E1 EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS	[redacted]
ALBERTO AGUSTIN CANDIA VILLALOBOS	INGENIERO BIOMÉDICO E2 EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN PUEBLA	[redacted]
DAVID MENDOZA MARTINEZ	COORDINADOR BIOMÉDICO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA	[redacted]
MARIO ANDRÉS ALVARADO NAVA	COORDINADOR BIOMÉDICO DELEGACIONAL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN	[redacted]
ROSA ISELA NEGRETE JUÁREZ	N56 INGENIERO BIOMÉDICO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DF NORTE	[redacted]
JUAN GABRIEL OSORIO PERALTA	N56 INGENIERO BIOMÉDICO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DF NORTE	[redacted]
EDGAR AARÓN HERNÁNDEZ TORRES	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	[redacted]
MANUEL DE JESÚS LOPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS MEDICOS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN	[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	**R.F.C.**
MINARIC S.A. DE C.V.	MIN170330BL7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Contrato: 050GYR040T00524-004-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL., RFC Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ROSA ISELA NEGRETE JUAREZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000508005160
Fecha de Firma: 04/10/2024 11:30

Certificado:

[redacted]

Firma:

V482IOeNkBVhKuRzm/LlwuHCfDCWyXKXWBQOJZpOiAlNzv6O7KeGevX33fbp3FIanjaXMRBwANdSHTosCBLDotxIhEg+fcunxsTkHT4SSdIxP7I26S3mm5BEH/lx8KO5fwWNgMFjiQm57Lvl3pAm3c31JDBq2nxy
WjVzWNB5GLiCNPadx2frC4R+cYUkuKH7cjx8VVfN9mOXlibHU/SAfhZenJF7zNoXGB/sF7W8MaOxa6yEzQVzuipYKyV8KL6Fnn/paV1LKgnbrjzcHWZnDWvJkK7FJPXsF+R7wkw2QgC58xemDpT0i/GNdBT5Pi85
SBRy8lpEDc+wHYN9nfYZpQ==

Firmante: JUAN GABRIEL OSORIO PERALTA
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000514203908
Fecha de Firma: 04/10/2024 12:14

Certificado:

[redacted]

Firma:

gQcepsFnHM3cA0bxe2sIT+1wJViqHAm81GFBM8cRs8Q1m7x9GwVerr+/PZWvc9jqJCUm5oPvH7RrrJ6zqFj9/up5W5Bku9leCAd6L7LgPPEg+zZuzbtdWS0cqg5efAxM5ZaibfKaXj4N4iWhO/8Vy6AF2yAuJWBw
Ou0ppGwIUnKratFQQ+C+W23pc24jufsDECQdveX7i9E/yezVWmZUX2AFwju9fe7qLHVb9G+uWKZouvfhtGAmSErZX5EQ6LD1/OiNnrJassw3QLUdGQv7GCGcRPkvy3MhhR10YHMjMa0JND8Yc9WSzvxC3PLYdafi
BNaRPCAZQD7AxXTE2GW24g==

Firmante: GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE
RFC: [redacted]3
Número de Serie: 00001000000704138876
Fecha de Firma: 04/10/2024 12:23

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR040T00524-004-00

Y7o9zcYfJD/PwhPIOszbHoLkgObMCQTbZy5kRW9VAFUl3tjnqRy+WOsKotX7nZElemNPElmwKwFZM7uM4LCWxrs4WZYV31BQN5u+LCkq+ehJ7ZWRO8B9OglWTxzUfI8ZP1FM6NIxP5LVJF+t3aFmb0bDLwmEZ2wMUBRqjnEY3ZDkPpsPRrSPusV327oxb+zPMi1XOykLF0CGJcGzwI0yNd1/cWBSSIvNZ8VM6Z2qgjmyZ2FB3tnGT3XR9Pun0ykQQsQJZQA16rCox2Tw3J0a8CaWQWK6muFCNC5jJuHXLt3bVNIefSCTX7ekw26VbdVnsbkeDTXLVgYHZn3w9xMh1g==

Firmante: MARIO ANDRES ALVARADO NAVA
RFC: A[redacted]
Certificado:

[redacted]

Número de Serie: 00001000000702112283
Fecha de Firma: 04/10/2024 13:59

Firma:

sObSTvtQjfBiXw8GTV+UuzW9uFJ/Ajb6emsGvFiusTE6XGXLqKc30FTbEzrCuDkvR6b5d0lm1sc3lGFlcktxXqzJg3a4cT9Ud+HAAeduQiZ2w/GITn9iGnrwrQkZH7p+AzRqU34vzE6B/MFN88r+SGYzLGkByGiQLvhKv5OQaUxkrrYtPkGDcfUGNcAwQpeCuSUp35fI9IauC+LZQZQ+W61ESkp+DwZ9uqkzwxg2TLYqmufnhbhAW139cksO+rlEjE0JCfH8KX4ruX61x0mbm9xeB6bJuJH0Xe8HAolKc2MTBbFkdPQGD8tUs78YCZfzO/STZE7+lqptZFrik8SIVA==

Firmante: DAVID MENDOZA MARTINEZ
RFC:[redacted]2
Certificado:

[redacted]=

Número de Serie: 00001000000514420337
Fecha de Firma: 04/10/2024 15:14

Firma:

QQcNVrg48Bu1UPkOq3I6Yj6waigADbXlEC7TR4Z8a1i7BaKrNG17020GXYbb77Baq16pS++hDqypwCRah7eF1Hx2pXpweic7U6ZsYcDvUbDQojIzh7QWJ0ccjWH61OHjMDfka75U/r8agkuWal/QijCj9LV8rXMsVwRF/iGpYz50BRoaTyolYg80ZbQPMlHOU+MGVO4ohH7/GL8dNBqmBuLhaod90ng3UC/xHSlQyTZ/kWpy1uYR3IsH5wrBZPGTdZlo/km2VEIsBBmJS0d+Up2o7vsVBjGoj5gXibLdo7ExnoJ6FYs+r4vR1Z5JrMxPrhTbzI/9QlI9PaZ1VVGuCA==

Firmante: ALBERTO AGUSTIN CANDIA VILLALOBOS
RFC:[redacted]
Certificado:

[redacted]

Número de Serie: 00001000000508243126
Fecha de Firma: 04/10/2024 15:29

Firma:

hnHsemMC0OMw81tHbupOG+wvhf4OQeeqPN8w6KX40JYzWuALXdaRhgSev1zj9EWsPiOrPN4XqWhdOTTete9RX1e6PkJvjj150Bu348jxg2Zzu2z5G9ej1rFpkEV9KDsq1KMCUk8SaZVa8V/I+wy0YVGJuw3Coq1tqZlu9rOt92NKxdOLjcpW7Ze88uvuC7JzatWBUbvbWJ7UsKQ88JUnT15PcViCjGpNGeuN5C3TyQ7Oe1Zm6vtq1eDzryqBa0SGKzIgBvTe4wxhupkBCC210WyRieEY2G1n1pik8TlcYivOWwaqPSCWnku0coJsAYLKalgYAno+oOvEGholZ1AxYg==

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR040T00524-004-00

Firmante: MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO
RFC: [redacted]
Certificado:

[redacted]=

Número de Serie: 00001000000703023899
Fecha de Firma: 04/10/2024 16:42

Firma:

ZeQRMfnPJiPRbI1eSflPH40Fqqo9QjhwGNr5jWtkbwl66pH8WvcPoZv3fzdz0u8Pcp/24ovxzGWlcMP0oWu9N+8sqTla2Y+sgf2mvRKDHaS5R3zTz8F23OTyq8mwDUionjeYUV90lSAUQGgnRlAv0+qIJR/uCDBGMYdHZ+2MLnWI06g949K0/5Pwt4xMSh4bgQWAPafx9JsMVCmlJ3AqtUMS3ECsNahB2O5dLxvsJ76DtvwE72cmSksIHRcdjJRfZGloODm2vL+yTAOO+oFwgxMzTVpmJZ/YpI1inyyuBReJtS8p7ALD/bLjBB0Tq8lDhpx4hK2otv4Nry00bD7PFA==

Firmante: JOSE GONZALO BADILLO MARINO
RFC: [redacted]
Certificado:

[redacted]

Número de Serie: 00001000000709312827
Fecha de Firma: 04/10/2024 16:45

Firma:

Fof/x3uPovIxN4eAc4fOB/mg7a+0pSmOW6yilmOjWaFbRIqQOcVFvB0K4ejHbDpqHiLruclybM0X7HINn6xsxGYtD9t1BTrngMaG87vYGqnL4uv8zUG6gTMC+mm6VqmjJFQ9+Mi3q7t/csriRH8kvBQy9c0YJQztd5BpnReWHGdTaCfjZEKkj4vgH5GljxGRVhBv9oY/DB1OpyrtLsLmJrZjTigiWDu6iMUK700DePJbpr7La+Ty7YwGb1Us2C79sz4u0okR7OvVqtPmCS5c9rpAF1x8M3A/TNC5Qlb/Bh6i2Apsx0UlyrZKHybLT2w801tXE65plcth3EKqd1L4NQ==

Firmante: EDGAR AARON HERNANDEZ TORRES
RFC [redacted]
Certificado:

[redacted]

Número de Serie: 00001000000706941563
Fecha de Firma: 04/10/2024 17:16

Firma:

JVt+p7dtGKTJ8Aj26nRgSy5fwywOczzxUQoSRIF/9TL/R5PFy1qZerulmxwMsDDWABRyKIQKrPKDR2J0xe2ltYvPNxobfaOuKjYd7cSmkEWpePelFMld2biwLEVCJd3qg+l12hBpnPPU+muW7CCnX81+gn/HSF3apvNbZco0k612pfytBpvmeLlTt3jmkyhItLUqOwXw+d6wC8z0XI3OyBPFduqRdNRboTDgGA5B/6SD/1KwJRISzskWMmZaktAb8vi4pwKhTP/+EB88zJ8Xqezz0u7sIoM0/pUvsX+itwu37jQT9JafrZPoF665q3O7PWFP9Pf27RHPem4I4o0SYA==

Firmante: MINARIC SA DE CV
RFC: MIN170330BL7

Número de Serie: 00001000000708454261
Fecha de Firma: 04/10/2024 18:48

Contrato: 050GYR040T00524-004-00

Certificado:

MIIGQDCCBCigAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDg0NTQyNjEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDcwNTAzMTgxMVoXDTI4MDcwNTAzMTg1MVowgcsxGTAXBgNVBAMTEE1JTkFSSUMgU0EgREUgQ1YxGTAXBgNVBCkTEE1JTkFSSUMgU0EgREUgQ1YxGTAXBgNVBAoTEE1JTkFSSUMgU0EgREUgQ1YxCzAJBgNVBAYTAk1YMSQwIgYJKoZIhvcNAQkBFhV0dGF2ZXJhMjMwOEBnbWFpbC5jb20xJTAjBgNVBC0THE1JTjE3MDMzMEJMNyAvIE1VRVI3NTAzMDVOOTAxHjAcBgNVBAUTFSAvIE1VWEU3NTAzMDVIREZHWFIwNTCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBALYlf+qx41gH2T+jy48HywkIX/bqDJfLsLgxpfxG7tnX7z+Rezu6ZxQB9Vbh9PzFjFK0Cd/HW269QezbK1sK4HfAEpy8/zLPc5Ro9vmvIB63URLr+L82GI9d9+n3CBvMq2DNQuJA8Tu1pB2+UC4H1n0f8o808/rLrHG/+rVcim4oW8DcMI39sXt+EhSb52q/btqPsT1tkBHneV95hI5TZnCgXge9xluBBN1TqfdxOizAjquVGLbJvWKREO/TMo2i7SBXaMHIlAWoaVQTie2EqI11dZoU0Smb5kqiFV/aJtuETY8epBETroepSAeLh+Mfr0BMFQcTotObDoLkn0VF20cCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAZmNK92IGvDGesGL1i0RXx1VD+zlsrigv6ggAUHJHtmFVbi+YlqmrAmU5Wx0q9Zfat6hppo74V9mOgXqhCMgvircK4X00SN9UuExyKQn1w0i0tMiU7rLVrnRqj08vjGIpUv0IrtdCvd7KBvXvtXCYlGx/ysP8MvC/lP2wzuEFmDqwWuAz43mmRWTBdGkxA7HHQMfW42nRxKGaDP7tAYnrXUiM3dRJ/HrjY3YpfcIrjRPNawNyJVkq430MdeEeds2HzeVeXiKaVzqVocP6KerEHa0x+pobgZ42A1v+UYM+/LIP0QJ3zxy2d0rKrdImvplWWRlo9UhbcDD2iYXfozN99drYYReqrG2LbImCkyryG6sLJuKABkWhEe0P0MtqIBQBLpJkoUikrHJIgoV+d8yLREj8M4dAq/4Sqfe2cr4bkDSI181btWLzRFyhBX10E1+A1/iTR65Za5+MaJd1yXp6EeRnWhd+o6LhkyKk09gciEa3x1bLWB8Ih4rJqZYGkyq48B3KlzcLt9I3JbQygPRxKIGEe9j8LYd1IVgx6Hvtx+NXyybbxwRy9TUXfMxkeos3hEkKTf6RM/ljBpbVSKNP+F4XqEGGN8MkGYEK9WAvER6qvb2YG1G9Yxe25bFOjoexp3JuK6cZeqNLz8/KMM5WbDEBG+/wHZ9E+ICWaxg7n1M=

Firma:

hRDgAkHQNmrNGnhSdqVLbC9IY9LTcEfXhGnUjPSKD9n0Fw84/DEW32whiIpSnH2FqTGne2YjunVlEtHyHNo9uHBHY11NoY6WHR1iydCb4pz6WLHK4W2SfBFrZUEVa61oB8ZqMvmwWEnxuMTcGj5Lgi1PNn558Ak0DB1tvRM1PPKG7kyyYeiMlRdh3YyyzBy3IJUdB81+TgxO6rfKp57Gob9bcw4VinTQkhau9HTlSi9GVkMRmXEeI9FkbfWpuuJEcaWreNUBj7a2riSsxW96q+OwzCkaSDlmIYFq15a97VFgAC1CtG7cHe4F8/RKtalukcH/TwIXbbahZWdUWCOjWA==

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0550

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $93,876,993.03; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 59 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/BMI24/ **093 / 1203**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Reestructuración,Terminación y Ampliación del Hospital General Regional de 260 Camas en Cd. Juárez, Chihuahua

Clave de Cartera: 2250GYR0015
No. de solicitud: 64034
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Localización geográfica: 08 Chihuahua

Información del HCT del IMSS

Proyecto PREI: 21080005
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.121223/338.P.DF

Presupuesto ejercicio 2024: 1,460,653,072.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
961,887,498.00	2,621,028,879.00	5,000,000.00	0.00	0.00	3,587,916,377.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 59
Monto original con IVA: 93,876,993.03

(noventa y tres millones ochocientos setenta y seis mil novecientos noventa y tres pesos 03/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo I que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

JMV/APOR/JRLP/MAR

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZA
Unidad de Operación Financier
Coordinación de Presupuesto
Información Programátic

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0550
La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $93,876,993.03; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 59 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/BMI24/ **093 / 1203**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar c contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebracion de contratos, ejecucion de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, debera apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliecer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
L.C.P. Graciela Salas Alvídrez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (/I)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/I) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:
https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/OLIAnexoBMI2024/EaqZe8rVl8REo-5FIPyd00kBunIL2RsWJ7X8KVyY_TzHxQ?e=AY2oOi

O bien

Volante No. 2024000172

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0015 **No. de programa o proyecto PREI :** 21080005 **OLI No.:** 093 / 1203
No. solicitud de SHCP : 64034 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Reestructuración,Terminación y Ampliación del Hospital General Regional de 260 Camas en Cd. Juárez, Chihuahua**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI			PREI		PREI Millenium Control de Compromisos				Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	OPD-CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	22408726	0000394290	34	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ CHIH.	08100046	080501	200200	531-325	0225	01	01	00011785	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSCRANEAL CON CODIGO DE COLOR	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	3,412,654.00	3,412,654.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22408727	0000393931	34	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ CHIH.	08100046	080501	200200	531-420	0105	02	01	00011894	RINOLARINGOFIBROSCOPIO	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	2,755,038.00	2,755,038.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22408728	0000393709	34	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ CHIH.	08100046	080501	200200	531-924	0056	01	01	00012174	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	2	748,020.00	1,496,040.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22408729	0000393688	34	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ CHIH.	08100046	080501	200200	531-160	0026	03	01	00011709	UNIDAD DE FOTOFLUOROANGIOGRAFIA	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	3,367,333.00	3,367,333.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22408730	0000393710	34	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ CHIH.	08100046	080501	200200	531-942	0039	02	01	00012199	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLEXIBLE	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	3,627,659.00	3,627,659.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22408731	0000393835	34	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ CHIH.	08100046	080501	200200	531-942	0021	02	01	00012198	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	1,204,681.00	1,204,681.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22408733	0000394317	34	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ CHIH.	08100046	080501	200200	531-053	0364	00	01	00021430	ANESTESIA BASICA	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	1,955,321.80	1,955,321.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	22408734	0000394011	34	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ CHIH.	08100046	080501	200200	531-635	0114	01	01	00021484	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA)	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	2,295,206.95	2,295,206.95
53101	Equipo médico y de laboratorio	22408735	0000393781	34	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ CHIH.	08100046	080501	200200	531-252	0033	02	01	00016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL, CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	8	696,002.00	5,568,016.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22408736	0000393685	34	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ CHIH.	08100046	080501	200200	531-156	0139	03	01	00011696	CAMA DE TERAPIA CINETICA	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	4	1,175,328.00	4,701,312.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22408737	0000394288	34	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ CHIH.	08100046	080501	200200	531-325	0192	01	01	00011784	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	6,274,615.00	6,274,615.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22408739	0000394052	34	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ CHIH.	08100046	080501	200200	537-461	0037	03	01	00016372	HISTEROSCOPIO PARA QUIROFANO.	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	3,301,446.00	3,301,446.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22408740	0000393662	34	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ CHIH.	08100046	080501	200200	531-252	0033	02	01	00016377	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL, SIN FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	22	545,200.00	11,994,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22408741	0000394407	34	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ CHIH.	08100046	080501	200200	531-829	0243	01	01	00012134	SISTEMA DE MEDICIÓN URODINAMICA	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	2,373,710.00	2,373,710.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22408742	0000393824	34	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ CHIH.	08100046	080501	200200	531-327	0257	01	01	00011788	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	2	3,236,864.00	6,473,728.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22408743	0000394400	34	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ CHIH.	08100046	080501	200200	531-670	0060	01	01	00012074	UNIDAD OTORRINOLARINCOLOGICA	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	1,700,889.00	1,700,889.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22408744	0000393667	34	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ CHIH.	08100046	080501	200200	531-584	0172	01	01	00011998	LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	18,714,573.29	18,714,573.29
53101	Equipo médico y de laboratorio	22408745	0000394065	34	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ CHIH.	08100046	080501	200200	531-700	0106	02	01	00012081	PLETISMOGRAFO CORPORAL	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	4,082,254.00	4,082,254.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22408746	0000394479	34	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ CHIH.	08100046	080501	200200	531-333	0317	01	01	00011803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	3	1,568,144.00	4,764,432.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22408747	0000393692	34	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ CHIH.	08100046	080501	200200	531-088	0173	02	01	00011647	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	460,520.00	460,520.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22408748	0000393854	34	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ CHIH.	08100046	080501	200200	531-618	0403	02	01	00021167	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRIAGE	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	2	290,000.00	580,000.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	22408732	0000394044	34	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ CHIH.	08100046	080501	200200	535-816	0025	00	01	00012644	SIERRA PARA ESTERNOTOMIA, ELECTRICA, RECIPROCANTE, CON PROTECTOR DE HOJA Y 2 HOJAS DE REEMPLAZO	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	1,072,948.00	1,072,948.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	22408738	0000394039	34	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ CHIH.	08100046	080501	200200	535-816	0017	00	01	00012643	SIERRA OSCILATORIA ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	1,700,216.00	1,700,216.00
TOTAL:																					59	66,578,623.03	93,676,993.03

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2024

P r e s e n t e

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611GTI/0559

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 22020004 con destino al proyecto PREI 22270004 por un monto de $29,170,883.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $48,939,468.89; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 28 bienes, correspondientes a la cartera señaleda a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/BMI24/ **108 / 1257**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Nuevo Hospital General de Zona de 90 Camas, en Navojoa, Sonora.

Clave de Cartera: 2350GYR0017
No. de solicitud: 74836
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Localización geográfica: 26 Sonora

Información del HCT del IMSS

Proyecto PREI: 22270004
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.121223/338.P.DF

Presupuesto ejercicio 2024: 1,616,347,907.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
322,555,061.00	1,868,336,234.00	37,023,062.00	0.00	0.00	2,227,914,357.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 **Nivel Central**
Número de bienes: **28**
Monto original con IVA: **48,939,468.89**

(cuarenta y ocho millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 89/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bejorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso...

Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2024

P r e s e n t e

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461IC11/0559

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 22020004 con destino al proyecto PREI 22270004 por un monto de $29,170,883.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $48,939,468.89; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 28 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No 09900I/6B3000/6B30/BMI24/ **108 / 1257**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Claudia Aracely Enríquez Santoyo.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sonora. (/!)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/!) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:
https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/OLIAnexo8MI2024/EaqZe8rVI8REo-5FIPyd00kBunIL2RsWJ7X8KVyY_TzHxQ?e=AY2oOi

O bien

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2350GYR0017 **No. de programa o proyecto PREI :** 22270004
No. solicitud de SHCP : 74836 **Cuenta contable PREI:** 13350109

OLI No.: 108 / 1257

Nombre del programa o proyecto : Nuevo Hospital General de Zona de 90 Camas, en Navojoa, Sonora.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millonum Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millonum Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UR	Centro de Costo	OPD-CEN	ESP	INF	PAR	ID de Artículo	Descripción	UBC	UBC Ubicación	UR	Centro de Costo	Periodo Pistal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5350	Equipo médico y de laboratorio	22408653	0000394827	24I	Inmueble o Terreno Desocupado	Navojoa	270100 18	270103	260200	531-252	0033	02	01	0016277	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL, SIN FOTOTERAPIA	09	09530007	090001	1C1000	2024M07	10	545,200.00	5,452,000.00
5350	Equipo médico y de laboratorio	22408668	0000394023	24I	Inmueble o Terreno Desocupado	Navojoa	270100 18	270103	260200	531-252	0033	02	01	0016276	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL, CON FOTOTERAPIA	09	09530007	090001	1C1000	2024M07	3	696,002.00	2,088,006.00
5350	Equipo médico y de laboratorio	22408663	0000394938	24I	Inmueble o Terreno Desocupado	Navojoa	270100 18	270103	260250	531-625	0114	01	01	0027484	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA MINIMOCIRUGIAS	09	09530007	090001	1C1000	2024M07	2	2,295,208.95	4,590,417.89
5350	Equipo médico y de laboratorio	22408664	3000394947	24I	Inmueble o Terreno Desocupado	Navojoa	270100 18	270103	260200	531-461	0037	03	01	0016277	HISTEROSCOPIO PARA QUIROFANO	09	09530007	090001	1C1000	2024M07	1	3,301,446.00	3,301,446.00
5350	Equipo médico y de laboratorio	22408664	0000394869	24I	Inmueble o Terreno Desocupado	Navojoa	270100 18	270103	260200	531-470	0080	01	01	0015074	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA	09	09530007	090001	1C1000	2024M07	1	1,700,889.00	1,700,889.00
5350	Equipo médico y de laboratorio	22408665	0000394886	24I	Inmueble o Terreno Desocupado	Navojoa	270100 18	270103	260200	531-333	0087	01	01	0021883	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	090001	1C1000	2024M07	1	1,388,144.00	1,388,144.00
5350	Equipo médico y de laboratorio	22408666	0000394889	24I	Inmueble o Terreno Desocupado	Navojoa	270100 18	270103	260200	531-809	0263	01	01	0002134	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA	09	09530007	090001	1C1000	2024M07	1	2,373,710.00	2,373,710.00
5350	Equipo médico y de laboratorio	22408667	0000394818	24I	Inmueble o Terreno Desocupado	Navojoa	270100 18	270103	260200	531-430	0105	02	01	0001894	RINOLARINGOFIBROSCOPIO	09	09530007	090001	1C1000	2024M07	1	2,755,038.00	2,755,038.00
5350	Equipo médico y de laboratorio	22408659	0000394907	24I	Inmueble o Terreno Desocupado	Navojoa	270100 18	270103	260200	531-325	0102	01	01	0001784	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA	09	09530007	090001	1C1000	2024M07	1	6,274,615.00	6,274,615.00
5350	Equipo médico y de laboratorio	22408660	0000394889	24I	Inmueble o Terreno Desocupado	Navojoa	270100 18	270103	260200	531-160	0026	03	01	0001709	UNIDAD DE FOTOFLUOROANGIOGRAFIA	09	09530007	090001	1C1000	2024M07	1	3,367,333.00	3,367,333.00
5350	Equipo médico y de laboratorio	22408661	0000394884	24I	Inmueble o Terreno Desocupado	Navojoa	270100 18	270103	260200	531-974	0056	01	01	0001974	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO	09	09530007	090001	1C1000	2024M07	1	748,020.00	748,020.00
5350	Equipo médico y de laboratorio	22408662	0000394841	24I	Inmueble o Terreno Desocupado	Navojoa	270100 18	270103	260200	531-325	0010	01	01	0001795	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UROLOGICA	09	09530007	090001	1C1000	2024M07	1	5,220,000.00	5,220,000.00
5350	Equipo médico y de laboratorio	22408656	0000394885	24I	Inmueble o Terreno Desocupado	Navojoa	270100 18	270103	260200	531-760	0106	02	01	0001788	PLETISMOGRAFO CORPORAL	09	09530007	090001	1C1000	2024M07	1	4,082,254.00	4,082,254.00
5350	Equipo médico y de laboratorio	22408656	0000394893	24I	Inmueble o Terreno Desocupado	Navojoa	270100 18	270103	260200	531-827	0257	01	01	0001788	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	09	09530007	090001	1C1000	2024M07	1	3,236,864.00	3,236,864.00
5350	Equipo médico y de laboratorio	22408657	0000394908	24I	Inmueble o Terreno Desocupado	Navojoa	270100 18	270103	260200	531-088	0171	02	01	0001847	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS	09	09530007	090001	1C1000	2024M07	1	460,520.00	460,520.00
5320	Instrumental médico y de laboratorio	22408658	0000394901	24I	Inmueble o Terreno Desocupado	Navojoa	270100 18	270103	260200	535-896	0017	00	01	0013643	SIERRA OSCILATORIA ELECTRICA PARA CORTAR HUESO	09	09530007	090001	1C1000	2024M07	1	1,956,236.00	1,700,218.00
TOTAL																					28	40,345,457.95	48,939,468.89

SOLICITUD DE INVERSIÓN

SIN TEXTO

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461IG11/0550

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $61,566,547.29; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 39 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/BMI24/ **096 / 1206**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción del Hospital General de Zona de 180 camas en sustitución del HGR 36 San Alejandro, Puebla

Clave de Cartera: 2250GYR0023
No. de solicitud: 67020
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Localización geográfica: 21 Puebla

Información del HCT del IMSS

Proyecto PREI: 21220002
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.121223/338.P.DF

Presupuesto ejercicio 2024: 1,322,070,104.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
1,087,388,041.00	2,080,009,323.00	650,802,276.00	0.00	0.00	3,818,199,640.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09** **Nivel Central**
Número de bienes: **39**
Monto original con IVA: **61,566,547.29**

(sesenta y un millones quinientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y siete pesos 29/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso...

MV/APOR/JRHP/MCR

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
Presente

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0550
La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $61,566,547.29; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 39 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/BMI24/ **096 / 1206**

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebracion de contratos, ejecucion de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, debera apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:
https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/OLIAnexoBMI2024/EaqZe8rVl8REo-5FIPyd00kBunIL2RsWJ7X8KVyY_TzHxQ?e=AY2oOi

O bien

Volante No. 2024000172

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0023 **No. de programa o proyecto PREI :** 21220002 **OLI No.:** 096 / 1206
No. solicitud de SHCP : 67020 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Construcción del Hospital General de Zona de 180 camas en sustitución del HGR 36 San Alejandro, Puebla**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUP	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO-GEN	ESP	Dir	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	22403838	0000394094	35	M.H.G.R. Y U.M.A.A. 36	PUEBLA	22010018	220501	200323	531-619	0403	02	01	00021167	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRIAGE	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	290,000.00	290,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22403839	0000394053	35	M.H.G.R. Y U.M.A.A. 36	PUEBLA	22010018	220501	200323	531-160	0026	03	01	00011709	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	3,367,333.00	3,367,333.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22403840	0000393830	35	M.H.G.R. Y U.M.A.A. 36	PUEBLA	22010018	220501	200323	531-333	0317	01	01	00011803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	1,588,144.00	1,588,144.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22403841	0000393656	35	M.H.G.R. Y U.M.A.A. 36	PUEBLA	22010018	220501	200323	531-584	0122	01	01	00011998	LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	18,714,573.29	18,714,573.29
53101	Equipo médico y de laboratorio	22403843	0000393813	35	M.H.G.R. Y U.M.A.A. 36	PUEBLA	22010018	220501	200323	537-461	0037	03	01	00016372	HISTEROSCOPIO PARA QUIROFANO	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	3,301,446.00	3,301,446.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22403844	0000393573	35	M.H.G.R. Y U.M.A.A. 36	PUEBLA	22010018	220501	200323	531-325	0226	01	01	00011785	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSCRANEAL CON CODIGO DE COLOR	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	3,412,654.00	3,412,654.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22403845	0000394409	35	M.H.G.R. Y U.M.A.A. 36	PUEBLA	22010018	220501	200323	531-924	0056	01	01	00012174	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	748,020.00	748,020.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22403846	0000393589	35	M.H.G.R. Y U.M.A.A. 36	PUEBLA	22010018	220501	200323	531-942	0021	02	01	00012196	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	1,204,681.00	1,204,681.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22403847	0000393640	35	M.H.G.R. Y U.M.A.A. 36	PUEBLA	22010018	220501	200323	531-252	0033	02	01	00016377	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL, SIN FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	24	545,200.00	13,084,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22403848	0000394175	35	M.H.G.R. Y U.M.A.A. 36	PUEBLA	22010018	220501	200323	531-327	0257	01	01	00011788	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	3,235,864.00	3,235,864.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22403849	0000393705	35	M.H.G.R. Y U.M.A.A. 36	PUEBLA	22010018	220501	200323	531-420	0105	02	01	00011894	RINOLARINGOFIBROSCOPIO	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	2,755,038.00	2,755,038.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22403850	0000394412	35	M.H.G.R. Y U.M.A.A. 36	PUEBLA	22010018	220501	200323	531-942	0039	02	01	00012199	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLEXIBLE	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	3,627,659.00	3,627,659.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22403851	0000393819	35	M.H.G.R. Y U.M.A.A. 36	PUEBLA	22010018	220501	200323	531-088	0173	02	01	00011647	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	460,520.00	460,520.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22403852	0000394020	35	M.H.G.R. Y U.M.A.A. 36	PUEBLA	22010018	220501	200323	531-670	0060	01	01	00012074	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	1,700,889.00	1,700,889.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22403853	0000393827	35	M.H.G.R. Y U.M.A.A. 36	PUEBLA	22010018	220501	200323	531-829	0243	01	01	00012134	SISTEMA DE MEDICIÓN URODINAMICA	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	2,373,710.00	2,373,710.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	22403842	0000394383	35	M.H.G.R. Y U.M.A.A. 36	PUEBLA	22010018	220501	200323	535-616	0017	00	01	00012643	SIERRA OSCILATORIA ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	09	09530007	099001	1G1000	2024M07	1	1,700,216.00	1,700,216.00
TOTAL:																					39	49,026,947.29	61,566,547.29

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461101/0550

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $22,963,654.00; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 18 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/BMI24/ **103 / 1213**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán

Clave de Cartera: 2250GYR0040
No. de solicitud: 70293
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Localización geográfica: 31 Yucatán

Información del HCT del IMSS

Proyecto PREI: 22330005
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.121223/338.P.DF

Presupuesto ejercicio 2024: 718,981,045.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
159,872,289.00	1,475,133,236.00	5,000,000.00	0.00	0.00	1,640,005,525.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001 6B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 **Nivel Central**
Número de bienes: 18
Monto original con IVA: **22,963,654.00**

(veintidós millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso...

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461101/0550

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $22,963,654.00; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 18 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 09900/6B3000/6B30/BMI24/ **103 / 1213**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Yucatán. (/I)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/I) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:
https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/OLIAnexoBMI2024/EaqZe8rVI8REo-5FIPyd00kBunIL2RsWJ7X8KVyY_TzHxQ?e=AY2oOi

O bien

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo I Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0040 **No. de programa o proyecto PREI:** 22330005 **OLI No.:** 103 / 1213
No. solicitud de SHCP : 70293 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien					SIAF				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CBG-GEN	ESP	DF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UBG	UBG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Patrl	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5510	Equipo médico y de laboratorio	20623744	0000393686	XI	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	330100	33001	200310	531-532	0017	01	01	0001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	09B001	101000	2024M07	2	1,588,144.00	3,176,288.00
5510	Equipo médico y de laboratorio	22423248	0000393686	XI	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	330100	33001	200310	531-700	0018	02	01	0001803	PLETISMOGRAFO CORPORAL	09	09530007	09B001	101000	2024M07	1	4,082,254.00	4,082,254.00
5501	Equipo médico y de laboratorio	22423247	0000393692	XI	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	330100	33001	200310	531-257	0033	02	01	0016278	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL, CON FOTOTERAPIA	09	09530007	09B001	101000	2024M07	1	696,002.00	696,002.00
5701	Equipo médico y de laboratorio	22423248	0000394009	XI	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	330100	33001	200310	531-252	0033	02	01	0009277	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL, SIN FOTOTERAPIA	09	09530007	09B001	101000	2024M07	9	546,200.00	4,916,800.00
5307	Equipo médico y de laboratorio	22423243	0000394232	XI	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	330100	33001	200310	537-461	0037	03	01	0016373	OTOSCOPIO PARA OFTALMOSCOPIO	09	09530007	09B001	101000	2024M07	1	3,301,446.00	3,301,446.00
5520	Instrumental médico y de laboratorio	22423245	0000394384	XI	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	330100	33001	200310	536-876	0017	01	01	0012843	SIERRA OSCILATORIA ELECTRICA PARA CORTAR HUESO	09	09530007	09B001	101000	2024M07	4	1,700,216.00	6,800,864.00
TOTAL:																					18	10,913,262.00	22,963,654.00

COTEJADO CON ORIGINALES

ANEXOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 19 de junio de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461IG11/0875, 0906 y 0967

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 22130004 por un monto de $59,210,944.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 42 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 09900/6B3010/6BA0/BM124/ **191 / 0221**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Hospital General de Zona de 144 camas en el municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

Clave de Cartera: 2250GYR0018
No. de solicitud: 70295
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Localización geográfica: 13 Hidalgo

Información del HCT del IMSS

Proyecto PREI: 22130004
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.300424/80.P.DF

Presupuesto ejercicio 2024: 1,293,661,356.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
637,119,928.00	2,776,754,739.00	0.00	0.00	0.00	3,413,874,667.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.1.1 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 09900/6B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024, apegándose a lo establecido en las "Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestario 2024" comunicadas el pasado 30 de abril 2024 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su oficio No. 411/UPCP/2024/0844 y excepción autorizada mediante los oficios de fecha 14 de junio No. 411/UPCP/2024/1195 y similar No. 416/DCPyPA/2024/1887 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 **Nivel Central**
Número de bienes: **42**
Monto original con IVA: **59,210,944.00**

(cincuenta y nueve millones doscientos diez mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
La Titular de la Coordinación Técnica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Jessica Miranda Vega

Continúa al reverso...



APOR/JHP/MCR

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 19 de junio de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461TGTI/0875, 0906 y 0967

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PRE! 22130004 por un monto de $59,210,944.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 42 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 089001/683010/6BA0/BMI24/ **191 / 0221**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Giovanni Daniel Bojorquez Covarrubias.- Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
L.C. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Hidalgo. (/!)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/!) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:
https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/AnexoOLI2023/EagRp9UTTUJModG4S_tHggIBH9msgM67dYmGPi2Jbs1j9A?e=DRXU7r

O bien

Volante No. 2024000283, 2024002935 y 2024000292

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0018 **No. de programa o proyecto PREI :** 22130004 **OLI No.:** 191 / 0221
No. solicitud de SHCP : 70295 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Hospital General de Zona de 144 camas en el municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SIAF				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	OPD-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Papsl	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	23053620	0000400824	3II	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	13010029	139001	050100	531-252	0033	02	01	00016377	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	1C1000	2024M07	8	545,200.00	4,361,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23053621	0000400844	3II	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	13010029	139001	050100	531-252	0033	02	01	00016377	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	1C1000	2024M07	1	545,200.00	545,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23053622	0000400838	3II	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	13010029	139001	050100	531-252	0033	02	01	00016377	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	1C1000	2024M07	2	545,200.00	1,090,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23053623	0000400881	3II	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	13010029	139001	050100	531-252	0033	02	01	00016377	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	1C1000	2024M07	1	545,200.00	545,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23053624	0000400843	3II	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	13010029	139001	050100	531-252	0033	02	01	00016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	1C1000	2024M07	2	696,002.00	1,392,004.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23053625	0000400140	3II	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	13010029	139001	050100	531-252	0033	02	01	00016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	1C1000	2024M07	3	696,002.00	2,088,006.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23053626	0000400285	3II	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	13010029	139001	050100	531-252	0033	02	01	00016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	1C1000	2024M07	4	696,002.00	2,784,008.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23053627	0000400582	3II	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	13010029	139001	050100	531-252	0033	02	01	00016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	1C1000	2024M07	1	696,002.00	696,002.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23053628	0000401101	3II	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	13010029	139001	050100	531-619	0403	02	01	00021187	MONITOR DE SIGNOS VITALES, (PA	09	09530007	099001	1C1000	2024M07	1	290,000.00	290,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23053629	0000400842	3II	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	13010029	139001	050100	531-619	0403	02	01	00021187	MONITOR DE SIGNOS VITALES, (PA	09	09530007	099001	1C1000	2024M07	1	290,000.00	290,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23053630	0000400799	3II	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	13010029	139001	050100	531-619	0403	02	01	00021187	MONITOR DE SIGNOS VITALES, (PA	09	09530007	099001	1C1000	2024M07	1	290,000.00	290,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23053618	0000401038	3II	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	13010029	139001	050100	531-461	0037	03	01	00016372	HISTEROSCOPIO, (PARA QUIROFANO	09	09530007	099001	1C1000	2024M07	1	3,301,446.00	3,301,446.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23053619	0000400878	3II	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	13010029	139001	050100	531-461	0037	03	01	00016372	HISTEROSCOPIO, (PARA QUIROFANO	09	09530007	099001	1C1000	2024M07	1	3,301,446.00	3,301,446.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23053603	0000401017	3II	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	13010029	139001	050100	531-088	0173	02	01	00018647	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTIC	09	09530007	099001	1C1000	2024M07	1	460,520.00	460,520.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23053604	0000400809	3II	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	13010029	139001	050100	531-156	0139	03	01	00011695	CAMA DE TERAPIA CINETICA PULS	09	09530007	099001	1C1000	2024M07	1	1,175,328.00	1,175,328.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23053605	0000400970	3II	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	13010029	139001	050100	531-180	0028	03	01	00011709	UNIDAD DE FOTOFLUOROANGIOGRAFIA	09	09530007	099001	1C1000	2024M07	1	3,367,333.00	3,367,333.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23053606	0000400971	3II	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	13010029	139001	050100	531-325	0010	01	01	00011791	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UR	09	09530007	099001	1C1000	2024M07	1	5,220,000.00	5,220,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23053607	0000401002	3II	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	13010029	139001	050100	531-325	0192	01	01	00011794	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA, (E	09	09530007	099001	1C1000	2024M07	1	6,274,615.00	6,274,615.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23053608	0000401013	3II	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	13010029	139001	050100	531-327	0257	01	01	00011788	SISTEMA DE MONITORIZACION FISI	09	09530007	099001	1C1000	2024M07	1	3,336,864.00	3,336,864.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0018 **No. de programa o proyecto PREI :** 22130004 **OLI No.:** 191 / 0221
No. solicitud de SHCP : 70295 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Hospital General de Zona de 144 camas en el municipio de Tula de Allende, Hidalgo.**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto estimado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPG-CEN	ESP	OE	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	2305899	0000401014	SI	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	130H009	139001	050100	531-333	0317	01	01	0001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANA	09	09530007	099001	IC1000	2024M07	1	1,588,144.00	1,588,144.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	2305360	0000401064	SI	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	130H009	139001	050100	531-333	0317	01	01	0001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANA	09	09530007	099001	IC1000	2024M07	1	1,588,144.00	1,588,144.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	2305361	0000401061	SI	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	130H009	139001	050100	531-333	0317	01	01	0001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANA	09	09530007	099001	IC1000	2024M07	1	1,588,144.00	1,588,144.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	2305362	0000401044	SI	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	130H009	139001	050100	531-700	0106	02	01	0001808	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATR	09	09530007	099001	IC1000	2024M07	1	4,082,254.00	4,082,254.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	2305363	0000401092	SI	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	130H009	139001	050100	531-823	0243	01	01	0001834	SISTEMA DE MEDICION URODINAMIC	09	09530007	099001	IC1000	2024M07	1	2,373,710.00	2,373,710.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	2305364	0000401096	SI	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	130H009	139001	050100	531-924	0086	01	01	0001874	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO	09	09530007	099001	IC1000	2024M07	1	748,020.00	748,020.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	2305365	0000401035	SI	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	130H009	139001	050100	531-849	0121	02	01	0001986	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIG	09	09530007	099001	IC1000	2024M07	1	1,204,681.00	1,204,681.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	2305366	0000401029	SI	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	130H009	139001	050100	531-842	0039	02	01	0001989	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLE	09	09530007	099001	IC1000	2024M07	1	3,627,659.00	3,627,659.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	2305367	0000401045	SI	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	130H009	139001	050100	535-816	0017	00	01	0001843	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PAR	09	09530007	099001	IC1000	2024M07	1	1,700,216.00	1,700,216.00
TOTAL:																					42	50,673,332.00	59,210,944.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461IGTI/0550

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $91,375,294.23; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 56 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p i t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/BMI24/ **101** / **1211**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez Chiapas

Clave de Cartera: 2350GYR0008
No. de solicitud: 74850
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Localización geográfica: 07 Chiapas

Información del HCT del IMSS

Proyecto PREI: 22070003
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.121223/338.P.DF

Presupuesto ejercicio 2024: 2,078,658,685.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
719,000,632.00	3,417,259,591.00	5,000,000.00	0.00	0.00	4,141,260,223.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 09900I6B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09** **Nivel Central**
Número de bienes: **56**
Monto original con IVA: **91,375,294.23**

(noventa y un millones trescientos setenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro pesos 23/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso...

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0550
La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $81,375,294.23; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 56 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/BMI24/ **101 / 1211**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebracion de contratos, ejecucion de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, debera apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
M.A. Nelly María Aguilar Zenteno.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chiapas. (/I)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/I) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:
https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/OLIAnexoBMI2024/EaqZe8rVl8REo-5FIPyd00kBunIL2RsWJ7X8KVyY_TzHxQ?e=AY2oOi

O bien

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2350GYR0008 **No. de programa o proyecto PREI :** 22070003 **OLI No.:** 101 / 1211
No. solicitud de SHCP : 74850 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez Chiapas

cifras en pesos

Clave COG.	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUB	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Presupuesto del Destino del Bien SAP								PREI		PREI Millennium Control de Compromisos					Monto autorizado	
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPID-EIEN	PEP	OP	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Fiscal	No. de piezas	Precio unitario con IVA	Importe Total con IVA
5310	Equipo médico y de laboratorio	2240860	0000394493	23	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-700	0060	02	01	0002066	PLETISMOGRAFO CORPORAL	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	4,082,264.00	4,082,264.00
5309	Equipo médico y de laboratorio	2240860	0000394757	23	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-670	0060	01	01	0002074	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	1,700,889.00	1,700,889.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	2240860	0000394598	23	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-684	0172	01	01	0001988	LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	18,714,573.29	18,714,573.29
5310	Equipo médico y de laboratorio	2240860	0000394665	23	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-353	0317	01	01	0001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	1,588,144.00	1,588,144.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	2240860	0000394566	23	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-325	0226	01	01	0001785	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSCRANEAL CON CODIGO DE COLOR	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	3,412,654.00	3,412,654.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	2240860	0000394596	23	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-252	0033	02	01	0001677	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL, SIN FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	101000	2024M07	6	545,200.00	3,271,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	2240860	0000394654	23	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-924	0055	01	01	0002174	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	748,020.00	748,020.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	2240861	0000394639	23	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-829	0243	01	01	0000134	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	2,373,710.00	2,373,710.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	2240861	0000394632	23	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-088	0172	02	01	0001647	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	460,530.00	460,530.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	2240861	0000394642	23	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-619	0405	02	01	0002167	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRIAGE	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	290,000.00	290,000.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	2240861	0000394712	23	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-252	0033	02	01	0001677	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL, SIN FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	101000	2024M07	12	545,200.00	6,542,400.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	2240861	0000394693	23	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-342	0039	02	01	0001799	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLEXIBLE	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	3,627,659.00	3,627,659.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	2240861	0000394614	23	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-333	0317	01	01	0001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	1,588,144.00	1,588,144.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	2240862	0000394476	23	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-327	0257	01	01	0001788	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	3,236,864.00	3,236,864.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	2240862	0000394488	23	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-252	0033	02	01	0001678	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL, CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	686,002.00	686,002.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	2240862	0000394605	23	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-420	0105	02	01	0001894	RINOLARINGOFIBROSCOPIO	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	2,755,038.00	2,755,038.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	2240862	0000394593	23	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-327	0257	01	01	0001788	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	3,236,864.00	3,236,864.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	2240862	0000394446	23	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-252	0033	02	01	0001678	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL, CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	101000	2024M07	6	686,002.00	4,116,012.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	2240862	0000394713	23	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-252	0033	02	01	0001677	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL, SIN FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	545,200.00	545,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	2240862	0000394714	23	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-252	0033	02	01	0001677	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL, SIN FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	545,200.00	545,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	2240862	0000394589	23	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-943	0021	01	01	0001798	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	1,204,681.00	1,204,681.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	2240863	0000394738	23	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-160	0026	03	01	0001709	UNIDAD DE FOTOFLUOROANGIOGRAFIA	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	3,367,333.00	3,367,333.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	2240863	0000394628	23	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-252	0033	02	01	0001677	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL, SIN FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	101000	2024M07	2	545,200.00	1,090,400.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	2240863	0000394513	23	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-327	0257	01	01	0001788	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	3,236,864.00	3,236,864.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	2240863	0000394636	23	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-828	0114	01	01	0001494	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA MICROQUIRURGICA	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	2,295,208.95	2,295,208.95
5310	Equipo médico y de laboratorio	2240863	0000394679	23	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-252	0033	02	01	0001678	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL, CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	686,002.00	686,002.00

ANEXO 1 ANEXOS UNIFICADOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2350GYR0008 **No. de programa o proyecto PREI :** 22070003 **OLI No.:** 101 / 1211
No. solicitud de SHCP : 74850 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez Chiapas

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Mega Rubro Presupuestario del Destino del Bien									SAB		PREI Mega Rubro Central de Compromisos					Monto autorizado	
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CAO CGN	EGP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	LRRC	LRRC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Fiscal	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5490	Equipo médico y de laboratorio	2240863	0000284586	28	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS	07020010	079001	130100	537-440	0037	05	01	0001870	HISTEROSCOPIO PARA QUIROFANO	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	530,444.00	530,444.00
5490	Equipo médico y de laboratorio	2240863	0000284759	28	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS.	07020010	079001	130100	531-924	0035	01	01	0002370	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	748,080.00	748,080.00
5390	Equipo médico y de laboratorio	2240863	0000284585	28	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS	07020010	079001	130100	531-100	0006	02	01	0001308	PLETISMOGRAFO CORPORAL	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	4,083,254.00	4,083,254.00
5360	Equipo médico y de laboratorio	2240863	0000284427	28	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS	07020010	079001	130100	531-331	0317	01	01	0003803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	1,368,144.00	1,368,144.00
5820	Instrumental médico y de laboratorio	2240866	0000284660	28	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS	07020010	079001	130100	535-816	0019	00	01	0012643	SIERRA OSCILATORIA ELECTRICA PARA CORTAR HUESO	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	1,700,316.00	1,700,316.00
5820	Instrumental médico y de laboratorio	2240866	0000284667	28	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS	07020010	079001	130100	535-816	0019	00	01	0012643	SIERRA OSCILATORIA ELECTRICA PARA CORTAR HUESO	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	1,700,316.00	1,700,316.00
5570	Instrumental médico y de laboratorio	2240862	0000284583	28	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS	07020010	079001	130100	535-816	0025	00	01	0012644	SIERRA PARA ESTERNOTOMIA, ELECTRICA, RECIPROCANTE, CON PROTECTOR DE HOJA Y 3 HOJAS DE REEMPLAZO.	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	1,072,944.00	1,072,944.00
5320	Instrumental médico y de laboratorio	2240863	0000284761	28	M_DELEGACION ESTATAL	TAPACHULA, CHIS	07020010	079001	130100	535-816	0019	00	01	0012643	SIERRA OSCILATORIA ELECTRICA PARA CORTAR HUESO	09	09530007	099001	101000	2024M07	1	1,700,316.00	1,700,316.00
TOTAL:																					56	78,626,884.23	91,379,234.23

Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2024

P r e s e n t e

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461IG11/0559

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 22020004 con destino al proyecto PREI 21360003 por un monto de $6,823,026.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $44,915,739.74; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 32 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/BMI24/ **106 / 1255**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Sustitución del HGR No. 25 Ignacio Zaragoza, Ciudad de México

Clave de Cartera: 2250GYR0032
No. de solicitud: 65377
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Localización geográfica: 09 Ciudad de México

Información del HCT del IMSS

Proyecto PREI: 21360003
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.121223/338.P.DF

Presupuesto ejercicio 2024: 1,349,093,076.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
1,092,839,383.00	2,180,441,147.00	15,000,000.00	0.00	0.00	3,288,280,530.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 **Nivel Central**
Número de bienes: 32
Monto original con IVA: 44,915,739.74

(cuarenta y cuatro millones novecientos quince mil setecientos treinta y nueve pesos 74/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso...

Arq. Jesús Acosta Rodriguez

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional

P r e s e n t e

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461101/0559
La División de Evaluación y Analisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 22020004 con destino al proyecto PREI 21360003 por un monto de $6,823,026.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $44,915,739.74; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisicion de 32 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/BMI24/ **106 / 1255**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebracion de contratos, ejecucion de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, debera apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructure productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICOC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICOC)
Lic. Daniel Zavala Flores.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (/I)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICOC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/I) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:
https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/OLIAnexoBMI2024/EaqZe8rVl8REo-5FIPyd00kBunIL2RsWJ7X8KVyY_TzHxQ?e=AY2oOl

O bien

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0032 **No. de programa o proyecto PREI :** 21360003
No. solicitud de SHCP : 65377 **Cuenta contable PREI:** 13350109

OLI No.: 106 / 1255

Nombre del programa o proyecto : Sustitución del HGR No. 25 Ignacio Zaragoza. Ciudad de México

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien									PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	OPD - CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UNI	UBG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Fiscal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5308	Equipo médico y de laboratorio	22426631	0000394648	35	H Gral Regional 25	1330	36200001	360501	200200	531-259	0033	02	01	0014877	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL SIN FOTOTERAPIA	09	09530007	095901	101000	2024M07	9	545,800.00	4,912,200.00
5308	Equipo médico y de laboratorio	22426633	0000394685	35	H Gral Regional 25	1330	36200001	360501	200200	531-835	0114	01	01	0031484	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA IMMICROCIRUGIAL	09	09530007	095901	101000	2024M07	1	2,295,206.00	2,295,206.00
5308	Equipo médico y de laboratorio	22426633	0000394687	35	H Gral Regional 25	1330	36200001	360501	200200	531-853	0354	00	01	0007430	ANESTESIA BASICA	09	09530007	095901	101000	2024M07	1	1,955,321.80	1,955,321.80
5310	Equipo médico y de laboratorio	22426640	0000394826	35	H Gral Regional 25	1330	36200001	360501	200200	531-252	0033	02	01	0018378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	095901	101000	2024M07	5	696,002.00	3,480,010.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	22426645	0000394879	35	H Gral Regional 25	1330	36200001	360501	200200	531-819	0403	02	01	0003192	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRACE	09	09530007	095901	101000	2024M07	2	380,809.80	985,000.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	22426428	0000394864	35	H Gral Regional 25	1330	36200001	360501	200200	531-327	0357	01	01	0007788	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	09	09530007	095901	101000	2024M07	2	3,236,864.00	6,473,728.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	22426430	0000394884	35	H Gral Regional 25	1330	36200001	360501	200200	531-888	0173	02	01	0031647	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS	09	09530007	095901	101000	2024M07	2	460,520.00	921,040.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	22426434	0000394904	35	H Gral Regional 25	1330	36200001	360501	200200	531-842	0021	03	01	0009298	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO	09	09530007	095901	101000	2024M07	1	1,204,681.00	1,204,681.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	22426435	0000394950	35	H Gral Regional 25	1330	36200001	360501	200200	531-828	0243	01	01	0002184	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA	09	09530007	095901	101000	2024M07	1	2,373,710.00	2,373,710.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	22426436	0000394916	35	H Gral Regional 25	1330	36200001	360501	200200	531-700	0106	02	01	0002681	PLETISMOGRAFO CORPORAL	09	09530007	095901	101000	2024M07	1	4,082,264.00	4,082,264.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	22426437	0000394867	35	H Gral Regional 25	1330	36200001	360501	200200	531-420	0105	02	01	0018694	SINOLARINGOFIBROSCOPIO	09	09530007	095901	101000	2024M07	1	2,756,038.00	2,756,038.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	22426439	0000394944	35	H Gral Regional 25	1330	36200001	360501	200200	531-924	0056	03	01	0001874	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO	09	09530007	095901	101000	2024M07	1	748,029.60	748,029.60
5310	Equipo médico y de laboratorio	22426440	0000394926	35	H Gral Regional 25	1330	36200001	360501	200200	531-942	0029	02	01	0002299	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLEXIBLE	09	09530007	095901	101000	2024M07	1	3,627,858.00	3,627,858.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	22426642	0000394693	35	H Gral Regional 25	1330	36200001	360501	200200	531-670	0060	01	01	0002074	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA	09	09530007	095901	101000	2024M07	2	1,700,889.00	3,401,778.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	22426643	0000394874	35	H Gral Regional 25	1330	36200001	360501	200200	531-333	0317	01	01	0007803	ELECTRONEUROGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	095901	101000	2024M07	1	1,588,144.00	1,588,144.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	33478444	0000394911	35	H Gral Regional 25	1330	36200001	360501	200200	531-180	0026	03	01	0001709	UNIDAD DE FOTOFLUOROANGIOGRAFIA	09	09530007	095901	101000	2024M07	1	3,367,333.00	3,367,333.00
5320	Instrumental médico y de laboratorio	22426638	0000394875	35	H Gral Regional 25	1330	36200001	360501	200200	535-816	0097	00	01	0002643	SIERRA OSCILATORIA ELÉCTRICA PARA CORTAR HUESO.	09	09530007	095901	101000	2024M07	1	1,700,216.00	1,700,216.00
TOTAL																					32	31,627,658.74	44,915,739.74

SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR040T00524-004-00**

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO UNO
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)
"Programa Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024", Fase 2 (Puntos y Porcentajes)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente requerimiento, se encuentran debidamente descritas en el Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de los bienes".

Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes", así como lo indicado en el Anexo No. 4.9 Formato de Manifiesto de obligaciones relativas a la instalación de los bienes, precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las Unidades Médicas que se detallan en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución", incluyendo los trabajos necesarios para su instalación.

Partida	OOAD	Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	53101349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	2
2	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53101349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	1
3	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla.	53101349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	1
4	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	53101349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	1
5	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla	53101349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	OOAD	Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
		Gutierrez, Chiapas					
6	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	53101349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	1
7	ENSENADA	Hospital General Regional de 216 camas, Ensenada, Baja California	53101349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	1
8	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53101393	11696	531.156.0139.03.01	CAMA DE TERAPIA CINETICA, PULSATIL Y PERCUSIVA.	4
9	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	53101393	11696	531.156.0139.03.01	CAMA DE TERAPIA CINETICA, PULSATIL Y PERCUSIVA.	1
10	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla.	53101409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1
11	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	53101409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1
12	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53101409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1
13	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutierrez,	53101409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1

"Programa Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024", Fase 2 (Puntos y Porcentajes)
Anexo No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

Partida	OOAD	Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
		Chiapas					
14	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	53101409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1
15	ENSENADA	Hospital General Regional de 216 camas, Ensenada, Baja California	53101409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1
16	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	53101409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1
17	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	53101486	11781	531.325.0010.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UROLOGICA.	1
18	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	53101486	11781	531.325.0010.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UROLOGICA.	1
19	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	53101489	11784	531.325.0192.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA.	1
20	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53101489	11784	531.325.0192.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA.	1
21	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	53101489	11784	531.325.0192.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024", Fase 2 (Puntos y Porcentajes)
Anexo No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)
Página **4** de **20**

Partida	OOAD	Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
22	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla.	53101490	11785	531.325.0226.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSCRANEAL CON CODIGO DE COLOR	1
23	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53101490	11785	531.325.0226.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSCRANEAL CON CODIGO DE COLOR	1
24	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	53101490	11785	531.325.0226.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSCRANEAL CON CODIGO DE COLOR	1
25	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	53101493	11788	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	3
26	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	53101493	11788	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	1
27	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	53101493	11788	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	2
28	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla.	53101493	11788	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	1
29	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53101493	11788	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	2

"Programa Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024", Fase 2 (Puntos y Porcentajes)
Anexo No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

Partida	OOAD	Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
30	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	53101493	11788	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	1
31	TICUL	Hospital General de Zona de 70 camas, Ticúl, Yucatán	53101510	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. (CON POTENCIALES EVOCADOS	2
32	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla.	53101510	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. (CON POTENCIALES EVOCADOS	1
33	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	53101510	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. (CON POTENCIALES EVOCADOS	1
34	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53101510	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. (CON POTENCIALES EVOCADOS	3
35	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	53101510	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. (CON POTENCIALES EVOCADOS	1
36	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	53101510	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. (CON POTENCIALES EVOCADOS	3
37	ENSENADA	Hospital General Regional de 216 camas, Ensenada, Baja California	53101510	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. (CON POTENCIALES EVOCADOS	3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	OOAD	Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
38	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	53101510	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. (CON POTENCIALES EVOCADOS	3
39	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	53101599	11894	531.420.0105.02.01	RINOLARINGOFIBROSCOPIO.	1
40	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	53101599	11894	531.420.0105.02.01	RINOLARINGOFIBROSCOPIO.	1
41	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla.	53101599	11894	531.420.0105.02.01	RINOLARINGOFIBROSCOPIO.	1
42	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	53101599	11894	531.420.0105.02.01	RINOLARINGOFIBROSCOPIO.	1
43	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53101599	11894	531.420.0105.02.01	RINOLARINGOFIBROSCOPIO.	1
44	ENSENADA	Hospital General Regional de 216 camas, Ensenada, Baja California	53101599	11894	531.420.0105.02.01	RINOLARINGOFIBROSCOPIO.	1
45	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla.	53101673	11998	531.584.0172.01.01	LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO.	1

Partida	OOAD	Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
46	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53101673	11998	531.584.0172.01.01	LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO.	1
47	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	53101673	11998	531.584.0172.01.01	LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO.	1
48	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	53101746	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	2
49	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla.	53101746	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	1
50	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53101746	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	1
51	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	53101746	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	1
52	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	53101746	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	1
53	ENSENADA	Hospital General Regional de 216 camas, Ensenada, Baja California	53101746	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	OOAD	Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
54	TICUL	Hospital General de Zona de 70 camas, Ticúl, Yucatán	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	1
55	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	1
56	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	1
57	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	2
58	ENSENADA	Hospital General Regional de 216 camas, Ensenada, Baja California	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	1
59	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	1
60	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	1
61	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla.	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1

"Programa Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024", Fase 2 (Puntos y Porcentajes)
Anexo No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

Partida	OOAD	Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
62	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1
63	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1
64	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1
65	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1
66	ENSENADA	Hospital General Regional de 216 camas, Ensenada, Baja California	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1
67	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1
68	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	53101843	12174	531.924.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO.	2
69	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	53101843	12174	531.924.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	OOAD	Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
70	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla.	53101843	12174	531.924.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO.	1
71	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	53101843	12174	531.924.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO.	1
72	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53101843	12174	531.924.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO.	2
73	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	53101843	12174	531.924.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO.	1
74	ENSENADA	Hospital General Regional de 216 camas, Ensenada, Baja California	53101843	12174	531.924.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO.	2
75	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla.	53101870	12198	531.942.0021.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO.	1
76	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	53101870	12198	531.942.0021.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO.	1
77	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53101870	12198	531.942.0021.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO.	1

"Programa Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024", Fase 2 (Puntos y Porcentajes)
Anexo No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

Partida	OOAD	Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
78	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	53101870	12198	531.942.0021.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO.	1
79	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	53101870	12198	531.942.0021.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO.	1
80	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla.	53101871	12199	531.942.0039.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLEXIBLE.	1
81	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	53101871	12199	531.942.0039.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLEXIBLE.	1
82	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53101871	12199	531.942.0039.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLEXIBLE.	1
83	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	53101871	12199	531.942.0039.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLEXIBLE.	1
84	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	53101871	12199	531.942.0039.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLEXIBLE.	1
85	TICUL	Hospital General de Zona de 70 camas, Ticúl, Yucatán	53102125	12643	531.816.0017.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	4
86	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas,	53102125	12643	531.816.0017.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	OOAD	Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
		San Alejandro, Puebla.					
87	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	53102125	12643	531.816.0017.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	1
88	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53102125	12643	531.816.0017.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	1
89	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	53102125	12643	531.816.0017.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	1
90	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	53102125	12643	531.816.0017.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	3
91	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	53102125	12643	531.816.0017.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	1
92	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53102126	12644	535.816.0025.00.01	SIERRA PARA ESTERNOTOMIA.	1
93	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	53102126	12644	535.816.0025.00.01	SIERRA PARA ESTERNOTOMIA.	1
94	TICUL	Hospital General de Zona de 70 camas, Ticúl, Yucatán	53103661	16372	537.461.0037.03.01	HISTEROSCOPIO. (PARA QUIROFANO).	1

"Programa Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024", Fase 2 (Puntos y Porcentajes)
Anexo No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)
Página **13** de **20**

Partida	OOAD	Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
95	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla.	53103661	16372	537.461.0037.03.01	HISTEROSCOPIO. (PARA QUIROFANO).	1
96	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53103661	16372	537.461.0037.03.01	HISTEROSCOPIO. (PARA QUIROFANO).	1
97	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	53103661	16372	537.461.0037.03.01	HISTEROSCOPIO. (PARA QUIROFANO).	1
98	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	53103661	16372	537.461.0037.03.01	HISTEROSCOPIO. (PARA QUIROFANO).	1
99	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	53103661	16372	537.461.0037.03.01	HISTEROSCOPIO. (PARA QUIROFANO).	2
100	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	22
101	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla.	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	24
102	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	22

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024", Fase 2 (Puntos y Porcentajes)
Anexo No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

Partida	OOAD	Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
103	TICUL	Hospital General de Zona de 70 camas, Ticúl, Yucatán	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	9
104	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	8
105	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	12
106	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	10
107	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTE	10
108	TICUL	Hospital General de Zona de 70 camas, Ticúl, Yucatán	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTE	1
109	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTE	8
110	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTE	5
111	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTE	3

"Programa Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024", Fase 2 (Puntos y Porcentajes)
Anexo No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

Partida	OOAD	Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
112	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTE	8
113	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53101716	21167	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).	2
114	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	53101716	21167	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).	2
115	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla.	53101716	21167	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).	1
116	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	53101716	21167	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).	1
117	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	53101716	21167	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).	3
118	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	53101327	21430	531.053.0364.00.01	ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE. (CON PROTECCIÓN ANTIMAGNETICA).	1
119	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53101327	21430	531.053.0364.00.01	ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE. (CON PROTECCIÓN ANTIMAGNETICA).	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	OOAD	Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
120	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	53101731	21484	531.635.0114.01.01	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	1
121	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	53101731	21484	531.635.0114.01.01	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	1
122	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53101731	21484	531.635.0114.01.01	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	1
123	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	53101731	21484	531.635.0114.01.01	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	2
							285

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.
Las descripciones de las cédulas de equipo médico con fines diagnóstico y terapéutico consideran las características generales más sobresalientes, estableciendo mínimos de seguridad en los insumos que así lo requieran. Cuando las cédulas descriptivas contengan más de una opción dentro de las especificaciones de un insumo, las instituciones de salud determinarán las opciones de acuerdo con sus requerimientos de atención.

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las cédulas de descripción de artículo vigentes a la fecha y elaboradas por la División de Evaluación de Equipamiento, en las cuales se amplía la descripción por bien en el Compendio Nacional de Insumos para la salud, expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana,) Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:

- Certificados de Calidad

Para todas las partidas se solicita el cumplimiento de al menos uno de los siguientes Certificados de calidad:

- ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad vigente, o,
- ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad vigente, o,
- Norma Industrial de Japón (JIS) vigente, o,
- Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) vigente, o,
- Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, vigente.

Deberá presentar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y deberán estar a nombre del fabricante de los bienes. El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en el presente Anexo Técnico, dicho certificado deberá amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el licitante. En caso de presentar accesorios de diferente marca del equipo principal, deberá de entregar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Registro Sanitario

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se deberá de integrar el Registro Sanitario vigente al momento de presentar la propuesta técnica, debiendo cumplir los requisitos establecidos en inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar del Anexo No. 4 Términos y Condiciones.

- DICOM CONFORMANCE STATEMENT

Para las siguientes partidas que se proveerán y que corresponden a las cantidades que se indican a continuación:

Partida	OOAD	Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
17	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	53101486	11781	531.325.0010.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UROLOGICA.	1
18	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	53101486	11781	531.325.0010.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UROLOGICA.	1
19	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	53101489	11784	531.325.0192.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA.	1
20	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53101489	11784	531.325.0192.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA.	1
21	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	53101489	11784	531.325.0192.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA.	1
22	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla.	53101490	11785	531.325.0226.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSCRANEAL CON CODIGO DE COLOR	1
23	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53101490	11785	531.325.0226.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSCRANEAL CON CODIGO DE COLOR	1

24	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	53101490	11785	531.325.0226.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSCRANEAL CON CODIGO DE COLOR	1

En las que participe el licitante, deberá entregar en su propuesta técnica:

De conformidad con lo establecido en las Cédulas de Descripción de los Artículos de las partidas correspondientes, se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.252.0033.02.01	FECHA IMP.:	06/04/2017
CLAVE PREI:	000000000016377	HORA IMP.:	19:39:09

NOMBRE GENÉRICO
CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	**Descripción:**
1.1	Cuna térmica controlada por microprocesador o microcontrolador.
1.2	Con modos de operación: manual y servocontrolado.
1.3	Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100% y con resolución de 0.1° C.
1.4	Con modo de precalentamiento controlado o automático al encender el sistema.
1.5	Monitoreo de Parámetros:
1.5.1	Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:
1.5.1.1	Temperatura del paciente.
1.5.1.2	Temperatura del control.
1.5.1.3	Potencia del calefactor.
1.5.2	Pantalla: .
1.5.2.1	Con operación o control mediante teclado o membrana o sensible al tacto o perilla selectora.
1.5.2.2	Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED.
1.5.2.3	A color o monocromática.
1.5.2.4	Tamaño de 4.5" o mayor.
1.6	Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.
1.7	Con control de temperatura automático, servocontrolado o control de temperatura del paciente dentro del rango de 34°C a máximo 38°C.
1.8	Resolución de la temperatura de 0.1 °C.
1.9	Función de autoprueba o diagnóstico al encender el sistema.
1.10	Alarmas:
1.10.1	Visibles por colores y audibles priorizadas o de tonos o con medios para permitir al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:
1.10.2	Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.
1.10.3	Falla en el sensor o sonda de temperatura del paciente.
1.10.4	Falla del sistema.
1.10.5	Falla de alimentación o potencia de alimentación eléctrica.
1.10.6	Verificación de paciente o vigilar paciente en modo manual.
1.10.7	Silenciador temporal de alarmas.
1.10.8	Con ajuste o medios para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de pantalla o teclado).
1.10.9	Memoria que permita mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.
1.11	Con elemento calefactor radiante (de tubo de cuarzo o cerámica o Cald rod o luz infrarroja con rejilla protectora).
1.12	Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles o desmontables con al menos dos pasa cables en un panel.
1.13	Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso, o inclinación de la cuna con un ángulo de 12 grados de inclinación como mínimo de manera continua.
1.14	Base con ruedas para movilizar el equipo.
1.15	Con sistema de freno en al menos dos ruedas.
1.16	Con al menos dos cajones, que no obstaculicen la estancias del padre o tutor del paciente en posición de

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.252.0033.02.01	FECHA IMP.:	06/04/2017
CLAVE PREI:	000000000016377	HORA IMP.:	19:39:09

NOMBRE GENÉRICO
CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

lecho.

1.17 Charola inter construida porta chasis de Rayos X.

1.18 Lámpara o elemento calefactor movible que realice movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, o de diseño parabólico, que permita el acceso del equipo de Rayos X o hacer algún procedimiento sobre el paciente, con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.

1.19 Lámpara o luz de examinación, exploración u observación de luz LED o luz Halógena que permita un campo visual uniforme en el área del colchón.

1.20 Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable.

1.21 Al menos dos tomacorrientes adicionales como mínimo que se encuentre inter construido al equipo.

1.22 Charola o repisa para monitor e instrumental.

2 Accesorios:

2.1 Báscula interconstruida que cumpla con las siguientes características:

2.1.1 Electrónica.

2.1.2 Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.

2.1.3 Con rango de pesado de 300 gramos o menor a 7 kilogramos o mayor.

2.1.4 Con resolución de 1 gramos.

2.2 Tres (3) sensores de temperatura cutáneos reusables.

2.3 Soporte para líquidos y soluciones.

2.4 Soporte para tanque de oxigeno tipo E.

2.5 Resucitador manual para paciente neonatal reusable con mascarilla, bolsa reservorio y extensión para oxigeno.

2.6 Aspirador regulable para secreciones.

3 Consumibles:

3.1 Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes.

4 Instalación:

4.1 Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento:

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

Mtra. María Isabel Medina Alvarez
Coordinadora de Programas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Anexo No. 3.2 Relación y Cantidad de Bienes

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	53101349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	2
2	53101349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	1
3	53101349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	1
4	53101349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	1
5	53101349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	1
6	53101349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	1
7	53101349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	1
8	53101393	11686	531.156.0139.03.01	CAMA DE TERAPIA CINETICA, PULSATIL Y PERCUSIVA.	4
9	53101393	11806	531.156.0139.03.01	CAMA DE TERAPIA CINETICA, PULSATIL Y PERCUSIVA.	1
10	53101409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1
11	53101409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1
12	53101409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1
13	53101409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1
14	53101409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1
15	53101409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1
16	53101409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1
17	53101486	11781	531.325.0010.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UROLOGICA.	1
18	53101486	11781	531.325.0010.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UROLOGICA.	1
19	53101489	11784	531.325.0192.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA.	1
20	53101489	11784	531.325.0192.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA.	1
21	53101489	11784	531.325.0192.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA.	1
22	53101490	11785	531.325.0226.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSCRANEAL CON CODIGO DE COLOR	1
23	53101490	11785	531.325.0226.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSCRANEAL CON CODIGO DE COLOR	1
24	53101490	11785	531.325.0226.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSCRANEAL CON CODIGO DE COLOR	1
25	53101493	11788	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	3
26	53101493	11788	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	1
27	53101493	11788	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	2
28	53101493	11788	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	1
29	53101493	11788	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	2
30	53101493	11788	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	1
31	53101510	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. (CON POTENCIALES EVOCADOS	2
32	53101510	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. (CON POTENCIALES EVOCADOS	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 3.2 Relación y Cantidad de Bienes

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
33	53101510	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. (CON POTENCIALES EVOCADOS	1
34	53101510	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. (CON POTENCIALES EVOCADOS	3
35	53101510	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. (CON POTENCIALES EVOCADOS	1
36	53101510	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. (CON POTENCIALES EVOCADOS	3
37	53101510	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. (CON POTENCIALES EVOCADOS	3
38	53101510	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. (CON POTENCIALES EVOCADOS	3
39	53101599	11894	531.420.0105.02.01	RINOLARINGOFIBROSCOPIO.	1
40	53101599	11894	531.420.0105.02.01	RINOLARINGOFIBROSCOPIO.	1
41	53101599	11894	531.420.0105.02.01	RINOLARINGOFIBROSCOPIO.	1
42	53101599	11894	531.420.0105.02.01	RINOLARINGOFIBROSCOPIO.	1
43	53101599	11894	531.420.0105.02.01	RINOLARINGOFIBROSCOPIO.	1
44	53101599	11894	531.420.0105.02.01	RINOLARINGOFIBROSCOPIO.	1
45	53101673	11998	531.584.0172.01.01	LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO.	1
46	53101673	11998	531.584.0172.01.01	LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO.	1
47	53101673	11998	531.584.0172.01.01	LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO.	1
48	53101746	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	2
49	53101746	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	1
50	53101746	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	1
51	53101746	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	1
52	53101746	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	1
53	53101746	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	1
54	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	1
55	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	1
56	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	1
57	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	2
58	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	1
59	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	1
60	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	1
61	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1
62	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1
63	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1

Anexo No. 3.2 Relación y Cantidad de Bienes

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
64	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1
65	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1
66	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1
67	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1
68	53101843	12174	531.924.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO.	2
69	53101843	12174	531.924.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO.	1
70	53101843	12174	531.924.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO.	1
71	53101843	12174	531.924.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO.	1
72	53101843	12174	531.924.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO.	2
73	53101843	12174	531.924.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO.	1
74	53101843	12174	531.924.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO.	2
75	53101870	12198	531.942.0021.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO.	1
76	53101870	12198	531.942.0021.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO.	1
77	53101870	12198	531.942.0021.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO.	1
78	53101870	12198	531.942.0021.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO.	1
79	53101870	12198	531.942.0021.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO.	1
80	53101871	12199	531.942.0039.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLEXIBLE.	1
81	53101871	12199	531.942.0039.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLEXIBLE.	1
82	53101871	12199	531.942.0039.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLEXIBLE.	1
83	53101871	12199	531.942.0039.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLEXIBLE.	1
84	53101871	12199	531.942.0039.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLEXIBLE.	1
85	53102125	12643	531.816.0017.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	4
86	53102125	12643	531.816.0017.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	1
87	53102125	12643	531.816.0017.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	1
88	53102125	12643	531.816.0017.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	1
89	53102125	12643	531.816.0017.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	1
90	53102125	12643	531.816.0017.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	3
91	53102125	12643	531.816.0017.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	1
92	53102126	12644	535.816.0025.00.01	SIERRA PARA ESTERNOTOMIA.	1
93	53102126	12644	535.816.0025.00.01	SIERRA PARA ESTERNOTOMIA.	1
94	53103661	16372	537.461.0037.03.01	HISTEROSCOPIO. (PARA QUIROFANO).	1
95	53103661	16372	537.461.0037.03.01	HISTEROSCOPIO. (PARA QUIROFANO).	1
96	53103661	16372	537.461.0037.03.01	HISTEROSCOPIO. (PARA QUIROFANO).	1
97	53103661	16372	537.461.0037.03.01	HISTEROSCOPIO. (PARA QUIROFANO).	1
98	53103661	16372	537.461.0037.03.01	HISTEROSCOPIO. (PARA QUIROFANO).	1
99	53103661	16372	537.461.0037.03.01	HISTEROSCOPIO. (PARA QUIROFANO).	2
100	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	22

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 3.2 Relación y Cantidad de Bienes

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
101	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	24
102	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	22
103	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	9
104	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	8
105	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	12
106	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	10
107	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTE	10
108	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTE	1
109	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTE	8
110	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTE	5
111	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTE	3
112	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTE	8
113	53101716	21167	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).	2
114	53101716	21167	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).	2
115	53101716	21167	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).	1
116	53101716	21167	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).	1
117	53101716	21167	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).	3
118	53101327	21430	531.053.0364.00.01	ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE. (CON PROTECCION ANTIMAGNETICA).	1
119	53101327	21430	531.053.0364.00.01	ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE. (CON PROTECCION ANTIMAGNETICA).	1
120	53101731	21484	531.635.0114.01.01	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	1
121	53101731	21484	531.635.0114.01.01	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	1
122	53101731	21484	531.635.0114.01.01	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	1
123	53101731	21484	531.635.0114.01.01	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	2
					285

Autorizó

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Validó y Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Coordinadora Técnica de Infraestructura Médica

Elaboró

Ing. Jesús Ignacio Zúñiga San Pedro
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Elaboró

Mtro. Ernesto Cuauhtémoc Trejo Mejía
Jefe de Área de Apoyo Normativo

Partida	CUCOP	PDES	SAI	Descripción	Cantidad	Criterio de Disponibilidad	Visita a instalaciones institucionales	Eléctrica	Electromecánica	Equipo	Vapor	Instalación	Capacitación	Mantenimiento preventivo	Periodo de garantía	Devolución	Registro sanitario	Supuesto de no necesidad (CUPSIM)	Análisis de sustitución (CNS)	Plazo de entrega (días naturales)	Fecha límite de notificación del pedido vía "Orden de Suministro"
1	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
2	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
3	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
4	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
5	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
6	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
7	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
8	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
9	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
10	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
11	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
12	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
13	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
14	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
15	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
16	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
17	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
18	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
19	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
20	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
21	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
22	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
23	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
24	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
25	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
26	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
27	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
28	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
29	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
30	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
31	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
32	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
33	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
34	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
35	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
36	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
37	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
38	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
39	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
40	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
41	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido
42	53901649	19047	539016490000	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	1	Proveedor y/o convencional	No Requ.	Si Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	No Requ.	Recomendable	Si Requ.	365 Meses	Si Requ.	Si Requ.		Si Requ.	360 días	5 días naturales posteriores a la notificación del pedido

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	CUCOP	PAES	CAS	Descripción	Cantidad	Criterio de evaluación	Visita a instalaciones institucionales	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Instalación	Capacitación	Mantenimiento Preventivo	Periodo de garantía	Dotaciones	Registro Sanitario	Suficiencia de recomendación (OOF/PAES)	Riesgo de Responsabilidad Civil	Plazo de Entrega (días naturales)	Fecha límite de notificación del Anexo No. 3) "Orden de Suministro"
49	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	Si/No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
50	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA HOSPITALARIA ELÉCTRICA	2	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
51	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA HOSPITALARIA MECÁNICA	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
52	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA HOSPITALARIA MECÁNICA	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
53	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
54	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	2	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
55	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
56	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	2	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
57	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
58	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
59	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	2	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
60	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
61	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
62	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
63	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
64	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
65	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
66	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
67	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
68	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
69	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
70	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
71	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
72	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
73	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
74	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
75	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
76	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
77	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
78	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
79	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
80	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
81	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
82	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
83	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
84	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
85	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
86	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
87	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
88	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
89	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
90	53111006	53111	53111001-0000-0000	CAMILLA PARA HOSPITALIZACIÓN	1	Puntos y porcentajes	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Recomendable	Si Aplica	36 Meses	Si Aplica	Si Aplica		Si Aplica	180 días	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo

Anexo No. 3.4 Guía de Distribución

Partida	OOAD	Unidad Médica	Dirección	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza 1640, Col. Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100 Ciudad de México.	5301349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	2
2	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	Avenida Vicente Guerrero No. 8830, Fraccionamiento Las Quintas, C.P. 32424 en Ciudad Juárez, Chihuahua.	5301349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	1
3	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla.	Avenida 19, Poniente 2721, Esquina 27 Norte, Col. Villa San Alejandro, C.P. 72090 en la Ciudad de Puebla, Pue.	5301349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	1
4	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	Calle Ricardo Flores Magón No.201, entre Ignacio Allende y Boulevard Centenario, Colonia Tierra Blanca, C.P. 85820 en la localidad de Navojoa, Estado de Sonora	5301349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	1
5	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Carretera Juan Crispín Chicoasén kilómetro 2.5+5, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas C.P. 29020	5301349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	1
6	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	Avenida Benito Juárez No. 121, Localidad Dexey, Municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo C.P. 42965.	5301349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	1
7	ENSENADA	Hospital General Regional de 216 camas, Ensenada, Baja California.	Av. Reforma s/n entre las calles Babilonia y Margaritas, Col. Jardines de Chapultepec, C.P. 22785, Ensenada, Baja California.	5301349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	1
8	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	Avenida Vicente Guerrero No. 8830, Fraccionamiento Las Quintas, C.P. 32424 en Ciudad Juárez, Chihuahua.	5301393	11696	531.166.0139.03.01	CAMA DE TERAPIA CINETICA, PULSATIL Y PERCUSIVA.	4
9	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	Avenida Benito Juárez No. 121, Localidad Dexey, Municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo C.P. 42965.	5301393	11696	531.166.0139.03.01	CAMA DE TERAPIA CINETICA, PULSATIL Y PERCUSIVA.	1
10	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla.	Avenida 19, Poniente 2721, Esquina 27 Norte, Col. Villa San Alejandro, C.P. 72090 en la Ciudad de Puebla, Pue.	5301409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1
11	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza 1640, Col. Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100 Ciudad de México.	5301409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1
12	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	Avenida Vicente Guerrero No. 8830, Fraccionamiento Las Quintas, C.P. 32424 en Ciudad Juárez, Chihuahua.	5301409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1
13	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Carretera Juan Crispín Chicoasén kilómetro 2.5+5, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas C.P. 29020	5301409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1
14	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	Calle Ricardo Flores Magón No.201, entre Ignacio Allende y Boulevard Centenario, Colonia Tierra Blanca, C.P. 85820 en la localidad de Navojoa, Estado de Sonora	5301409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1
15	ENSENADA	Hospital General Regional de 216 camas, Ensenada, Baja California.	Av. Reforma s/n entre las calles Babilonia y Margaritas, Col. Jardines de Chapultepec, C.P. 22785, Ensenada, Baja California.	5301409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1
16	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	Avenida Benito Juárez No. 121, Localidad Dexey, Municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo C.P. 42965.	5301409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1
17	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	Calle Ricardo Flores Magón No.201, entre Ignacio Allende y Boulevard Centenario, Colonia Tierra Blanca, C.P. 85820 en la localidad de Navojoa, Estado de Sonora	5301489	11781	531.325.0010.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UROLOGICA.	1
18	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	Avenida Benito Juárez No. 121, Localidad Dexey, Municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo C.P. 42965.	5301489	11781	531.325.0010.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UROLOGICA.	1
19	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	Avenida Benito Juárez No. 121, Localidad Dexey, Municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo C.P. 42965.	5301489	11784	531.325.0192.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA.	1
20	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	Avenida Vicente Guerrero No. 8830, Fraccionamiento Las Quintas, C.P. 32424 en Ciudad Juárez, Chihuahua.	5301489	11784	531.325.0192.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA.	1
21	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	Calle Ricardo Flores Magón No.201, entre Ignacio Allende y Boulevard Centenario, Colonia Tierra Blanca, C.P. 85820 en la localidad de Navojoa, Estado de Sonora	5301489	11784	531.325.0192.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 3.4 Guía de Distribución

Partida	DOAD	Unidad Médica	Dirección	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
22	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla.	Avenida 11, Poniente 2721, Esquina 27 Norte, Col. Villa San Alejandro, C.P. 72090 en la Ciudad de Puebla, Pue.	5390490	11785	531.326.0226.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSCRANEAL CON CODIGO DE COLOR	1
23	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	Avenida Vicente Guerrero No. 8650, Fraccionamiento Las Quintas, C.P. 32426 en Ciudad Juárez, Chihuahua.	5390490	11785	531.326.0226.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSCRANEAL CON CODIGO DE COLOR	1
24	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Carretera Juan Crispín Chicoasén kilometro 2.50, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29020	5390490	11785	531.326.0226.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSCRANEAL CON CODIGO DE COLOR	1
25	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Carretera Juan Crispín Chicoasén kilometro 2.50, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29020	5390493	11785	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	3
26	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	Avenida Benito Juárez No. 81, Localidad Dexe, Municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo, C.P. 42968.	5390493	11785	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	1
27	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza 1640, Col. Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100 Ciudad de México	5390493	11785	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	2
28	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla	Avenida 11, Poniente 2721, Esquina 27 Norte, Col. Villa San Alejandro, C.P. 72090 en la Ciudad de Puebla, Pue.	5390493	11785	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	1
29	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	Avenida Vicente Guerrero No. 8650, Fraccionamiento Las Quintas, C.P. 32426 en Ciudad Juárez, Chihuahua.	5390493	11785	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	2
30	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	Calle Ricardo Flores Magón No 201, entre Ignacio Allende y Boulevard Centenario, Colonia Tierra Blanca, C.P. 85820 en la localidad de Navojoa, Estado de Sonora	5390493	11785	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	1
31	TICUL	Hospital General de Zona de 76 camas, Ticul, Yucatán	Predio No. 325 en la calle 23 de la localidad y municipio de Ticul, Yucatán (manzana 81, rumbo catastral 4 antes de la incorporación integral carretera Muna-Ticul, Yucatán	5390650	11803	531.333.0337.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES, (CON POTENCIALES EVOCADOS	2
32	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla	Avenida 11, Poniente 2721, Esquina 27 Norte, Col. Villa San Alejandro, C.P. 72090 en la Ciudad de Puebla, Pue.	5390650	11803	531.333.0337.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES, (CON POTENCIALES EVOCADOS	1
33	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza 1640, Col. Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100 Ciudad de México	5390650	11803	531.333.0337.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES, (CON POTENCIALES EVOCADOS	1
34	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	Avenida Vicente Guerrero No. 8650, Fraccionamiento Las Quintas, C.P. 32426 en Ciudad Juárez, Chihuahua.	5390650	11803	531.333.0337.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES, (CON POTENCIALES EVOCADOS	3
35	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	Calle Ricardo Flores Magón No 201, entre Ignacio Allende y Boulevard Centenario, Colonia Tierra Blanca, C.P. 85820 en la localidad de Navojoa, Estado de Sonora	5390650	11803	531.333.0337.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES, (CON POTENCIALES EVOCADOS	1
36	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Carretera Juan Crispín Chicoasén kilometro 2.50, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29020	5390650	11803	531.333.0337.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES, (CON POTENCIALES EVOCADOS	3
37	ENSENADA	Hospital General Regional de 216 camas, Ensenada, Baja California	Av. Reforma s/n entre las calles Bahamas y Margaritas, Col. Jardines de Chapultepec, C.P. 22785, Ensenada, Baja California.	5390650	11803	531.333.0337.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES, (CON POTENCIALES EVOCADOS	1
38	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	Avenida Benito Juárez No. 81, Localidad Dexe, Municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo, C.P. 42968.	5390650	11803	531.333.0337.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES, (CON POTENCIALES EVOCADOS	1
39	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Carretera Juan Crispín Chicoasén kilometro 2.50, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29020	5390699	11804	531.420.0305.02.01	RINOLARINGOFIBROSCOPIO	1
40	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	Calle Ricardo Flores Magón No 201, entre Ignacio Allende y Boulevard Centenario, Colonia Tierra Blanca, C.P. 85820 en la localidad de Navojoa, Estado de Sonora	5390699	11804	531.420.0305.02.01	RINOLARINGOFIBROSCOPIO	1
41	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla	Avenida 11, Poniente 2721, Esquina 27 Norte, Col. Villa San Alejandro, C.P. 72090 en la Ciudad de Puebla, Pue.	5390699	11804	531.420.0305.02.01	RINOLARINGOFIBROSCOPIO	1
42	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza 1640, Col. Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100 Ciudad de México	5390699	11804	531.420.0305.02.01	RINOLARINGOFIBROSCOPIO	1
43	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	Avenida Vicente Guerrero No. 8650, Fraccionamiento Las Quintas, C.P. 32426 en Ciudad Juárez, Chihuahua.	5390699	11804	531.420.0305.02.01	RINOLARINGOFIBROSCOPIO	1
44	ENSENADA	Hospital General Regional de 216 camas, Ensenada, Baja California.	Av. Reforma s/n entre las calles Bahamas y Margaritas, Col. Jardines de Chapultepec, C.P. 22785, Ensenada, Baja California.	5390699	11804	531.420.0305.02.01	RINOLARINGOFIBROSCOPIO	1

Anexo No. 3.4 Guía de Distribución

Partida	OOAD	Unidad Médica	Dirección	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
48	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla	Avenida 10, Poniente 2721, Esquina 27 Norte, Col. Villa San Alejandro, C.P. 72090 en la Ciudad de Puebla, Pue.	53101673	11998	531.584.0172.01.01	LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO.	1
46	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	Avenida Vicente Guerrero No. 6830, Fraccionamiento Las Quintas, C.P. 32424 en Ciudad Juárez, Chihuahua.	53101673	11998	531.584.0172.01.01	LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO.	1
47	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Carretera Juan Crispín Chicoasén Kilometro 2.50, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29020.	53101673	11998	531.584.0172.01.01	LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO.	1
48	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza 1940, Col. Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09300 Ciudad de México.	53101746	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	2
49	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla.	Avenida 10, Poniente 2721, Esquina 27 Norte, Col. Villa San Alejandro, C.P. 72090 en la Ciudad de Puebla, Pue.	53101746	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	1
50	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	Avenida Vicente Guerrero No. 6830, Fraccionamiento Las Quintas, C.P. 32424 en Ciudad Juárez, Chihuahua.	53101746	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	1
51	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	Calle Ricardo Flores Magón No 201, entre Ignacio Allende y Boulevard Centenario, Colonia Tierra Blanca, C.P. 85870 en la localidad de Navojoa, Estado de Sonora	53101746	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	1
52	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Carretera Juan Crispín Chicoasén kilometro 2.50, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29020.	53101746	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	1
53	ENSENADA	Hospital General Regional de 216 camas, Ensenada, Baja California	Av. Reforma s/n entre las calles Gardenia y Margaritas, Col. Jardines de Chapultepec, C.P. 22785, Ensenada, Baja California.	53101746	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	1
54	TICUL	Hospital General de Zona de 30 camas, Ticul, Yucatán	Predio No. 326 de la calle 23 de la localidad y municipio de Ticul, Yucatán (Manzana 16, sección catastral 4 antes de la urbanización tabular catastral 1500), carretera Muna-Ticul, Yucatán.	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	1
55	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza 1940, Col. Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09300 Ciudad de México	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	1
56	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	Avenida Vicente Guerrero No. 6830, Fraccionamiento Las Quintas, C.P. 32424 en Ciudad Juárez, Chihuahua.	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	1
57	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Carretera Juan Crispín Chicoasén kilometro 2.50, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29020.	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	1
58	ENSENADA	Hospital General Regional de 216 camas, Ensenada, Baja California	Av. Reforma s/n entre las calles Gardenia y Margaritas, Col. Jardines de Chapultepec, C.P. 22785, Ensenada, Baja California.	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	2
59	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	Calle Ricardo Flores Magón No 201, entre Ignacio Allende y Boulevard Centenario, Colonia Tierra Blanca, C.P. 85870 en la localidad de Navojoa, Estado de Sonora	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	1
60	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	Avenida Benito Juárez No. 121, Localidad Dexey, Municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo, C.P. 42966.	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	1
61	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla.	Avenida 10, Poniente 2721, Esquina 27 Norte, Col. Villa San Alejandro, C.P. 72090 en la Ciudad de Puebla, Pue.	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1
62	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza 1940, Col. Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09300 Ciudad de México.	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1
63	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	Avenida Vicente Guerrero No. 6830, Fraccionamiento Las Quintas, C.P. 32424 en Ciudad Juárez, Chihuahua.	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1
64	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	Calle Ricardo Flores Magón No 201, entre Ignacio Allende y Boulevard Centenario, Colonia Tierra Blanca, C.P. 85870 en la localidad de Navojoa, Estado de Sonora	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1
65	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Carretera Juan Crispín Chicoasén kilometro 2.50, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29020.	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1
66	ENSENADA	Hospital General Regional de 216 camas, Ensenada, Baja California	Av. Reforma s/n entre las calles Gardenia y Margaritas, Col. Jardines de Chapultepec, C.P. 22785, Ensenada, Baja California.	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1
67	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	Avenida Benito Juárez No. 121, Localidad Dexey, Municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo, C.P. 42966.	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JIZP / ECM

Anexo No. 3.4 Guía de Distribución

Partida	OOAD	Unidad Médica	Dirección	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
68	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Carretera Juan Crispín Chicoasén Kilómetro 2.50, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29020	5380843	1274	531024.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO	2
69	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	Avenida Benito Juárez No. 93, Localidad Dowy, Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo, C.P. 42965	5380843	1274	531024.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO	1
70	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla	Avenida 31, Poniente 2721, Esquina 27 Norte, Col. Villa San Alejandro, C.P. 72090 en la Ciudad de Puebla, Pue.	5380843	1274	531024.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO	1
71	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza 1640, Col. Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09300 Ciudad de México	5380843	1274	531024.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO	1
72	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd Juárez, Chihuahua	Avenida Vicente Guerrero No. 8830, Fraccionamiento Las Quintas, C.P. 32624 en Ciudad Juárez, Chihuahua	5380843	1274	531024.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO.	2
73	SAYOSOA	Hospital General de Zona de 90 camas Navojoa, Sonora	Calle Ricardo Flores Magón No. 401, entre Ignacio Allende y Boulevard Centenario, Colonia Bella Blanca, C.P. 85820 en la localidad de Navojoa, Estado de Sonora	5380843	1274	531024.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO.	1
74	ENSENADA	Hospital General Regional de 216 camas, Ensenada, Baja California	Av. Reforma s/n entre las calles Ballenas y Margaritas, Col. Jardines del Prado Ilopez, C.P. 22785, Ensenada, Baja California	5380843	1274	531024.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO	2
75	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla	Avenida 31, Poniente 2721, Esquina 27 Norte, Col. Villa San Alejandro, C.P. 72090 en la Ciudad de Puebla, Pue.	5380870	1288	531942.0058.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRÚRGICO RÍGIDO	1
76	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza 1640, Col. Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09300 Ciudad de México	5380870	1288	531942.0058.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRÚRGICO RÍGIDO.	3
77	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd Juárez, Chihuahua	Avenida Vicente Guerrero No. 8830, Fraccionamiento Las Quintas, C.P. 32624 en Ciudad Juárez, Chihuahua	5380870	1288	531942.0058.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRÚRGICO RÍGIDO	1
78	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Carretera Juan Crispín Chicoasén kilómetro 2.50, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29020	5380870	1288	531942.0058.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRÚRGICO RÍGIDO.	1
79	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	Avenida Benito Juárez No. 93, Localidad Dowy, Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo, C.P. 42965	5380870	1288	531942.0058.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRÚRGICO RÍGIDO.	1
80	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla	Avenida 31, Poniente 2721, Esquina 27 Norte, Col. Villa San Alejandro, C.P. 72090 en la Ciudad de Puebla, Pue.	5380871	1289	531942.0058.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRÚRGICO FLEXIBLE	1
81	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza 1640, Col. Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09300 Ciudad de México	5380871	1289	531942.0058.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRÚRGICO FLEXIBLE.	1
82	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd Juárez, Chihuahua	Avenida Vicente Guerrero No. 8830, Fraccionamiento Las Quintas, C.P. 32624 en Ciudad Juárez, Chihuahua	5380871	1289	531942.0058.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRÚRGICO FLEXIBLE.	1
83	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Carretera Juan Crispín Chicoasén kilómetro 2.50, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29020	5380871	1289	531942.0058.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRÚRGICO FLEXIBLE.	1
84	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	Avenida Benito Juárez No. 93, Localidad Dowy, Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo, C.P. 42965	5380871	1289	531942.0058.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRÚRGICO FLEXIBLE.	1
85	TEPIC	Hospital General de Zona de 90 camas, Tepic, Nayarit	Puente No. 5 de la calle 25 de la localidad y municipio de Tepic, Viaducto Bicentenario III, sección catastral A área de la urbanización (antiguo catastral 1508), carretera Mezcal, Tepic, Nayarit.	5380835	1284	531816.0077.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	6
86	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla	Avenida 31, Poniente 2721, Esquina 27 Norte, Col. Villa San Alejandro, C.P. 72090 en la Ciudad de Puebla, Pue.	5380835	1284	531816.0077.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO	1
87	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza 1640, Col. Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09300 Ciudad de México	5380835	1284	531816.0077.00.01	DE SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	1
88	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd Juárez, Chihuahua	Avenida Vicente Guerrero No. 8830, Fraccionamiento Las Quintas, C.P. 32624 en Ciudad Juárez, Chihuahua	5380835	1284	531816.0077.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO	1
89	SAYOSOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	Calle Ricardo Flores Magón No. 401, entre Ignacio Allende y Boulevard Centenario, Colonia Bella Blanca, C.P. 85820 en la localidad de Navojoa, Estado de Sonora	5380835	1284	531816.0077.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	1
90	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Carretera Juan Crispín Chicoasén kilómetro 2.50, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29020	5380835	1284	531816.0077.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO	5

Anexo No. 3.4 Guía de Distribución

Partida	OOAD	Unidad Médica	Dirección	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
91	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas,Tula, Hidalgo	Avenida Benito Juárez No. 121,Localidad Doxey, Municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo, C.P. 42865	53102126	12643	531.86.0037.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	1
92	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	Avenida Vicente Guerrero No. 6830, Fraccionamiento Las Quintas, C.P. 32424 en Ciudad Juárez, Chihuahua.	53102126	12644	535.86.0025.00.01	SIERRA PARA ESTERNOTOMIA.	1
93	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Carretera Juan Crispín Chicoasén kilómetro 2.50, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29020	53102126	12644	535.86.0025.00.01	SIERRA PARA ESTERNOTOMIA.	1
94	TICUL	Hospital General de Zona de 70 camas, Ticul, Yucatán	Predio No. 525 de la calle 23 de la localidad y municipio de Ticul, Yucatán (Manzana 16, sección catastral 4 antes de la urbanización tablaje catastral 1508), carretera Muna-Ticul, Yucatán.	53103561	16372	537.461.0037.03.01	HISTEROSCOPIO. (PARA QUIROFANO).	1
95	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla.	Avenida 10, Poniente 2721, Esquina 27 Norte, Col. Villa San Alejandro, C.P. 72090 en la Ciudad de Puebla, Pue.	53103561	16372	537.461.0037.03.01	HISTEROSCOPIO. (PARA QUIROFANO).	1
96	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	Avenida Vicente Guerrero No. 6830, Fraccionamiento Las Quintas, C.P. 32424 en Ciudad Juárez, Chihuahua.	53103561	16372	537.461.0037.03.01	HISTEROSCOPIO. (PARA QUIROFANO).	1
97	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Carretera Juan Crispín Chicoasén kilómetro 2.50, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29020	53103561	16372	537.461.0037.03.01	HISTEROSCOPIO. (PARA QUIROFANO).	1
98	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	Calle Ricardo Flores Magón No.201, entre Ignacio Allende y Boulevard Centenario, Colonia Tierra Blanca, C.P. 85820 en la localidad de Navojoa, Estado de Sonora	53103561	16372	537.461.0037.03.01	HISTEROSCOPIO. (PARA QUIROFANO).	1
99	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas,Tula, Hidalgo	Avenida Benito Juárez No. 121, Localidad Doxey, Municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo, C.P. 42865	53103561	16372	537.461.0037.03.01	HISTEROSCOPIO. (PARA QUIROFANO).	2
100	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Carretera Juan Crispín Chicoasén kilómetro 2.50, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29020	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	22
101	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla.	Avenida 10, Poniente 2721, Esquina 27 Norte, Col. Villa San Alejandro, C.P. 72090 en la Ciudad de Puebla, Pue.	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	26
102	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	Avenida Vicente Guerrero No. 6830, Fraccionamiento Las Quintas, C.P. 32424 en Ciudad Juárez, Chihuahua.	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	22
103	TICUL	Hospital General de Zona de 70 camas, Ticul, Yucatán	Predio No. 525 de la calle 23 de la localidad y municipio de Ticul, Yucatán (Manzana 16, sección catastral 4 antes de la urbanización tablaje catastral 1508), carretera Muna-Ticul, Yucatán.	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	9
104	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 29, CDMX Norte, Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza 1640, Col. Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100 Ciudad de México.	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	8
105	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	Avenida Benito Juárez No. 121, Localidad Doxey, Municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo, C.P. 42865.	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	12
106	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	Calle Ricardo Flores Magón No 201, entre Ignacio Allende y Boulevard Centenario, Colonia Tierra Blanca, C.P. 85820 en la localidad de Navojoa, Estado de Sonora	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	10
107	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	Avenida Benito Juárez No. 121, Localidad Doxey, Municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo, C.P. 42865.	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTE	10
108	TICUL	Hospital General de Zona de 70 camas, Ticul, Yucatán	Predio No. 525 de la calle 23 de la localidad y municipio de Ticul, Yucatán (Manzana 16, sección catastral 4 antes de la urbanización tablaje catastral 1508), carretera Muna-Ticul, Yucatán.	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTE	1
109	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	Avenida Vicente Guerrero No. 6830, Fraccionamiento Las Quintas, C.P. 32424 en Ciudad Juárez, Chihuahua.	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTE	8
110	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 29, CDMX Norte, Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza 1640, Col. Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100 Ciudad de México.	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTE	5
111	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	Calle Ricardo Flores Magón No 201, entre Ignacio Allende y Boulevard Centenario, Colonia Tierra Blanca C.P. 85820 en la localidad de Navojoa, Estado de Sonora	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTE	3
112	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Carretera Juan Crispín Chicoasén kilómetro 2.50, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29020	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTE	8
113	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	Avenida Vicente Guerrero No. 6830, Fraccionamiento Las Quintas, C.P. 32424 en Ciudad Juárez, Chihuahua.	53101716	21867	531.69.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).	2
114	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 29, CDMX Norte, Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza 1640, Col. Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100 Ciudad de México.	53101716	21867	531.69.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).	2
115	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla.	Avenida 10, Poniente 2721, Esquina 27 Norte, Col. Villa San Alejandro, C.P. 72090 en la Ciudad de Puebla, Pue.	53101716	21867	531.69.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).	1

ANEXOS DE CONTRATOS
DIVISIÓN

JIZSA / ECTV

Anexo No. 3.4 Guía de Distribución

Partida	OOAD	Unidad Médica	Dirección	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
86	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Carretera Juan Crispín Chicoasén kilometro 2.50, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29026.	5380796	2867	5SAR90A03-0258	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).	1
87	TUXA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla, Chiapas	Avenida Benito Juárez No. 180 Localidad Deway, Municipio de Tapachula, Estado de Tuxtla, C.P. 30796.	5380796	2867	5SAR90A03-0258	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).	3
88	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza 1640, Col. Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09300 Ciudad de México.	5380827	2630	5SAR54A64-0610	ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE. (CON PROTECCION ANTIMAGNETICA)	1
89	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd Juárez, Chihuahua	Avenida Vicente Guerrero No. 8830, Fraccionamiento Las Quintas, C.P. 32624 en Ciudad Juárez, Chihuahua.	5380827	2630	5SAR54A64-0610	ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE. (CON PROTECCION ANTIMAGNETICA)	1
90	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Carretera Juan Crispín Chicoasén kilometro 2.50, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29026.	5380728	2684	5SAR53D84-0103	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	7
91	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza 1640, Col. Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09300 Ciudad de México.	5380728	2684	5SAR53D84-0103	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	1
92	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd Juárez, Chihuahua	Avenida Vicente Guerrero No. 8830, Fraccionamiento Las Quintas, C.P. 32624 en Ciudad Juárez, Chihuahua.	5380728	2684	5SAR53D84-0103	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	1
93	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	Calle Ricardo Flores Magon No 201, entre Ignacio Allende y Boulevard Centenario, Colonia Pesqueira, C.P. 85820 en la localidad de Navojoa, Estado de Sonora	5380728	2684	5SAR53D84-0103	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	2
								385

Autorizó

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Validó y Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Coordinadora Técnica de Infraestructura Médica

Elaboró

Ing. Jesús Ignacio Zúñiga San Pedro
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Elaboró

Mtro. Ernesto Cuauhtémoc Trejo Mejía
Jefe de Área de Apoyo Normativo

Anexo Dos
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
"Programa Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024", Fase 2 (Puntos y Porcentajes)

a) Vigencia:

Con fundamento en el artículo 84, párrafo quinto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, de igual manera el ejercicio presupuestal al que corresponde es el 2024.

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

Plazo

El plazo de entrega para cada una de las partidas relacionadas en el Anexo 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" será el descrito en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes" en la columna "Plazo de Entrega", el cual será contado a partir del día siguiente de la notificación del Anexo 4.10 "Orden de Suministro" que realice el Administrador del Contrato al licitante adjudicado. En caso de que el licitante adjudicado este en posibilidades de entregar en un plazo menor, al descrito en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes" en la columna "Plazo de Entrega", podrá solicitar la autorización del Administrador del Contrato para entregarlos en dicho plazo menor, esta autorización deberá constar por escrito o vía correo electrónico.

La notificación del Anexo 4.10 "Orden de Suministro" podrá ser realizada a partir del día natural siguiente al inicio de la vigencia del contrato y hasta los plazos establecidos en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes" en la columna "Fecha límite de notificación del Anexo No. 4.10 Orden de Suministro". Los Administradores del Contrato podrán solicitar hasta tres entregas parciales por partida, en cada entrega parcial notificada mediante el Anexo 4.10 "Orden de Suministro", se especificarán las cantidades parciales requeridas. El Instituto deberá adquirir el 100% (cien por ciento) del total de las cantidades adjudicadas en cada partida.

A partir de notificado el Anexo 4.10 "Orden de Suministro" y dentro del plazo de entrega para cada partida, el licitante adjudicado deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, adecuación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Lugar

El lugar de entrega de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, será en las Unidades Médicas contenidas en el Anexo No. 3.4 Guía de Distribución, las cuales le serán especificadas al licitante adjudicado en el Anexo 4.10 "Orden de Suministro" correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

- **Criterio Puntos y Porcentajes:**

Para el presente procedimiento de contratación, se empleará el mecanismo de evaluación a través de "Puntos y Porcentajes", de conformidad con el artículo 29 fracción XIII y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico; artículo 52 de su Reglamento, el criterio de evaluación será a través del mecanismo de "Puntos o Porcentajes", toda vez que es necesario vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los bienes objeto de éste procedimiento.

Asimismo, en atención a lo indicado en el "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", Capítulo Primero, Sección Segunda, Numeral Octavo, publicado en el DOF, el 09 de septiembre de 2010, los rubros y subrubros a evaluar son los siguientes:

RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS PARA OTORGAR
A. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	**25.00**
A1. Especificaciones y requisitos técnicos	25.00
A2. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar	
A3. Nacionalidad del bien o bienes.	
A4. Visita a Instalaciones Institucionales.	
B. CAPACIDAD DEL LICITANTE	**9.00**
B1. Capacidad de los recursos económicos.	3.00
B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)	1.5
B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.4

Programa de "Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024", Fase 2 (Puntos y porcentajes)

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **3** de **61**

RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS PARA OTORGAR
B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	0.2
B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	0.2
B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.	3.7
C. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	**6.00**
C1. Experiencia.	3.00
C2. Especialidad.	3.00
D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	**10.00**
D.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos.	10.00
TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA	**50.00**

Asimismo, la documentación requerida será la siguiente:

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Médica.			
A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.	**A1. Especificaciones y requisitos técnicos**	25	▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**). ▪ Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.
	A2. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o		▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**). ▪ En su caso, Carta compromiso del fabricante, solicitada ANEXO 3. ANEXO TÉCNICO, donde especifique

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRA



RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
	servicio a contratar		la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado, para las partidas: **17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.** ▪ Para todas las partidas, adjuntar al menos uno de los certificados de calidad indicados en el Anexo 3, Anexo Técnico, inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes", subapartado Certificados de Calidad. ▪ En su caso, para aquellas partidas identificadas como "Sí Req," (Sí Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes", se deberá integrar el Registro Sanitario vigente al momento de presentar la propuesta técnica, de acuerdo a lo señalado en el presente Anexo 4. Términos y Condiciones, inciso d) Licencias, permisos, registros,

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar ▪ Documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el presente Anexo 4. Términos y Condiciones, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar; así como en el Anexo 3. Anexo Técnico, inciso e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes.
	A3. Nacionalidad del bien o bienes.		▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**). ▪ Escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.
	A4. Visita a Instalaciones Institucionales.		▪ Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones Institucionales" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes" deberán presentar de manera obligatoria la Carta compromiso conforme al Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda" para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y optimo funcionamiento, de conformidad con lo especificado inciso "f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso."
Evaluación Técnico-Administrativa.			
B. Capacidad del licitante.	**B1. Capacidad de los recursos económicos.**	3	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Última Declaración Fiscal Anual presentada ante la SHCP, del año inmediato anterior al año en curso, acreditando que el monto de sus ingresos netos anuales representa entre el 5% y 20% del monto de su propuesta económica con IVA.
	B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)	1.5	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Currículum del licitante, indicando la cantidad y domicilio de las Sucursales y Centros de Servicios con los que cuente el licitante, con disponibilidad para atender los requerimientos de los usuarios en las distintas unidades médicas de destino final de los bienes; los licitantes deberán obligatoriamente indicar el tipo de establecimiento de que se trata, es

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			decir, si es una Sucursal o un Centro de Servicio.
	B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.4	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de trabajadores con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.
	B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	0.2	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), en la que las MIPYMES acrediten que producen bienes con innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.
	B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	0.2	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.
	B6. Extensión del	3.7	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de

ANEXOS
DIVISIÓN DE COMPRAS



RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
	tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.		documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, de acuerdo al Anexo No. 4.11, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por 36 meses (obligatorio) y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; o ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, de acuerdo al Anexo No. 4.11, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión de garantía de 48 meses o más, y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; o

Programa de "Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024", Fase 2 (Puntos y porcentajes)

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, de acuerdo al Anexo No. 4.11, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión de 42 meses o más, y un Mantenimiento Mayor, el cual deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes; y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado, debidamente acreditado por el licitante adjudicado.
C. Experiencia y especialidad del proveedor.	**C1. Experiencia.**	3	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Copia(s) simple(s) del contrato(s) o pedido(s) presentado(s), completos, legibles y debidamente firmados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2019 al 2023.
	C2. Especialidad.	3	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Copia(s) simple(s) del contrato(s)o pedido(s) presentado(s), completos, legibles y debidamente firmados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2019 al 2023.
D. Cumplimiento de contratos.	**D.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos**	10	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Documentos para acreditar el cumplimiento de los contratos y/o pedidos cumplidos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante", de acuerdo con lo siguiente: Con Dependencias y/o Instituciones Públicas: ▪ Fianzas Canceladas. - Se deberá

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o ▪ Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante"; o ▪ Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple de documento, independientemente a su denominación, el cual contenga como mínimo lo siguiente: • Descripción clara y detallada de los bienes entregados. • Dirección o lugar de entrega de los bienes. • Fecha de entrega de los bienes. • Razón social, denominación o nombre completo (para el caso de personas físicas) de la contratante o comprador de los bienes. ▪ Firma(s) autógrafa de la(s) persona(s) que recibe.

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			Con Instituciones Privadas: ▪ Comprobante fiscal digital legible de los equipos entregados, pudiendo ocultar los precios, el cual debe aparecer como vigente ante el Servicio de Administración Tributaria; o ▪ Comprobantes de entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple de documento, independientemente a su denominación, que contenga como mínimo lo siguiente: • Descripción clara y detallada de los bienes entregados. • Dirección o lugar de entrega de los bienes. • Fecha de entrega de los bienes. • Razón social, denominación o nombre completo (para el caso de personas físicas) de la contratante o comprador de los bienes. • Firma(s) autógrafa de la(s) persona(s) que recibe. Para todos los casos, se aclara que solo se considerará la documentación que acredite el Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos, relacionada con aquellos contratos en los que el licitante haya acreditado lo solicitado por la convocante en los subrubros de "C1. Experiencia" y "C2. Especialidad".

Nota: Si el licitante requiere ocultar los precios en los documentos presentados para acreditar los rubros de "C. Experiencia y especialidad del licitante" y "D. Cumplimiento de contratos", podrá hacerlo, en el entendido que en el caso de no realizarlo no será motivo de desechamiento.

Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.

Evaluación Técnico-Médica.

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, entregada y recibida en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de llenado de la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad, se precisa que cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango , el licitante deberá detallar exactamente la especificación y/o requisito ofertado. Incluyendo las cantidades solicitadas en las especificaciones. Deberá detallar la especificación por cada numeral solicitado y que corresponda con las características del bien ofertado, permitiendo así corroborar con la documentación señalada en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar" y en el inciso e) "Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas" y la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 3.1), incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones. Deberá indicar tanto en el Anexo 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", como en el soporte documental entregado, y en caso de que así se solicite en Anexo No. 3.1 "Cédula de Descripción del Artículo" del bien ofertado, la marca, el modelo y/o el número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado, según corresponda, para corroborar la correspondencia entre las características ofertadas y el soporte documental entregado.

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y en su caso, el número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y la congruencia entre la(s) marca(s) y/o modelo(s) y/o fabricante y/o número de catálogo o de parte del

bien de(los) equipo(s) ofertado(s) que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su oferta enunciada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados".

4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento a su propuesta técnica.

5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contenido en los presentes Términos y Condiciones; así como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".

6. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar de los presentes Términos y Condiciones, y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", de acuerdo con el Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)", contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es), componentes y accesorios ofertados con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad presentados los cuales pueden ser: ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Sistemas de gestión de la calidad en productos sanitarios y/o Normas Industriales Japonesas (JIS) y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP), y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, debiendo estar vigente(s) al momento de presentar su propuesta, los cuales deberán ser presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar de los presentes Términos y Condiciones y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", de acuerdo con el Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)"contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

8. En caso de que el bien sea de origen nacional, se verificará la inclusión del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal acorde a lo descrito en el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", de acuerdo con el Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".

9. Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en las correspondientes Cedulas de Descripción de Articulo, referentes al Anexo No. 3.1, donde especifique la habilitación sin restricciones de **uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0**. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el **DICOM CONFORMANCE STATEMENT** compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el **DICOM CONFORMANCE STATEMENT**, expedido por el fabricante del bien ofertado. **Dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

10. Para las partidas que en el Anexo 3.3 "Requisitos para los bienes" en la columna "Visita a Instalaciones Institucionales" contenga la leyenda "Opcional", se corroborará la presentación de la carta compromiso conforme al Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda".

11. Se verificará la inclusión de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, de acuerdo al Anexo No. 11, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, requerida en el inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables".

Evaluación Técnico-Administrativa.

1. A efecto de acreditar los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, el licitante deberá requisitar el formato contenido en el Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa", asimismo, deberá enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

2. La información que acredite el cumplimiento de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y Especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, deberá enviarse escaneada, completa y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información: a) Nombre del licitante, b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido, c) Descripción detallada de los bienes adjudicados, d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido y e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa. En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta para el otorgamiento de puntos.

3. Se corroborará la inclusión de la información solicitada y legibilidad de la totalidad de la documentación, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada para acreditar los

rubros de la Evaluación Técnica Administrativa, establecidos en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

4. Se verificará la correspondencia entre lo manifestado por el licitante en el Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa" y la documentación que envíe el licitante como sustento.

5. Se comprobará la congruencia entre la documentación remitida por el licitante a través del sistema CompraNet para la acreditación de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, contra las especificaciones y requisitos solicitados en dichos rubros, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Puntaje de la Evaluación Técnica.

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
Evaluación Técnico-Médica	**A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.**	**A1. Especificaciones y requisitos técnicos**	El total de las características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, son de cumplimiento obligatorio, por lo que: a) El incumplimiento de alguna especificación y/o requisito Técnico Médico, se desechará la proposición, por lo que se le otorgarán **0 (cero) puntos**. b) El cumplimiento total de las especificaciones y/o requisitos Técnicos Médicos solicitados, se determinará como Proposición Técnica Médica Solvente, por lo que se le otorgarán **25 puntos**.
		A2. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar	
		A3. Nacionalidad del bien o bienes.	
		A4. Visita a Instalaciones Institucionales.	
Evaluación Técnico-Administrativa	**B. Capacidad del licitante.**	**B1. Capacidad de los recursos económicos.**	a) Acredita monto de sus ingresos por el 20% o más del monto de su propuesta económica con IVA. **3 (tres) puntos**.

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
			b) Acredita monto de sus ingresos por el 10 % y hasta 19.9% del monto de su propuesta económica con IVA **2 (dos) puntos**. c) Acredita monto de sus ingresos por el 5 % y hasta 9.9% del monto de su propuesta económica con IVA **1 (uno) puntos**. d) Acredita monto de sus ingresos por el 0 % y hasta 4.9 % del monto de su propuesta económica con IVA **0 (cero) puntos**.
		B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento).	a) Si acredita dos sucursales y al menos un centro de servicio, se le otorgarán **1.5 puntos**. b) Si acredita una sucursal y al menos un centro de servicio, se le otorgarán **1 (un) punto**. c) Si acredita una sucursal, se le otorgarán **0.6 puntos**. d) Si no acredita sucursales o centros de servicios; o solo acredita centros de servicios, se le otorgarán **0 (cero) puntos**.
		B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
			empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán **0.4 puntos**. b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0 (cero) puntos**.
		B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME que produce bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará**, 0.2 puntos.** b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0 (cero) puntos**.
		B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán **0.2 puntos**. b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0 (cero) puntos**.
		B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.	a) El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 42 meses o más que incluya un Mantenimiento Mayor de los bienes, se le

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRA



Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
			otorgarán **3.7 puntos**. b) El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 48 meses o más, se le otorgarán **2.1 puntos**. c) El licitante que no oferte en la Carta de Garantía de los bienes una extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el funcionamiento del bien (de 36 meses) u oferte solo los 36 meses de Garantía del bien, se le otorgarán **0 (cero) puntos**.
	C. Experiencia y especialidad del proveedor.	**C1. Experiencia.**	El número mínimo requerido de años de experiencia, es de uno (1) y el número máximo es de cinco (5), en el periodo comprendido del 2019 al 2023, en donde: a) 0 (cero) años acreditados de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán **0 (cero) puntos**. b) De uno a dos años de experiencia, se le otorgarán **1.5 puntos**. c) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgarán **2 puntos**. d) De cinco años en delante de experiencia, se le otorgarán **3 puntos**. Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año,

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
			sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados. **Nota:** Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el subrubro de Especialidad.
		C2. Especialidad.	El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2019 al 2023, en donde: a) 0 (cero) contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán **0 (cero) puntos**. b) Un contrato y /o pedido formalizado, se le otorgarán **1.5 puntos**. c) Dos contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán **2 puntos**. d) Tres contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán **3 puntos**.
	D. Cumplimiento de contratos.		Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2019 al 2023, en donde:

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
			a) Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgarán **0 (cero) puntos**. b) Cumplimiento de 1 (uno) contrato y/o pedido, se le otorgarán **4 puntos**. c) Cumplimiento de 2 (dos) contratos y/o pedidos, se le otorgarán **7 puntos**. d) Cumplimiento de 3 (tres) o más contratos y/o pedidos, se le otorgarán **10 puntos**.

Una vez contabilizados los puntos concernientes a las evaluaciones Técnico Médica y Técnico Administrativa, se determinará como "**Proposición Técnica Solvente**", aquella que como resultado obtenga una puntuación igual o mayor de **37.5 puntos**.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, el (los) licitante(s) deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

    - Número de registro, prórroga o modificación.
    - Titular del registro.
    - Nombre y domicilio del fabricante.
    - Indicaciones de uso y/o descripción.
    - Modelo(s).
    - Fecha de emisión y de vencimiento.
    - Nombre, firma y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, debiendo presentar copia simple del FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS presentado ante la COFEPRIS, del Registro Sanitario completo, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del Insumo.

c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos bienes que identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo con fecha posterior al 22 de diciembre de 2014, correspondiente al "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario."

Para el caso de aquellos bienes que identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", el licitante no requiere presentar documentación alguna referente al Registro Sanitario.

2. Para todos los bienes, copia simple de alguno de los siguientes Certificados de calidad ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Sistemas de gestión de la calidad en productos sanitarios y/o Normas Industriales Japonesas (JIS) y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP), y/o Reglamento Europeo de

Producto Sanitario MDR 2017-745 vigentes, al momento de presentar su propuesta, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

Deberá presentar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y deberán estar a nombre del fabricante de los bienes. El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, dicho certificado deberá amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el licitante. En caso de presentar accesorios de diferente marca del equipo principal, deberá de entregar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica, adicionalmente a todo lo anteriormente solicitado, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", copia simple del Registro Sanitario vigente, así como del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

    - Número de oficio de certificación.
    - Fecha de emisión.
    - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
    - Alcance o clasificación.
    - Vigencia y/o fecha de vencimiento.
    - Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

Para el caso de aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo, dicho documento deberá tener fecha posterior al año 2014.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los bienes", el licitante no requiere presentar documentación alguna referente al Registro Sanitario.

DICOM CONFORMANCE STATEMENT

Para las partidas 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, de conformidad con lo establecido en las Cédulas de Descripción de los Artículos de las partidas correspondientes, se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

En el caso de que bienes ofertados sean de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar, a su propuesta técnica adicionalmente a todo lo anteriormente solicitado, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera, la no presentación de esta carta no será causal de desechamiento.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos, componentes y/o accesorio(s), de diferente marca que el bien principal, el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a lo solicitado en el presente inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir

o aplicarse al bien a contratar". Para los equipos adicionales y/o accesorios y/o consumibles descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud, de aquellos consumibles y/o accesorios que así lo requieran y la calidad de estos será avalada por el propio Registro Sanitario antes mencionado.

Para aquellos casos en los que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que se deberá identificar plenamente los insumos ofertados y deberán corresponder con la descripción, tipo y naturaleza de estos. En los casos en los que dichos insumos no se encuentren plenamente identificados en el listado o no correspondan con lo ofertado y el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá acompañar la propuesta con la copia simple del oficio expedido por la COFEPRIS en donde se señale expresamente que dicho(s) equipo(s) y/o accesorio(s) y/o consumible(s) no requieren Registro Sanitario con fecha posterior a 22 de diciembre de 2014..

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, de cada uno de los bienes requeridos en el presente procedimiento de contratación, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y

modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo No. 4.1** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y deberá presentarse en idioma español, en este sentido, y con fundamento en el artículo 29, fracción IV de la LAASSP, se manifiesta que no se aceptará documentación en idioma distinto al español, por lo que en caso de estar en idioma diferente al español, el licitante deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Las visitas a las instalaciones institucionales en el presente procedimiento son de carácter opcional, para las partidas identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes", el licitante podrá optar por realizar la visita a las instalaciones Institucionales a fin de considerar todos los aspectos técnicos específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de su proposición. En caso de que los licitantes opten por realizar la visita, deberán presentar en su propuesta técnica las constancias de visitas opcionales a instalaciones que hubieran decidido realizar, incluyendo el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma, matrícula y cargo del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante.

En los casos de las partidas identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones Institucionales" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", los licitantes deberán presentar carta compromiso, conforme al Anexo No. 4.9 "Formato para Manifiesto de obligaciones relativas a la instalación de los bienes", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRA



En el caso de que el licitante haya optado por realizar la visita a las instalaciones Institucionales, ésta(s) será(n) con la finalidad de que tome en consideración los espacios físicos y sus condiciones de infraestructura y en su caso las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, dentro de su propuesta, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Se manifiesta que, durante las visitas a instalaciones institucionales, los licitantes no pueden realizar preguntas al personal encargado de la visita a instalaciones institucionales referentes al procedimiento de Contratación correspondiente, las dudas o preguntas que puedan surgir a partir de las visitas a instalaciones institucionales, por parte de los licitantes, serán respondidas durante la Junta de Aclaraciones, por lo que dichas preguntas deberán ser remitidas a través del Sistema CompraNet, en los plazos establecidos en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas en el lapso de tiempo entre el día hábil posterior a la publicación de la Convocatoria y hasta dos días hábiles previos a la presentación de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato, con al menos dos días hábiles para el Instituto previas a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo. Al realizar visita a las instalaciones Institucionales, el licitante deberá elaborar en hoja membretada de la empresa participante y por cada Unidad Médica visitada, constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal del licitante asistente.

En la visita que realice el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS (OICE) y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y

el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OICE), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS y al Titular de la Coordinación Técnica de Construcción, ubicada en Durango No. 291 piso 1, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

Todas aquellas adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, incluyendo equipo accesorio o adicional que permita el correcto y adecuado funcionamiento del bien y que deberá ser identificado y considerado por el licitante adjudicado, estarán a cargo de este, haya o no realizado visita a las instalaciones institucionales, quien se compromete a cumplir cabalmente con la desinstalación y embalaje del bien anterior, así como la instalación de los bienes en los que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, necesarios y directamente relacionados con la desinstalación y/o instalación del bien así como su correcto funcionamiento, sin costo extra alguno para el Instituto, el licitante adjudicado no podrá argumentar desconocimiento de las condiciones de las instalaciones donde se requiere la entrega e instalación de los bienes solicitados, ya que no procederá costo extra alguno a cargo del Instituto.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

La presentación de Guías Mecánicas no será limitativa de todo aquel equipo que así lo requiera.

De igual forma, con independencia a la realización de las visitas señaladas en los párrafos anteriores, para las partidas que en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes", contengan la leyenda "Opcional", los licitantes **DEBERÁN** obligatoriamente integrar a su propuesta técnica el Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada,

con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien.

Para las partidas identificadas con la leyenda "No requiere" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes", los licitantes no deberán integrar constancia o carta relativa al Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda".

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

h) Las Penas convencionales y deductivas.

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, el Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado, según corresponda y de acuerdo con lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al licitante adjudicado, en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, de todas las partidas contenidas en el Anexo No. 3.2 Relación y Cantidad de Bienes, en el plazo previsto en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.00 % del valor de los bienes sin incluir el IVA, entregados con atraso por cada día de atraso en la entrega.
- Por el atraso, por causas atribuibles al licitante adjudicado, en la realización de la capacitación señalada en el inciso j), fracción X, numeral 1, de los presentes Términos y Condiciones, al personal del Instituto respecto de las partidas que en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes" señalen en la columna "Nivel de Capacitación" cualquiera de las leyendas siguientes: "Fundamental", "Intermedia" o "Avanzada", dentro de los plazos señalados en el inciso "j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables", en su apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.00% del valor de los bienes sin

incluir el IVA, que requieren capacitación para el personal por cada día de atraso en la realización de dicha capacitación.

La pena convencional se calculará por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones descritas en este apartado a partir del día siguiente en que concluye el plazo o la fecha convenida para el cumplimiento de estas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso; y/o al valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pca = (%d) x (nda) x (vba)

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje por día determinado en el presente numeral por los atrasos descritos.

nda = número de días de atraso

vba = valor de los bienes entregados con atraso o valor de los bienes que requieren capacitación brindada con atraso, sin IVA

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante adjudicado no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso contrario, el administrador del contrato procederá a la rescisión de este, conforme al procedimiento descrito en el ordinal 54 de la LAASSP.

De igual forma, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del RLAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

Deductivas

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 bis de la LAASSP, 97 del RLAASSP y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES de este Instituto, el Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pueda incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas que en el Anexo 3.3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CON



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

"Requisitos para los Bienes" se señale que les son aplicables deductivas; de igual forma será encargado de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto de la partida adjudicada, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal, supletorio de la LAASSP.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autorizará el pago de los bienes, sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato respectivo, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e) de las POBALINES del Instituto. En caso contrario, el Administrador del Contrato podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato respectivo, en concordancia al ordinal número 53 Bis de la LAASSP.

En caso de existir más de un administrador del contrato, corresponderá el cálculo y notificación de la deductiva al administrador del OOAD o UMAE al que correspondan la mayor cantidad de bienes no entregados, con apoyo del resto de los administradores para la integración del expediente respectivo.

En este sentido, a continuación se establece las deductivas que se aplicarán en caso de incumplimiento parcial o deficiente en las obligaciones contractuales señaladas en la siguiente tabla, únicamente a las partidas sujetas de aplicación de las mismas, de conformidad con el Anexo 3.3 "Requisitos de los Bienes":

Concepto u obligación	**Nivel de Servicio**	**Unidad de Medida**	**Deducción sobre el precio unitario sin IVA**	**Límites de incumplimiento**
Bien descrito en cada partida de las que les sean	Entregar el bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables deductivas,	Por la entrega parcial o deficiente del bien descrito en cada partida de las que	1%	Será hasta por el monto de la garantía de

aplicables deductivas, de acuerdo al anexo 3.3 "Requisitos para los Bienes".	de acuerdo al anexo 3.3 "Requisitos de los Bienes", en el plazo de entrega establecido en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones, a partir de notificada la orden de suministro. Lo anterior, cubriendo la totalidad de las características, elementos, accesorios, instalación y capacitación, de acuerdo con el Anexo Técnico y los presente Términos y Condiciones.	les sean aplicables deductivas, de acuerdo al anexo 3.3 "Requisitos de los Bienes", en el plazo de entrega establecido en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones, a partir de notificada la orden de suministro. Lo anterior, incluye la totalidad de las características, elementos, accesorios, instalación y capacitación, de acuerdo con el Anexo Técnico y los presente Términos y Condiciones.		cumplimiento.

i) En su caso, mecanismos requeridos al licitante adjudicado para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante adjudicado, durante la vigencia, señalada en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" en la columna "Periodo de Garantía", como mínimo o bien la que oferte en su propuesta técnica, se compromete a responder ante la ocurrencia de defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los administradores del contrato, se podrá solicitar al licitante adjudicado, la reparación o el canje de los bienes que:

- Presenten defectos a simple vista o de fabricación,
- Especificaciones distintas o de calidad inferior a las establecidas en el contrato, ocultas al momento de la entrega - recepción,
- Vicios ocultos o fallas.
- Cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien afecta la calidad del servicio.

Debiendo notificar al licitante adjudicado dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Administrador del Contrato podrá realizar indistintamente dicha notificación al licitante adjudicado a alguno de los siguientes correos electrónicos o domicilios:

- Dirección de correo electrónico que proporcione al momento de entregar los bienes,
- Dirección de correo electrónico que alude el artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,
- Domicilio señalado por el licitante adjudicado en su propuesta, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez notificado, el licitante adjudicado deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 12 días hábiles a partir de la notificación o bien, cuando el bien no pueda repararse deberá realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la notificación, a entera satisfacción del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables, de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento

El (los) licitante(s) que resulten adjudicado(s) deberá(n) garantizar los bienes y sus accesorios que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio mínimo acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" en la columna "Período de Garantía", pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor, misma que será exigible por el Instituto, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo No. 3.4 Guía de Distribución., de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, los licitantes deberán integrar a su propuesta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, de acuerdo al Anexo No. 11, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los

bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

La falta de presentación de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento en la propuesta técnica será motivo de incumplimiento, ya que afecta la solvencia técnica de la propuesta.

El original de la Carta de Garantía de los bienes deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

El periodo de la garantía se contabilizará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes

Adicionalmente a la Carta de Garantía descrita en el párrafo previo y con fundamento en el artículo 45 fracción XVII, artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, el licitante adjudicado se obliga constituir una Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, así como de todas las obligaciones a cargo del licitante adjudicado cuyo cumplimiento vencen en plazo posterior a la entrega de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, a través del Administrador del Contrato, por una vigencia del mismo plazo que el licitante adjudicado oferte para garantizar todos los bienes incluidos en su propuesta, la cual será acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" en la columna "Período de Garantía" como mínimo, pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor.

Dicha Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, cubrirá:

- La reparación o sustitución de los bienes y sus accesorios, que una vez recibidos por el Instituto, presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos.
- La realización, en tiempo y forma, de los mantenimientos correctivos y preventivos, y en su caso mantenimiento mayor, requeridos por el Administrador del Contrato.
- La disponibilidad, en venta, para el Instituto de refacciones y consumibles que en su caso requieran los bienes y/o accesorios adjudicados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTROL



- La mano de obra y/o partes de: los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, y los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.
- La capacitación para personal del Instituto requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en el apartado. "Capacitación" numerales 2 y 3 del presente inciso j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables.
- La renovación de la póliza de responsabilidad civil cuando esta tenga vigencia anual.

El licitante adjudicado deberá constituir esta Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes mediante fianza expedida por alguna compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10.0% (Diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada al Administrador del Contrato previamente a la entrega de los bienes al mismo y la formalización del Acta Administrativa de Entrega – Recepción respectiva, por lo cual, al momento de entregar los bienes, el licitante adjudicado deberá proporcionar original de dicha fianza al Administrador del Contrato.

Esta fianza podrá ser exigible por el Instituto Mexicano del Seguro Social ante la Institución Afianzadora que la expidió cuando el licitante adjudicado:

a) No repare los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos, en el tiempo establecido en la fracción iii. "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien" de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
b) No sustituya los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos, en el tiempo establecido en la fracción iii. "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien" de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
c) No realice o ejecute los mantenimientos preventivos y correctivos, y en su caso mantenimiento mayor, en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el contrato, así como en la convocatoria, anexo técnico y los presentes términos y condiciones, una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
d) No proporcione la capacitación para personal del Instituto requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en la fracción x. "Capacitación", numerales 2 y 3 del presente inciso j) "Garantías de anticipos,

cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables".

e) No suministre los consumibles y/o refacciones de los bienes y/o sus accesorios al Instituto, cuando este último decida ejercer el derecho de adquirirle al licitante adjudicado los consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados bajo las condiciones establecidas en la fracción ii. "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso".

f) No renueve la póliza de responsabilidad civil, cuando esta tenga vigencia anual.

Póliza de Responsabilidad Civil

Con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, así como el lineamiento 5.5.7 de las POBALINES, solo para las partidas que en el Anexo 3.3 "Requisitos para los Bienes" en la columna "Póliza de Responsabilidad Civil" contenga la leyenda "Sí", el licitante adjudicado deberá entregar una póliza de responsabilidad civil, emitida por una institución de seguros regulada por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, donde se obligue a cubrir los daños y/ o pérdidas y/o responsabilidad del Instituto a consecuencia de los riesgos cubiertos a continuación, por lo que con dicha póliza de responsabilidad civil, el licitante adjudicado se obliga para con el Instituto a pagar por:

a) El daño físico y/o perjuicio y/o daño moral y/o muerte y/o incapacidad permanente total; y/o incapacidad parcial permanente; y/o incapacidad total temporal y/o incapacidad parcial temporal, que por el ejercicio y/o consecuencias de las actividades que realice el Instituto ocasione a Terceros como consecuencia de los riesgos en los bienes adjudicados producidos por fallas de fabricación, vicios ocultos o fallas imputables a mantenimientos preventivos, correctivos o mayores a los que esté obligado el licitante adjudicado, por los que deba responder el Instituto conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos derivada del uso de los bienes adjudicados por las actividades propias del Instituto en las Unidades Médicas donde se entregaron y/o instalaron, señaladas en el Anexo 3.4 Guía de Distribución.

El período total que dicha póliza de responsabilidad civil deberá cubrir al Instituto será por el mismo período que el licitante adjudicado oferte para la "Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes", y podrá ser cubierta con pólizas de vigencia anual, siempre y cuando el licitante adjudicado entregue la renovación de dicha póliza con vigencia anual previo al vencimiento de la inmediata anterior hasta cubrir el período total. La suma asegurada total de

la póliza deberá ser como mínimo el 5% (cinco por ciento) del importe total de la partida adjudicada.

Esta póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al Administrador del Contrato, previa recepción de los bienes descrita en el inciso I) "Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable" de los presentes Términos y Condiciones.

i. Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto por conducto del Administrador del Contrato solicitará el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios al licitante adjudicado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de tener conocimiento de alguno de los siguientes supuestos:

- Que los bienes y/o sus accesorios presenten defectos a simple vista o de fabricación,
- Especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta,
  identificadas posteriormente a la entrega.
- Vicios ocultos o fallas
- Cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien puede afectar la calidad del servicio
- La necesidad de parte del Instituto de la realización de cualquiera de las capacitaciones a que alude la fracción x. "Capacitación" numerales 2 y 3.

El Administrador del Contrato realizará dicha notificación, en la que se indiquen las razones que se han presentado en los bienes que ameritan el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, necesidad de las capacitaciones referidas, al licitante adjudicado mediante uno o varios de los siguientes medios:

- Oficio firmado por el administrador del contrato, entregado en el domicilio oficial del licitante adjudicado, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Correo electrónico a la dirección electrónica señalada por el licitante adjudicado en el escrito libre solicitado en la fracción V. "Centros de servicio (domicilios y horarios) y

reporte técnico" del presente inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen".

- Dirección de correo electrónico que alude al artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

ii. La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

En caso de que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiera del suministro de accesorios, consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados durante la vigencia de la Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento ofertada, el licitante adjudicado se obliga a garantizar la existencia de estos para el Instituto y a mantener existencias de estos durante el periodo antes señalado, asimismo se obliga a suministrarlos al Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el procedimiento de contratación que corresponda de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este sentido, el Instituto Mexicano del Seguro Social se reserva el derecho de adquirirle al licitante adjudicado los consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados durante la vigencia de la Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento ofertada, y el licitante adjudicado se obliga a suministrarlos en las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad para el Instituto, en caso de que así lo requiera este último. Será causal de ejecución de la Garantía por los Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes entregados, el supuesto de que el licitante adjudicado se niegue o no cuente con existencias para suministrar los accesorios, consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados al Instituto, en las condiciones descritas en este numeral.

Lo anterior, implica que sí el Instituto cuenta con mejores opciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad para el suministro de accesorios, consumibles o refacciones distintas a las del licitante adjudicado, el Instituto podrá ejercer estas últimas opciones libremente.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO**: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE**: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *

- **REFACCIÓN**: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El licitante adjudicado que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a los consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4), por partida adjudicada, dirigida al Titular de la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

1. En los casos en que los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), solo bastará con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios incluyendo los números de las claves institucionales que tienen cada uno de los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes.

2. Para aquellos consumibles y/o accesorios que no se encuentren incorporados al catálogo SAI del Instituto, el licitante adjudicado deberá adjuntar de manera impresa o en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, en donde se encuentre evidencia e información que permita identificar los consumibles y/o accesorios de cada bien ofertado, los cuales deberán corresponder a la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) de los consumibles y/o accesorios ofertados para los bienes adjudicados acorde al Anexo No. 4.5 "Formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.6 "Formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico e instrumental quirúrgico)", para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7). Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento. . Adicionalmente se solicita entregar una cotización o el precio de referencia de los consumibles y/o accesorios acordes a su presentación comercial en formato impreso o digital de los consumibles y/o accesorios correspondientes al o los bienes adjudicados

Posterior al vencimiento de la garantía, el licitante adjudicado deberá procurar, durante un período mínimo de 7 (siete) años, mantener la existencia de refacciones para el Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, esta solicitud ya no estará sujeta a la Garantía por los Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes entregados.

iii. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta identificadas posterior a la entrega, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al licitante adjudicado la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 12 días hábiles, o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Lo anterior, no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

Cuando las fallas en el bien, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

iv. Caducidad de los bienes.

El licitante adjudicado que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de los bienes adjudicados, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

v. Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El licitante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial del licitante adjudicado para la comunicación de solicitud de reparación.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 40 fracción IV del RLAASSP, se hace necesario en virtud de que algunos bienes requeridos en el presente procedimiento de contratación son susceptibles de mantenimiento preventivo y correctivo debido al desgaste por uso, de acuerdo a la propia naturaleza de cada uno y al contar el licitante adjudicado con centros de servicios para dar soporte técnico a mismos, permite mantenerlos en funcionamiento y prolongar su vida útil por un mayor tiempo en beneficio del Instituto.

vi. Periodo de garantía.

El licitante adjudicado deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio mínimo acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes" en la columna "Período de Garantía" pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes adjudicados a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

vii. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento ofertada, (acorde a lo establecido en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes" o en caso de así haberlo ofertado, de 42 que incluye mantenimiento mayor o 48 meses de los bienes objeto del presente requerimiento), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el licitante adjudicado deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 12 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en

un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía ofertada. En caso de incumplimiento de los plazos de reparación o reemplazo previamente descritos por parte del licitante adjudicado, este se obliga a reparar los daños y perjuicios que sufra el Instituto con motivo de dicho incumplimiento, y a sacar en paz y a salvo de cualquier conflicto en que pueda incurrir el Instituto y que esté directamente relacionado con dicho incumplimiento.

Los 12 días hábiles posteriores a la notificación al licitante adjudicado descrita en la fracción i de este inciso j), para la reparación, se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 3 días hábiles para que personal autorizado por el licitante adjudicado acuda a la unidad médica.
- 2 día hábil para diagnóstico, el cual deberá entregar por escrito al Administrador del Contrato.
- 7 días hábiles para remplazo de refacciones, calibraciones y cualquier acción que requiera el equipo o bienes para su buen funcionamiento.

En caso que la reparación de los bienes supere los 12 (doce) días hábiles a partir de notificado el licitante adjudicado, o bien se determine que el bien deberá ser canjeado o reemplazado, el servicio no deberá ser interrumpido a partir del 13 día hábil posterior a ser notificado el licitante adjudicado, por lo que dicho licitante adjudicado, en tanto realiza la reparación, el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, o bien reemplace el bien; en este sentido, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del licitante adjudicado. En caso de no poder proporcionar un bien en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del equipo y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del licitante adjudicado cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta del bien, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del equipo que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de

3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Asimismo, el licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros, durante toda la ejecución del presente contrato. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, lo cual deberá ser acreditado con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante del o los bienes y el licitante adjudicado deberá presentar un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante de los bienes o un representante autorizado por este, en donde se compruebe que el o los bienes en garantía presentan daños por algún mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto en donde se encuentre ubicado, y que, en consecuencia, no aplica la reparación de garantía, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el licitante adjudicado.

viii. Garantía de mano de obra y/o partes.

La Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes entregados deberá incluir en su cobertura los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos, esta Garantía de mano de obra y/o partes tendrá una vigencia acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes" en la columna "Período de Garantía".

ix. Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El licitante adjudicado deberá proporcionar, con personal capacitado y certificado, durante la vigencia de la Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento ofertada, todo tipo de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos, sin costo alguno para el Instituto, de acuerdo a lo siguiente:

- **Mantenimiento preventivo.**

El licitante adjudicado deberá entregar, en conjunto con los bienes, original del Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar debiendo

incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software con licencia a perpetuidad, cuando corresponda, a su última versión en los equipos que aplique durante toda la vigencia de la garantía, sin costo alguno para el Instituto. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega - recepción.

Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá entregar, en conjunto con el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos, una bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, o en su defecto una bitácora por varios equipos de las mismas características entregados en una misma área dentro de la unidad médica de destino final de los bienes, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. Dicha bitácora deberá ser un libro tipo "florete" o similar con hojas adheridas o cosidas al lomo de este, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada adherida a la pasta o portada del libro o libreta, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato
- Datos completos del licitante adjudicado (nombre o razón social, ubicación, teléfonos y correo electrónico de contacto).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio dentro de la Unidad Médica donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento de servicio técnico o mantenimiento por parte del licitante adjudicado.

En la contraportada y/o primeras páginas de la bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programa y/o calendario(s) de mantenimiento(s) preventivo(s) programados.
- Rutina(s) de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfono(s) de contacto del licitante adjudicado donde se pueden reportar y/o solicitar los correspondientes servicios técnicos.

En esta bitácora, el representante del licitante adjudicado designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación de este, partes, piezas y/o refacciones

utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o serie y/o catálogo en caso de que aplique, anotando también a fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El personal responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), por parte del Instituto, deberá utilizar la bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del(los) bien(es) que considere relevante o pertinente, escribiendo también la fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El licitante adjudicado deberá de entregar dicha bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el(los) bien(es) y deberá hacer la "apertura" de esta, escribiendo directamente en la primera página libre la fecha y nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del licitante adjudicado y del servidor público que la recibe.

La bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye a la(s)orden(es) de servicio emitidas por el licitante adjudicado derivadas de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En caso del instrumental médico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al licitante adjudicado, conforme a la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes entregados que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías, anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento que, en su caso apliquen."

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes", el licitante NO DEBERÁ ENTREGAR Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos ni bitácora, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que justifique por qué los bienes a entregar no requieren de mantenimiento preventivo.

El licitante adjudicado deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar cada 6 (seis) meses, como máximo, contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos, mencionado anteriormente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado mediante la ejecución de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

- **Mantenimiento correctivo.**

El servicio de mantenimiento correctivo será obligatorio para todos los bienes durante todo el periodo de garantía de los bienes y será proporcionado por el licitante adjudicado cuando el bien y/o sus accesorios presenten fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio.

Para efecto de lo anterior, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato deberá solicitar al licitante adjudicado que se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios acorde con las fallas presentadas, detallando la situación por la cual se requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía o las fallas presentadas en los mismos, dentro de los siguientes 5 días hábiles a partir de que tenga conocimiento de algún supuesto descrito previamente, mediante uno o varios de los siguientes medios:

- Oficio firmado por el administrador del contrato, entregado este al domicilio oficial del licitante adjudicado, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Correo electrónico a la dirección electrónica señalada por el licitante adjudicado en el escrito libre solicitado en la fracción V. "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del presente inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables" y vía telefónica detallando las situaciones o incidencias que se han presentado con el bien o bienes en garantía y el estado funcional de los mismos, indicando el por qué se requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía, haciendo constar dicho reporte en la bitácora correspondiente
- Dirección de correo electrónico que alude al artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante adjudicado deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento correctivo ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 12 días hábiles, o bien reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en la fracción vii. "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o

vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

- **Mantenimiento mayor (Sólo en caso de ofertar garantía de 42 meses).**

En caso de que el licitante adjudicado oferte el mantenimiento mayor, este deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes, la cual comprende:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.), si aplica.
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- Pruebas funcionales.

Con independencia de la ejecución de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes entregados que se pudiera generar por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones descritas en este apartado, el licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de:

- Daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros,
- Los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento de los bienes,
- Los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes y subrogación de servicios para cubrir el funcionamiento del equipo o bien dañado, los cuales correrán por cuenta del licitante adjudicado.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, deberá de realizar todas las actualizaciones respectivas del software con licencia a perpetuidad, en caso de que aplique, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el licitante adjudicado señale que la falla del equipo en garantía fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, este deberá acreditar con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante y entregar al Administrador del Contrato un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante, quién deberá dictaminar y validar la naturaleza de la falla, proporcionando evidencia suficiente que permita asegurar que se trata de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto y que en consecuencia no aplica la reparación de garantía y debiendo ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el licitante adjudicado.

Adicionalmente a lo anterior, si el bien en garantía requiere alguna consideración especial para su adecuado uso y funcionamiento y con ello pueda evitarse alguna falla asociada a las instalaciones de la Unidad Médica o fenómenos naturales, el licitante adjudicado deberá indicar dichas consideraciones especiales al administrador de contrato, administrador de la Unidad Médica y/o responsable de los bienes, y dejar evidencia escrita de dicha notificación para que se pueda utilizar el bien de manera adecuada y evitar fallas posteriores. En caso de que el licitante adjudicado advierta que el bien requiere algún equipo adicional o accesorio para su buen funcionamiento y evitar fallas posteriores, este deberá incluirlo al bien entregado sin costo alguno para el Instituto.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el

bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

x. Capacitación

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes", columna "Capacitación", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó, quien deberá ser personal capacitado y certificado; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación inicial. Se deberá realizar simultáneamente a la entrega, instalación y puesta en operación de los bienes, según el tipo de equipo en la Unidad Médica, y deberá cubrir al personal siguiente:

    - Al personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
    - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
    - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

        a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
        b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s). las llevara a cabo el licitante adjudicado debiendo capacitar al mismo tipo de personal que en la capacitación inicial, descrita en el numeral anterior, dentro del período de Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, a

solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el licitante adjudicado, o el Instituto, a través del Administrador del Contrato, lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es), y deberán realizarse a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a ser requeridas por el Administrador del Contrato.

3. Previo al término de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto, esta capacitación deberá realizarse a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a ser requeridas por los representantes administrativos de la Unidad Médica y/o Administrador de Contrato.

La capacitación deberá ser otorgada acorde a lo señalado en la columna denominada "Capacitación" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes", únicamente para los bienes correspondientes a las partidas que así lo indiquen. Acorde a lo descrito en el Anexo No. 3.3, la capacitación podrá ser:

- **Fundamental:** se refiere a la o las capacitaciones sobre el funcionamiento general del o los equipos médicos, aplica para equipos de baja complejidad tecnológica en los que solamente se requiere una explicación breve sobre las funciones principales del equipo. Por su simplicidad en el manejo el usuario no requiere mayor adiestramiento.
- **Intermedia:** se refiere a la o las capacitaciones en las que se requiere un adiestramiento sobre el funcionamiento general y adiestramiento teórico – práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos.
- **Avanzada:** se refiere a la o las capacitaciones en las que se requiere un adiestramiento teórico – práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos, adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos puntos que garanticen el desempeño óptimo, continuo y seguro.

Para la capacitación inicial, el licitante adjudicado deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONT



El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 1 de esta fracción X de "Capacitación" será sancionada con la aplicación de penas convencionales, y en su caso, con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 2 y 3 de esta fracción X de "Capacitación" será sancionado con la ejecución de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

- **Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de los POBALINES efectos y vicios ocultos de los bienes.**

  - **Garantía de cumplimiento**

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar garantía de cumplimiento constituida mediante fianza expedida por afianzadora debidamente establecida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del licitante adjudicado establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango 291 Piso 10 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

  - **Garantía por defectos y vicios ocultos de los bienes**

De igual forma, el licitante adjudicado deberá constituir Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo posteriores a la entrega – recepción del bien, deberá presentar Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes constituida mediante fianza expedida por afianzadora debidamente establecida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del licitante adjudicado posteriores a la entrega – recepción del bien.

Esta garantía deberá entregarse al Administrador del Contrato, previo a la suscripción del ***Anexo 4.3*** *"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".*

Las obligaciones garantizadas son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones garantizadas incumplidas.

k) Forma de pago

La forma de pago, del contrato que en su momento suscriba el licitante adjudicado con el Instituto, se realizará de la siguiente forma:

- El pago se realizará en pesos mexicanos.
- Con fundamento en el artículo 93 del RLAASSP, el pago se realizará en pagos progresivos por cada orden de suministro (Anexo No. 10) entregada de forma completa, previa entrega de los bienes, recibidos, instalados y operando a entera satisfacción del Instituto, a través del Administrador del Contrato, conforme a todo lo señalado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Para los pagos que en su momento se deriven del presente procedimiento de licitación pública, tanto la convocante como el licitante adjudicado deberán observar lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el lineamiento 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de obras públicas y

servicios relacionados con las mismas, Capitulo Quinto "De los lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados", en el cual el licitante adjudicado asumirá todos los gastos de entrega y en su caso importación, así como los riesgos por cualquier caso fortuito o fuerza mayor

El licitante adjudicado deberá entregar, capacitar, instalar, y poner en operación los bienes suministrados, conforme a los requisitos señalados en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes" en las Unidades Médicas indicada en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución", para lo cual el licitante adjudicado deberá coordinarse vía correo electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el licitante adjudicado deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El licitante adjudicado deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución", se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
    - Anexo 4.3 Acta Administrativa (incisos A, B, C, y D.)
    - Original de la constancia de la instalación, cumpliendo con los requisitos correspondientes indicados en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes".

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, de acuerdo al Anexo No. 11, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso del equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación inicial otorgada al personal, conforme a lo indicado en el numeral 1 del apartado "Capacitación" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento., que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." del en el inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento , que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

ANEXOS
DIVISIÓN DE EQ...
2024 Felipe Carrillo PUERTO

- Original de la Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes (Fianza).
- Original de la Póliza de Responsabilidad Civil.

2. La verificación total del embarque:
   - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
   - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
   - Que no presenta daños a simple vista.
   - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
   - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
   - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
   - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
   - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
   - La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):
   - Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
   - La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
   - La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
   - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del licitante adjudicado, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
   - En el caso de los bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

4. La instalación de los bienes:

    - La instalación se realizará acorde al Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes" y, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
    - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del licitante adjudicado, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
    - Para aquellos bienes que NO requieran "Desinstalación y/o Instalación" acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes", los servidores públicos de la Unidad Médica de destino final de estos, en conjunto con el licitante adjudicado o quién este designe, verificarán el lugar de colocación y/o resguardo del bien, acorde a las necesidades de la unidad médica y harán la apertura y colocación del bien de manera adecuada.

5. Puesta en operación de los bienes:

    - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
    - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

6. Capacitación de los bienes:

    - Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

    - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
    - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
    - Un juego de manuales de servicio completo del bien principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
    - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
    - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
    - Uno juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
    - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del licitante adjudicado por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

El licitante adjudicado deberá hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Anexo No. 4.4 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya brindado la capacitación inicial al personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución", y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o bien, Anexo 4.4 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución", que corresponda, deberá enviar el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Evaluación y Análisis Financiero, con dirección Durango No. 291 piso 3, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de esta.

m) Solicitud de otorgamiento de anticipo

No aplica.

n) Aviso de Privacidad

No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil

Con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, así como el lineamiento 5.5.7 de las POBALINES, solo para las partidas que en el Anexo 3.3 "Requisitos para los bienes" en la columna "Póliza de Responsabilidad Civil" contenga la leyenda "Sí", el licitante adjudicado deberá entregar una póliza de responsabilidad civil, emitida por una institución de seguros regulada por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, donde se obligue a cubrir los daños y/ o pérdidas y/o responsabilidad del Instituto a

consecuencia de los riesgos cubiertos a continuación, por lo que con dicha póliza de responsabilidad civil, el licitante adjudicado se obliga para con el Instituto a pagar por:

a) El daño físico y/o perjuicio y/o daño moral y/o muerte y/o incapacidad permanente total; y/o incapacidad parcial permanente; y/o incapacidad total temporal y/o incapacidad parcial temporal, que por el ejercicio y/o consecuencias de las actividades que realice el Instituto ocasione a Terceros como consecuencia de los riesgos en los bienes adjudicados producidos por fallas de fabricación, vicios ocultos o fallas imputables a mantenimientos preventivos, correctivos o mayores a los que esté obligado el licitante adjudicado, por los que deba responder el Instituto conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos derivada del uso de los bienes adjudicados por las actividades propias del Instituto en las Unidades Médicas donde se entregaron y/o instalaron, señaladas en el Anexo 3.4 "Guía de Distribución".

En caso de que se requiera cualquier tipo de prueba pericial con el objeto de identificar y acreditar la causa de la falla en el o los bienes adjudicados(s) que haya provocado la materialización de los riesgos previamente descritos, dicha prueba correrá a cargo de un tercero autorizado, y cuyo costo deberá ser cubierto por el licitante adjudicado.

El período total que dicha póliza de responsabilidad civil deberá cubrir al Instituto será por el mismo período que el licitante adjudicado oferte para la "Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes", y podrá ser cubierta con pólizas de vigencia anual, siempre y cuando el licitante adjudicado entregue la renovación de dicha póliza con vigencia anual previo al vencimiento de la inmediata anterior hasta cubrir el período total. La suma asegurada total de la póliza deberá ser como mínimo el 5% (cinco por ciento) del importe total de la partida adjudicada.

Esta póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al Administrador del Contrato, previa recepción de los bienes descrita en el inciso I) "Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable" de los presentes Términos y Condiciones.

p) Dictámenes de Protección Civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	FECHA IMP.:
CLAVE PREI:	HORA IMP.:

NOMBRE GENÉRICO

LICITANTE:	(1)	MARCA:	(5)
LICITACIÓN:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE	(8)

(9) HOJA ___ de ___.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

(10)

B

(11)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	**INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registrar
1.-Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Matenimiento propios de su oferta, incluyendo la información que permitan la plena identificación de los elementos que integran su oferta, en la que se puntualicen las características propias de su artículo y sus componentes, indicando con precisión y claridad, se precisa que cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango , el licitante deberá detallar exactamente la especificación y/o requisito ofertado. Incluyendo las cantidades solicitadas en las especificaciones. El licitante deberá indicar o incluir, en caso de que así se solicite para las especificaciones técncias de cada Cédula de Descripción del Artículo; marca, modelo y/o número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado correspondiente al bien principal, lo cual se corroborará con el documental entregado como parte de su propuesta técnica. El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Matenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	

Anexo No. 4.2
Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa

LICITACIÓN:		**FECHA:**	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE			
DOMICILIO			
R.F.C.			
TELÉFONO Y FAX			
CORREO ELECTRÓNICO			

No.	Capacidad del Licitante						Experiencia y Especialidad			Cumplimiento de Contratos	
	(1) Declaraciones Fiscales	(2) Capacidad de Asistencia Técnica	(3) Personal c/Discapacidad	(4) Participación de MIPYMES	(5) Políticas y Prácticas de Igualdad	(6) Garantía y Mantenimiento Mayor de los Bienes	(7) No. de Contrato y/o Pedido	(8) Año del Contrato y/o Pedido	(9) Descripción del equipo amparado en el Contrato y/o Pedido	(10) Documentos que acreditan el cumplimiento del contrato y/o pedido	(11) Partidas que ampara

ANEXOS
DIVISIÓN DE CO...

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Concepto	Descripción
(1) Declaraciones Fiscales.	Los licitantes deberán indicar las Declaraciones Fiscales que presentan.
(2) Capacidad de Asistencia Técnica.	Para acreditar la Capacidad de Asistencia Técnica los licitantes deberán describir en el currículum de su empresa que acompañe su propuesta, las Sucursales y Centros de Servicio con los que cuenta el licitante.
(3) Personal c/Discapacidad.	En caso de que el licitante cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se deberá asentar **"PRESENTADO",** en caso contrario, se deberá indicar **"NO APLICA".**
(4) Participación de MIPYMES.	En caso de que el licitante sea MIPYME y que produzca bienes con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá asentar **"PRESENTADO",** en caso contrario, se deberá indicar **"NO APLICA".**
(5) Políticas y Prácticas de igualdad de género.	En el caso de que el licitante cuente con la certificación emitida por autoridad competente, que demuestre haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género se deberá asentar **"PRESENTADO",** en caso contrario, se deberá indicar **"NO APLICA".**
(6) Garantía y Mantenimiento Mayor de los Bienes*.	Deberá indicar los meses que ampara la Garantía de los Bienes presentada y en su caso, la oferta del Mantenimiento Mayor de los Bienes*, de conformidad con lo señalado en el numeral IV. GARANTÍA DE LOS BIENES del **"Anexo Técnico, Términos y Condiciones",** de la presente convocatoria.
(7) No. del Contrato y/o Pedido.	Deberá asentar el número del Contrato y/o Pedido presentado en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa".
(8) Año del Contrato y/o Pedido.	Deberá asentar el Año del Contrato y/o Pedido presentado en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa".
(9) Descripción del bien amparado en el Contrato.	Deberá asentar los bienes amparados en el Contrato y/o Pedido presentados en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa", los cuales deberán ser de iguales o similares características a los bienes solicitados en el presente procedimiento de contratación.
(10) Documento que avala el cumplimiento del contrato y/o pedido.	Deberá indicar qué documento sustenta el cumplimiento de los contratos, de conformidad con lo señalado en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa".
(11) Partidas que ampara.	Son las partidas ofertadas por el licitante en el presente procedimiento. Cabe señalar que los contratos y/o pedidos presentados deberán amparar bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertados por el licitante.

*** Mantenimiento mayor:** Se define como la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del equipo.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) de teclas, teclados, perillas, interruptores y piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del equipo principal y/o equipo accesorio.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- En estaciones de trabajo con equipo de cómputo (adquisición o procesamiento): respaldo de información y reinstalación de sistema operativo y sus aplicativos, y cambio de componentes periféricos (en caso de ilegibilidad o funcionalidad parcial o intermitente (conforme a lo que el personal del instituto determine).
- Calibración y pruebas funcionales.

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. <u>Documentación recibida.</u>

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique el tiempo mínimo de garantía de 36 meses (obligatorio); o su Extensión para garantizar el funcionamiento del bien por 48 meses o más; o la

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

Extensión para garantizar el funcionamiento del bien de 42 meses más un Mantenimiento Mayor de los Bienes a realizarse a los seis meses posteriores al vencimiento de la garantía de los bienes (de 36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto; misma que deberá corresponder con lo ofertado en su propuesta técnica, en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio o canje, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos de los Bienes".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.4** "Requisitos para puesta en operación de los bienes" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.4**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones:_____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:_____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C._____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) .), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones:_____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

  El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha Inicio	Fecha Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones:_____

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

  - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**	
Administrador del Contrato **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)**		**Director o Administrador o responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) o quién este designe		**Representante(s) del Proveedor asignado para la entrega del(os) bien(es) y facultado para firma de documentos**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

Durango No. 251, 8° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14083, 14488, 14447. www.imss.gob.mx
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024 Felipe Carrillo PUERTO

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

Acta Administrativa Circunstanciada de
Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión
(Instructivo de llenado)

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre 1	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo 2

Equipos Acceso 3					
Nombre 4	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición: 5	Contrato Número: 6	Fincado a la empresa: 7	Domicilio de la empresa: 8	Teléfono de la empresa: 9	Correo electrónico de la empresa: 10

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

- Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique el tiempo mínimo de garantía de 36 meses (obligatorio); o su Extensión para garantizar el funcionamiento del bien por 48 meses o más; o la Extensión para garantizar el funcionamiento del bien de 42 meses más un Mantenimiento Mayor de los Bienes a realizarse a los seis meses posteriores al vencimiento de la garantía de los bienes (de 36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto; misma que deberá corresponder con lo ofertado en su propuesta técnica, en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio o canje, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos de los Bienes".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.4** "Requisitos para puesta en operación de los bienes" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.4**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. <u>Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:</u>

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: _____ (11) _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C._____ (12) y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) .), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones: _____ (11) _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024 Felipe Carrillo PUERTO

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo (13)	No. de capacitados (14)	Fecha	
		Inicio (15)	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones: (11) _____

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

  - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título (16)	Referencia (17)	Anexos (18)	Tipo (19)	Idioma (20)

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**	
Administrador del Contrato **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)**		**Director o Administrador o responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) o quién este designe		**Representante(s) del Proveedor asignado para la entrega del(os) bien(es) y facultado para firma de documentos**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo del equipo principal
2	Servicio de ubicación final del equipo	Anotar el área específica dentro de la unidad donde será ubicado el bien
3	Equipos accesorios	Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios
4	Nombre	Nombre de todos los equipos accesorios
5	Proceso de adquisición	Número de licitación o adjudicación
6	Contrato Número	Número de contrato que ampara la adquisición del bien recibido
7	Fincado a la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada
8	Domicilio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa adjudicada
9	Teléfono de la empresa	Número telefónico oficial de la empresa
10	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
11	Observaciones	Consignar cualquier situación que por obligación de los responsables deba reportarse
12	Los C._____ y C._____, ...	Nombre(s) de él(los) responsable(s) de verificar el o los bienes en el presente acto de entrega recepción
13	Personal operativo	Se refiere a la categoría del personal que tomó la capacitación
14	No. de capacitados	Número de personas que tomaron de principio a fin la capacitación del manejo del equipo, de acuerdo a su categoría y profesiograma
15	Fecha	Fecha de inicio y termino de capacitación, según sea el caso de cada categoría
16	Título	Nombre del manual, el cual generalmente coincide con el nombre del equipo para el cual fue diseñado
17	Referencia	Número que otorga el fabricante al manual
18	Anexos	Número de anexos (en caso de que el manual cuente con ellos)
19	Tipo	Especificar a quien va dirigido el manual, por ejemplo: usuario, área médica o administrativa, servicio, mantenimiento, lista de partes, diagramas, etc.
20	Idioma	Especificar el(los) idiomas del manual, por ejemplo: español, inglés y francés, etc.
21	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 4.4
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de _____, a __ de _____ de ____.

Titular de la División de Evaluación de Equipamiento
Presente.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____, del procedimiento de contratación _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de estos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 4.5 Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud

SOLICITANTE:
TELÉFONO (S):
SERVICIO:
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA: 20/09/2024

ANEXO 4.5, GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2							
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.3.1	ESPECÍFICO 2.4	NUMERO DE PARTE 2.5	PRECIO DE REFERENCIA: 2.6	IMAGEN DEL INSUMO: 2.7

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.6 Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud

SOLICITANTE: _____
TELÉFONO (S): _____
SERVICIO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

FECHA: 00/00/00

ANEXO 4.6, GRUPO 37.9 CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2							
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.3.1	ESPECÍFICO 2.4	NUMERO DE PARTE 2.5	PRECIO DE REFERENCIA: 2.6	IMAGEN DEL INSUMO: 2.7

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LOS / JIZSP

SIN TEXTO

Anexo No. 4.7
Instructivo de llenado

Definiciones:

Accesorios: los elementos complementarios o auxiliares, cuyo objetivo es incrementar las funciones o productividad de un dispositivo médico y que permiten mejorar la prestación del servicio.

Consumibles: los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

- Realizar oficio con la solicitud en los formatos oficiales, estos se pueden descargar de la página: *http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos*
- *Es un formato por equipo médico.*
- *No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existen formatos para:*
- *Accesorios (GRUPO 52.6) para equipo médico e instrumental quirúrgico) y*
- *Consumibles (GRUPO 37.9) para equipo médico)*
- *Llenar cada uno de los requisitos señalados en las columnas del formato en Excel.*
- *Los datos del solicitante pueden ser: el representante legal de la empresa, Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas o Directivo de Área Normativa u Operativa, se sugiere que en el correo electrónico, se anote el correo de la persona responsable que lleno el formato, con el fin de aclarar o solicitar información respecto a la plasmada en el formato de solicitud si hubiera necesidad de ello.*
- *Equipo médico al cual se asocia el accesorio o consumible, debe estar en las instalaciones del Instituto.*

1. **Clave del Cuadro Básico Institucional**, tal como aparece en el Catálogo, Libro o Listado de Equipo Médico Institucional, a **diez dígitos**, separados por un punto (grupo, genérico y especifico), no guiones y no omitir los puntos.

1.2 Nombre genérico tal como aparece el nombre en el Catálogo Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar ejemplo: **(TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES, UNIDAD PARA.)**, si lo redactan de otra manera esto no es procedente.

- En ocasiones el mismo insumo es compatible con la misma familia de equipos médicos por lo cual se agrega un ejemplo al final.

1.3 Marca del equipo médico que se tiene en la Unidad Médica solicitante, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo del equipo médico.

1.4 Modelo del equipo, está registrado en el equipo médico el usuario lo podrá identificar en las etiquetas o logos, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.

2. **Insumo(s) (Accesorios o Consumibles)**

2.1 Descripción realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir.

- Usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas.
- Si va dirigido a una población en especial, especifique señale el tamaño, tipo de paciente (adulto, pediátrico, infantil, neonatal, etc.).
- Medidas: señalando la unidad de medida estandarizada, sino fuera tan común deberá escribirla no se aceptan símbolos (µ, β, Ω, ≥, ±, ⅜) el sistema no los reconoce.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024 Felipe Carrillo PUERTO

Anexo No. 4.7
Instructivo de llenado

- Material y composición látex, vinil, vidrio, plástico, acero, titanio, PTF.
- En caso de conectores tipo de entrada
- Si es reutilizable o desechable.
- Si esta estéril o no y técnica de esterilización que requiere.
- Evitar descripciones en inglés.
- Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas,
- Evite epónimos o nombres coloquiales.

    - **Adjuntar en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).**

2.2 Presentación: especificar si el artículo se vende en pieza,.paquete, caja (con una pieza o cuantas piezas por caja) en el caso de los Kits se debe señalar los componentes de cada kit.
2.3 Genérico: señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna
2.3.1 Marcas compatibles: anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, se sugiere anotar como mínimo 3 marcas.

- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y numero de catálogo y viceversa.

2.4 Específico: señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
2.5 Numero de parte: corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
2.6 Precio de referencia: Anotar el precio de lista del insumo expresados en pesos mexicanos (MXN).
2.7 Imagen del insumo:

Anexo No. 4.7
Instructivo de llenado

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud

SOLICITANTE: UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA
TELÉFONO (S): Tel(55) 57245900 Ext. 23223
Servicio:
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA: 20 de abril del 2023

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2							
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.3.1	ESPECÍFICO 2.4	NÚMERO DE PARTE 2.5	PRECIO DE REFERENCIA 2.6	IMAGEN DEL INSUMO 2.7
531.924.8831	ULTRASONOGRAFO	GE Healthcare	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA: 1 -5 MHZ, CAMPO DE VISIÓN 88° VOLUMEN 85° X 88°, APLICACIÓN ABDOMEN.	PIEZA			X	RAB2-5L H48621X	$ -	 RAB2-5L H48621X

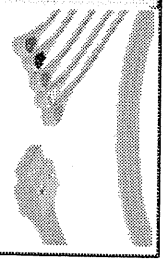
GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud

SOLICITANTE: UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA
TELÉFONO (S): Tel(55) 57245900 Ext. 23223
Servicio:
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA: 20 de abril del 2023

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2							
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.3.1	ESPECÍFICO 2.4	NÚMERO DE PARTE 2.5	PRECIO DE REFERENCIA 2.6	IMAGEN DEL INSUMO 2.7
531.619.8411	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE.	DRAGER	INFINITY DELTA/DELTA XL, INFINITY GAMMA/GAMMA XM, XL/GAMMA X XL, INFINITY KAPPA/KAPPA PPA XLT, INFINITY VISTA XL.	CABLE PARA ECG DE 5 PUNTAS DE BROCHE/SNAP AHA, REQUIERE CABLE TRONCAL.	PIEZA			X	5956458	$ -	
531.619.8403	MONITOR DE SIGNOS VITALES.										

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 4.8
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		OOAD/UMAE	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.
No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.8
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**
4. **SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**

Anexo No. 4.9
Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda

Ciudad de _____, a __ de _____ de ____.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, en la Unidad destino: _____, mi representada que la licitante conoce las condiciones de infraestructura de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final y se compromete a cumplir cabalmente con los trabajos para la instalación del(los) bien(es) en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones de espacios físicos que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del(de los) bien(es) ofertado(s), entre ellos instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a la desinstalación del bien a sustituir y que en su caso se encuentre ubicado en el espacio físico en donde se instalará el bien que resulte adjudicado, debiendo embalar para posteriormente depositar el bien desinstalado en el área dentro de la propia unidad médica de destino final del bien, que le sea indicado por el personal del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

SIN TEXTO

Anexo 4.10

"Orden de Suministro"

Número consecutivo de Orden de Suministro:

Fecha de emisión:	
Razón Social del proveedor:	
Número de procedimiento y/o contrato:	
Plazo de entrega:	
Unidad Médica:	
Dirección de Entrega:	

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad Mínima total	Cantidad Máxima total	Cantidad Solicitada en esta Orden de Suministro	Cantidad Acumulada Solicitada	Porcentaje Acumulado Solicitado	Precio Unitario	Cantidad	Importe
										Subtotal	
										IVA	
										Total	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre y firma Administrador del Contrato	Nombre y firma Representante legal

SIN TEXTO

Anexo No. 4.11

Ciudad de _____, a __ de _____ de ____.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, del procedimiento de contratación _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que garantizamos los bienes y sus accesorios ofertados, y su óptimo funcionamiento por un período obligatorio acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.3 **"Requerimientos para los bienes"**, misma que será exigible por el Instituto, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo No. 3.4 **"Guía de Distribución"**, de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente, respecto de la oferta de la(s) partida(s):

Partida	PREI	SAI	Descripción del Artículo	Periodo de garantía MESES	Incluye Mantenimiento Mayor (SI/NO)

La garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de la Carta Garantía será entregada por mi representante en caso de resultar adjudicados, durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

SIN TEXTO

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, número LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024, Programa "Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024, Fase 2" (Puntos y Porcentajes).

De la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, número LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024, Programa "Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024, Fase 2" (Puntos y Porcentajes).

	DICE:	DEBE DECIR:
1	CONVOCATORIA "... 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR ... 4.2 Propuesta Técnica Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes: a. Propuesta Técnica La propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente Convocatoria, en sus anexos y considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá integrar la ~~transcripción y~~ descripción de los bienes y demás especificaciones conforme a lo solicitado en los **Anexo Uno "Anexo Técnico", Anexo Dos "Términos y Condiciones"** y el resultado de la junta(s) de aclaraciones. La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento. ...	CONVOCATORIA "... 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR ... 4.2 Propuesta Técnica Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes: a. Propuesta Técnica La propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente Convocatoria, en sus anexos y considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá integrar la descripción [redacted], de los bienes y demás especificaciones conforme a lo solicitado en los **Anexo No. 3 "Anexo Técnico", Anexo Dos "Términos y Condiciones"** y el resultado de la junta(s) de aclaraciones. La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento. ...

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, número LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024, Programa "Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024, Fase 2" (Puntos y Porcentajes).

	DICE:	DEBE DECIR:
	Anexo Dos, Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones), "Programa Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024", Fase 2 (Puntos y Porcentajes).	**Anexo Dos, Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones), "Programa Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024", Fase 2 (Puntos y Porcentajes).**
	...	...
	Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.	**Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.**
	Evaluación Técnico-Médica.	**Evaluación Técnico-Médica.**
	...	...
2	2 Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de llenado de la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad, se precisa que cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor, o ubicación dentro de un rango, el licitante deberá detallar exactamente la especificación y/o requisito ofertado. Incluyendo las cantidades solicitadas en las especificaciones. Deberá detallar la especificación por cada numeral solicitado y que corresponda con las características del bien ofertado, permitiendo **así** corroborar con la documentación señalada en el inciso ~~d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar"~~ y en el inciso e) "Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, ~~en caso de que se requieran~~ para comprobar las especificaciones técnicas requeridas" de los presentes Términos y Condiciones, y la congruencia que debe guardar con las	2 Se verificara la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de llenado de la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad. Se precisa que cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor, o ubicación dentro de un rango, el licitante deberá detallar **exactamente** la especificación y/o requisito ofertado. Incluyendo las cantidades solicitadas en las especificaciones. Deberá detallar la especificación por cada numeral solicitado y que corresponda con las características del bien ofertado, permitiendo corroborar con la documentación señalada en el inciso **e) "Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas"** " de los presentes Términos y Condiciones, y la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en la correspondiente Cédula de Descripción de Artículo (Anexo No. 3.1).

De la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, número LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024, Programa "Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024, Fase 2" (Puntos y Porcentajes).

DICE:	DEBE DECIR:
especificaciones y requisitos obligatorios señalados en la correspondiente Cédula de Descripción de Artículo (Anexo No. 3.1), incluyendo la información s que derive de las Juntas de Aclaraciones. Deberá indicar tanto en el Anexo 4.1 "Descripción amplia y detallada de los Bienes ofertados", como en el soporte documental entregado, y en caso de que así se solicite en Anexo No. 3.1 "Cédula de Descripción del Artículo" del bien ofertado, la marca, el modelo y/o el número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado, según corresponda, para corroborar la correspondencia entre las características ofertadas y el soporte documental entregado.	incluyendo la información s que derive de las Juntas de Aclaraciones. Deberá indicar tanto en el Anexo 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", como en el soporte documental entregado, y en caso de que así se solicite en Anexo No. 3.1 "Cédula de Descripción del Artículo" del bien ofertado, la marca, el modelo y/o el número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado, según corresponda, para corroborar la correspondencia entre las características ofertadas y el soporte documental entregado
...	...
5. Se comprobará la congruencia ~~entre la descripción técnica del licitante indicada~~ en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), ~~incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s)~~ y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones, como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del **Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".**	5. Se comprobará la congruencia ~~entre la marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del bien, accesorio y/o consumible ofertado en la~~ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones, como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del **Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".**
6. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s)	6. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o

De la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, número LA-50-CYR-050CYR040-T-5-2024, Programa "Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024, Fase 2" (Puntos y Porcentajes).

DICE:	DEBE DECIR:
Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar de los presentes Términos y Condiciones, y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes", de acuerdo con el **Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)"**, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda. 7. En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es), componentes y accesorios ofertados con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad presentados los cuales pueden ser: ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Sistemas de gestión de la calidad en productos sanitarios y/o Normas Industriales Japonesas (JIS) y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP), y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, debiendo estar vigente(s) al momento de presentar su propuesta, los cuales deberán ser presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, de los presentes Términos y Condiciones y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes", de acuerdo	autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar de los presentes Términos y Condiciones, y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes", de acuerdo con **Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)"**, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda. **Así mismo para los bienes que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorios y/o consumibles deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Salud y el Reglamento de Insumos para la Salud.** 7. En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es), componentes y accesorios ofertados con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad presentados los cuales pueden ser: ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Sistemas de gestión de la calidad en productos sanitarios y/o Normas Industriales Japonesas (JIS) y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP), y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, debiendo estar vigente(s) al momento de presentar su propuesta, los cuales deberán ser presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, de los

De la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, número LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024, Programa "Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024, Fase 2" (Puntos y Porcentajes).

DICE:	DEBE DECIR:
con el **Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)"**, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda. ...	presentes Términos y Condiciones y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes", de acuerdo con el **Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)"**, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda. Respecto de los Registros Sanitarios de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios: *El registro sanitario es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría otorga la autorización, venta, suministro, importación, uso o disposición de los productos o grupos del sector, los documentos que lo respalden, se conformarán con la Ley, este Reglamento, las normas técnicas y la norma correspondiente.* Nota: Y en el caso de no presentarlo será causal de desechamiento. Por lo anterior el Registro Sanitario no se considera como medio de cotejo para especificaciones y características técnicas, como lo establecido en el inciso **e) "Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas"; Se revisará la copia simple del o de los Registro (s) Sanitario (s) vigente (s) debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, número LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024, Programa "Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024, Fase 2" (Puntos y Porcentajes).

DICE:	DEBE DECIR:
9. Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en las correspondientes Cedulas de Descripción de Artículo, referentes al Anexo No. 3.1, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado. Dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas **17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.**	al bien o servicio a contratar del Anexo Dos, Términos y Condiciones. ... 9 Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en las correspondientes Cedulas de Descripción de Artículo, referentes al Anexo No. 3.1, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado. Dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas **17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.**
...	...
d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, el (los) licitante(s) deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes: 1. ...	**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.** Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, el (los) licitante(s) deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes: 1. ...

De la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, número LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024, Programa "Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024, Fase 2" (Puntos y Porcentajes).

DICE:	DEBE DECIR:
En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:	En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:
a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.	a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, debiendo presentar copia simple del FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS presentado ante la COFEPRIS, del Registro Sanitario completo, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del insumo.	b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, debiendo presentar copia simple del FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS presentado ante la COFEPRIS, del Registro Sanitario completo, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del insumo y número del registro sanitario en trámite de prórroga.
...	...
j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables	**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables**
Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento	**Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento**
...	...
Por lo anterior, los licitantes deberán integrar a su propuesta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, de acuerdo al Anexo No. 11, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante **adjudicado**, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus	Por lo anterior, los licitantes deberán integrar a su propuesta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, de acuerdo al Anexo No. 11, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento y partida del bien al que corresponde la carta, así como, que la garantía responde a una cobertura

De la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, número LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024, Programa "Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024, Fase 2" (Puntos y Porcentajes).

DICE:	DEBE DECIR:
accesorios por el periodo establecido. La Carta de Garantía de los bienes deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente. La falta de presentación de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento en la propuesta técnica será motivo de incumplimiento, ya que afecta la solvencia técnica de la propuesta. El periodo de la garantía se contabilizará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto.	amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. La Carta de Garantía de los bienes deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente. La falta de presentación de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento en la propuesta técnica será motivo de incumplimiento, ya que afecta la solvencia técnica de la propuesta. El periodo de la garantía se contabilizará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

De la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, número LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024, Programa "Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024, Fase 2" (Puntos y Porcentajes).

	DICE:	DEBE DECIR:
3	PARTIDAS 17 Y 18 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFÍA UROLÓGICA CLAVE SAI: 531.325.0010.01.01 CLAVE PREI: 11781 ... 2. Accesorios: 2.2. Sistema de toma de biopsia automática reusable. 3. Consumibles: 3.2. Agujas compatibles con el sistema de toma de biopsia automática reusable 50 piezas.	PARTIDAS 17 Y 18 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFÍA UROLÓGICA CLAVE SAI: 531.325.0010.01.01 CLAVE PREI: 11781 ... Se modifica 2. Accesorios: 2.2. Dispositivo de disparo o pistola reusable para toma de biopsia automática para el transductor intracavitario prostático. 3. Consumibles: 3.2. Agujas compatibles con el dispositivo de disparo ofertado para la toma de biopsia, 50 piezas de las siguientes medidas: 18 gauge x 20 cm. (Deberá presentar Registro Sanitario). Se agrega 3.4. Fundas estériles desechables protectoras para el transductor intracavitario prostático 100 piezas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, número LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024, Programa "Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024, Fase 2" (Puntos y Porcentajes).

	DICE:	DEBE DECIR:
4	**PARTIDAS 19, 20 Y 21** **UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFÍA TRANSOPERATORIA** **CLAVE SAI: 531.325.0192.01.01** **CLAVE PREI: 11784** ... **2. Accesorios:** **2.1.** Guía de biopsia. 2.2. Sistema de toma de biopsia automatica reusable. **3. Consumibles:** **3.1.** Gel conductor 4 litros **3.2.** Agujas compatibles con el sistema de toma de biopsia automática reusable 50 piezas ... **6. Consumibles:** 6.1. Gel conductor 4 litros 6.2. Agujas compatibles con el sistema de toma de biopsia automática reusable 50 piezas.	**PARTIDAS 19, 20 Y 21** **UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFÍA CLAVE SAI: 531.325.0192.01.01** **CLAVE PREI: 11784** ... 2. Accesorios: **2.1. Se elimina.** **2.2. Se elimina.** 3. Consumibles: **3.1. Se elimina.** **3.2. Se elimina.** **Se agrega** **3.4.** Fundas estériles desechables para los transductores solicitados 100 piezas. ... **6. Se elimina.** **6.1. Se elimina.** **6.2. Se elimina.** **6.3. Se elimina.**

De la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, número LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024, Programa "Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024, Fase 2" (Puntos y Porcentajes).

	DICE:	DEBE DECIR:
	6.3. Papel para videoimpresora 500 piezas. 7. Instalación: 7.1. La que maneje Unidad y 60 Hz. 8. Operación: 8.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. 9. Mantenimiento: 9.1. Preventivo. 9.2. Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	**7. Se elimina.** **7.1. Se elimina.** **8. Se elimina.** **8.1. Se elimina.** **9. Se elimina.** **9.1. Se elimina.** **9.2. Se elimina.**
5	CONVOCATORIA "... **3.6 Proposiciones conjuntas** (...) Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes: a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas; b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;	CONVOCATORIA "... **3.6 Proposiciones conjuntas** (...) Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes: a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas; b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATC

De la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, número LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024, Programa "Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024, Fase 2" (Puntos y Porcentajes).

DICE:	DEBE DECIR:
c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública; d) Designación de un domicilio común para todos los efectos que se deriven del presente procedimiento; e) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y f) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato. En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (Formato 1); Manifestación de origen de los bienes (Formato 2, 2a o 3), escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (Formato 4), Declaración de Integridad (Formato 5) y en su caso Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Formato 7). En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no este firmado por todas las personas agrupadas, o no cumpla con los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el artículo 44 del Reglamento, esto afectaría la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento.	c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública; d) Designación de un domicilio común para todos los efectos que se deriven del presente procedimiento; e) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Las partes objeto del contrato (obligaciones) de adquisición de equipo médico que resulte de este procedimiento de contratación, que deberán describir los licitantes, como mínimo, en el convenio de proposición conjunta serían las siguientes: a. Entrega de bienes adjudicados. b. Instalación (cuando aplique, de conformidad con la columna "Instalación" del Anexo 3.3 "Requisitos para los bienes") c. Capacitación (cuando aplique, de conformidad con la columna "Capacitacion" del Anexo 3.3 "Requisitos para los bienes"). d. Puesta en operación e. Mantenimientos preventivos (cuando aplique, de conformidad con la columna "Mantenimiento Preventivo" del Anexo 3.3 "Requisitos para los bienes"). f. Mantenimientos correctivos g. Entrega de póliza de responsabilidad civil (cuando aplique, de conformidad con la columna "Póliza de Responsabilidad Civil" del Anexo 3.3 "Requisitos para los bienes"). h. Cumplimiento de garantía. Se tendrá por cumplida la descripción de las partes objeto del contrato por parte de los licitantes, con la pura mención de los conceptos antes descritos, sin ser necesario detallar o especificar de manera más precisa las mismas. f) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato. En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (Formato 1); Manifestación de origen de los bienes (Formato 2, 2a o 3), escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la

De la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, número LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024, Programa "Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024, Fase 2" (Puntos y Porcentajes).

	DICE:	DEBE DECIR:
		UAASSP (Formato 4), Declaración de Integridad (Formato 5) y en su caso Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Formato 7). En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no este firmado por todas las personas agrupadas, o no cumpla con los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el artículo 44 del Reglamento, esto afectaría la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.
6	CONVOCATORIA "... **6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO** Será causal de desechamiento: (...) 6.9 En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o no este firmado por todos los integrantes, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, o cuando alguna de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP.	CONVOCATORIA "... **6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO** Será causal de desechamiento: (...) 6.9 En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o no este firmado por todos los integrantes, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, o cuando le falte la descripción de alguna de las partes objeto del contrato (obligaciones) que sea aplicable a la partida ofertada, así como a qué participante le corresponderá cumplirla, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP.
7	**Anexo No. Dos Términos y Condiciones** ... **b) Plazo y lugar de entrega del bien:** **Plazo** El plazo de entrega para cada una de las partidas relacionadas en el Anexo 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" será el descrito en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes" en la columna "Plazo de Entrega", el cual será contado a partir del día siguiente de la notificación del Anexo 4.10 "Orden de Suministro" que realice el Administrador del Contrato al licitante adjudicado. ~~En caso de que el licitante adjudicado este en posibilidades de entregar en un plazo menor, el descrito en el~~	**Anexo No. Dos Términos y Condiciones** ... **b) Plazo y lugar de entrega del bien:** **Plazo** El plazo de entrega para cada una de las partidas relacionadas en el Anexo 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" será el descrito en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes" en la columna "Plazo de Entrega", el cual será contado a partir del día siguiente de la notificación del Anexo 4.10 "Orden de Suministro" que realice el Administrador del Contrato o el Área Requirente al licitante adjudicado.

De la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, número LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024, Programa "Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024, Fase 2" (Puntos y Porcentajes).

DICE:	DEBE DECIR:
~~Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes" en la columna "Plazo de Entrega", podrá solicitar la autorización del Administrador del Contrato para entregarlos en dicho plazo menor, esta autorización deberá constar por escrito o vía correo electrónico.~~ La notificación del Anexo 4.10 "Orden de Suministro" podrá ser realizada a partir del día natural siguiente al inicio de la vigencia del contrato y hasta los plazos establecidos en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes" en la columna "Fecha límite de notificación del Anexo No. 10 Orden de Suministro". Los Administradores del Contrato podrán solicitar hasta tres entregas parciales por partida, en cada entrega parcial notificada mediante el Anexo 4.10 "Orden de Suministro", se especificarán las cantidades parciales requeridas. El Instituto deberá adquirir el 100% (cien por ciento) del total de las cantidades adjudicadas en cada partida A partir de notificado el Anexo 4.10 "Orden de Suministro" y dentro del plazo de entrega para cada partida, el licitante adjudicado deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, adecuación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones	Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el licitante adjudicado o el IMSS estén en posibilidades de entregar-recibir los bienes en un plazo menor al descrito en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes" en la columna "Plazo de Entrega", cualquiera de las partes podrá solicitar, por escrito o vía correo electrónico, la autorización de la otra parte para tal efecto, dicha autorización deberá ser emitida, por escrito o vía correo electrónico; las únicas personas facultadas para solicitar o emitir la autorización referida serán el Administrador del Contrato en el caso del IMSS o el representante legal para el caso del licitante adjudicado. La notificación del Anexo 4.10 "Orden de Suministro" podrá ser realizada a partir del día natural siguiente al inicio de la vigencia del contrato y hasta los plazos establecidos en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes" en la columna "Fecha límite de notificación del Anexo No. 10 Orden de Suministro". El Área requirente o los Administradores del Contrato podrán solicitar hasta tres entregas parciales por partida, en cada entrega parcial notificada mediante el Anexo 4.10 "Orden de Suministro", se especificarán las cantidades parciales requeridas. El Instituto deberá adquirir el 100% (cien por ciento) del total de las cantidades adjudicadas en cada partida. A partir de notificado el Anexo 4.10 "Orden de Suministro" y dentro del plazo de entrega para cada partida, el licitante adjudicado deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, adecuación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR040T00524-004-00**

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA ECONÓMICA, PROPUESTA TÉCNICA, CARTA GARANTÍA, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFH/2024/8776".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T5-2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4.2 (CUATRO PUNTO DOS).
RELACIÓN DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN:	**LA-50-GYR-050GYR040-T5-2024**	**FECHA:**	**27-AGO-2024**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	**MINARIC S.A. DE CV**		
DOMICILIO	**CALLE LAGO PEYPUS NO. 225 COL. MODELO PENSIL, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11450 ENTRE CALLE. LAGUNA DE TÉRMINOS Y LAGUNA DE MAYRAN CIUDAD DE MÉXICO.**		
R.F.C.	**MIN170330BL7**		
TELÉFONO Y FAX	**5589511389 EXT. 123**		
CORREO ELECTRÓNICO	**ibiomedica02@minaric.com, ibiomedica04@minaric.com**		

No	Capacidad del Licitante						Experiencia y Especialidad			Cumplimiento de Contratos	
	(1) Declaraciones Fiscales	(2) Capacidad de Asistencia Técnica	(3) Personal c/Discapacidad	(4) Participación de MIPYMES	(5) Políticas y Prácticas de Igualdad	(6) Garantía y Mantenimiento Mayor de los Bienes	(7) No. de Contrato y/o Pedido	(8) Año del Contrato y/o Pedido	(9) Descripción del equipo amparado en el Contrato y/o Pedido	(10) Documentos que acreditan el cumplimiento del contrato y/o pedido	(11) Partidas que ampara
1	Declaración 2023	2 sucursales y 2 centros de servicio	No aplica	No aplica	No aplica	42 meses y un mantenimiento mayor	223-2019	2019	CUNA DE CALOR RADIANTE	PEDIDO Y FACTURA	100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112
2	Declaración 2023	2 sucursales y 2 centros de servicio	No aplica	No aplica	No aplica	42 meses y un mantenimiento mayor	010-2020	2020	CUNA DE CALOR RADIANTE	PEDIDO Y FACTURA	100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3	Declaración 2023	2 sucursales y 2 centros de servicio	No aplica	No aplica	No aplica	42 meses y un mantenimiento mayor	BII212818380 58	2021	CUNA DE CALOR RADIANTE	CARTA DE LIBERACIÓN DE FIANZA	100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112
4	Declaración 2023	2 sucursales y 2 centros de servicio	No aplica	No aplica	No aplica	42 meses y un mantenimiento mayor	040E02822·0 10	2022	CUNA DE CALOR RADIANTE	CARTA DE LIBERACIÓN DE FIANZA	100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112
5	Declaración 2023	2 sucursales y 2 centros de servicio	No aplica	No aplica	No aplica	42 meses y un mantenimiento mayor	D.G.ADMÓN. SAS-251/F/2023	2023	CUNA DE CALOR RADIANTE	FACTURA Y REMISIÓN	100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112

ATENTAMENTE

JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
MINARIC, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO

NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

SOLVENTACIONES

PROPUESTA ECONÓMICA

No. de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024 **Fecha:** 27 DE AGOSTO DE 2024

Descripción del Procedimiento: PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre o razón social del licitante: MINARIC S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: MIN170330BL7 **Correo Electrónico:** ibiomedica02@minaric.com, ibiomedica04@minaric.com

Domicilio fiscal del licitante: CALLE PEYPUS NO. 225, COLONIA MODELO PENSIL, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11450, CIUDAD DE MÉXICO

Número Telefónico: 5589511389 EXT. 123 **Estratificación:** MEDIANA

Partida	OOAD	Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	ORIGEN DEL BIEN	MARCA	MODELO	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO SIN IVA
100	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)	22	PZA	MÉXICO	MEDICA D	BABY CARE	MEDICA D S.A. DE C.V.	$ 88,000.00	$ 1,936,000.00
101	SAN ALEJANDRO	Hospital General Regional de 180 camas, San Alejandro, Puebla.	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)	24	PZA	MÉXICO	MEDICA D	BABY CARE	MEDICA D S.A. DE C.V.	$ 85,000.00	$ 2,040,000.00
102	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)	22	PZA	MÉXICO	MEDICA D	BABY CARE	MEDICA D S.A. DE C.V.	$ 88,000.00	$ 1,936,000.00
103	TICUL	Hospital General de Zona de 70 camas, Ticúl, Yucatán	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)	9	PZA	MÉXICO	MEDICA D	BABY CARE	MEDICA D S.A. DE C.V.	$ 130,000.00	$ 1,170,00.00
104	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)	8	PZA	MÉXICO	MEDICA D	BABY CARE	MEDICA D S.A. DE C.V.	$ 85,000.00	$ 680,000.00
105	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)	12	PZA	MÉXICO	MEDICA D	BABY CARE	MEDICA D S.A. DE C.V.	$ 88,000.00	$ 1,056,000.00
106	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)	10	PZA	MÉXICO	MEDICA D	BABY CARE	MEDICA D S.A. DE C.V.	$ 88,000.00	$ 880,000.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO

NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

No. de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024 **Fecha:** 27 DE AGOSTO DE 2024

Descripción del Procedimiento: PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre o razón social del licitante: MINARIC S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: MIN170330BL7 **Correo Electrónico:** ibiomedica02@minaric.com, ibiomedica04@minaric.com

Domicilio fiscal del licitante: CALLE PEYPUS NO. 225, COLONIA MODELO PENSIL, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11450, CIUDAD DE MÉXICO

Número Telefónico: 5589511389 EXT. 123 **Estratificación:** MEDIANA

Partida	OOAD	Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	ORIGEN DEL BIEN	MARCA	MODELO	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO SIN IVA
107	TULA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tula, Hidalgo	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA)	10	PZA	MÉXICO	MEDICA D	BABY CARE	MEDICA D S.A. DE C.V.	$ 88,000.00	$ 880,000.00
108	TICUL	Hospital General de Zona de 70 camas, Ticúl, Yucatán	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA)	1	PZA	MÉXICO	MEDICA D	BABY CARE	MEDICA D S.A. DE C.V.	$ 130,000.00	$ 130,000.00
109	CHIHUAHUA	Hospital General Regional de 260 camas, Cd. Juárez, Chihuahua	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA)	8	PZA	MÉXICO	MEDICA D	BABY CARE	MEDICA D S.A. DE C.V.	$ 88,000.00	$ 704,000.00
110	ZARAGOZA	Hospital General Regional No. 25, CDMX Norte, Zaragoza	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA)	5	PZA	MÉXICO	MEDICA D	BABY CARE	MEDICA D S.A. DE C.V.	$ 85,000.00	$ 425,000.00
111	NAVOJOA	Hospital General de Zona de 90 camas, Navojoa, Sonora	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA)	3	PZA	MÉXICO	MEDICA D	BABY CARE	MEDICA D S.A. DE C.V.	$ 88,000.00	$ 264,000.00
112	TUXTLA	Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA)	8	PZA	MÉXICO	MEDICA D	BABY CARE	MEDICA D S.A. DE C.V.	$ 88,000.00	$ 704,000.00

Importe subtotal con letra: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL 0/100 PESOS M/N

Importe total con letra: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS 0/100 PESOS M/N

SUBTOTAL	$ 12,805,000.00
IVA	$ 2,048,800.00
TOTAL	$ 14,853,800.00

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DELCONTRATO

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DE 2024

JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
MINARIC, S.A. DE C.V.

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024
CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2024

ANEXO DOS.
B6. EXTENSIÓN DEL TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA O SERVICIOS ADICIONALES DE MANTENIMIENTO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MINARIC, S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE.

MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA, BRINDARA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS UNA GARANTÍA DE LOS BIENES Y ACCESORIOS OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, POR UN PERIODO DE **42 MESES Y UN MANTENIMIENYO MAYOR**, ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE LA GARANTÍA RESPONDE A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, POR EL PERIODO OFERTADO.

LA GARANTÍA, CUBRIRÁ EL PERIODO ANTES MENCIONADO PARA LAS PARTIDAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN.

PARTIDA	EQUIPO	MARCA	MODELO	CLAVE CUCOP	ORIGEN
100	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)	MEDICA D	BABY CARE	53101440	MÉXICO
101	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)	MEDICA D	BABY CARE	53101440	MÉXICO
102	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)	MEDICA D	BABY CARE	53101440	MÉXICO

Calle Lago Peypus No. 225 Col. Modelo Pensil, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11450 Entre Calle Laguna de Términos y Laguna de Mayran Ciudad de México. Tel/Fax. 5589511389 EXT. 123 MOVIL: [redacted]
CORREO: ibiomedica02@minaric.com, ibiomedica04@minaric.com

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2024

103	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)	MEDICA D	BABY CARE	53101440	MÉXICO
104	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)	MEDICA D	BABY CARE	53101440	MÉXICO
105	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)	MEDICA D	BABY CARE	53101440	MÉXICO
106	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)	MEDICA D	BABY CARE	53101440	MÉXICO
107	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	MEDICA D	BABY CARE	53101440	MÉXICO
108	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	MEDICA D	BABY CARE	53101440	MÉXICO
109	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	MEDICA D	BABY CARE	53101440	MÉXICO
110	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	MEDICA D	BABY CARE	53101440	MÉXICO
111	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	MEDICA D	BABY CARE	53101440	MÉXICO
112	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	MEDICA D	BABY CARE	53101440	MÉXICO

ATENTAMENTE

ANEXO 3
...IÓN DE CONTRATOS

JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
MINARIC, S.A. DE C.V.

Calle Lago Peypus No. 225 Col. Modelo Pensil, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11450 Entre Calle. Laguna de Términos y Laguna de Mayran Ciudad de México. Tel/Fax: 5589511389 EXT. 123 MOVIL: [redacted]
CORREO: ibiomedica02@minaric.com, ibiomedica04@minaric.com

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	100	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	22	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

NÚMERO	ESPECIFICACIONES
1	**1 Descripción:**
1.1	1.1 Cuna térmica controlada por microprocesador o microcontrolador
1.2	1.2 Con modos de operación: manual y servocontrolado.
1.3	1.3 Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, y con resolución de 0.1 °C
1.4	1.4 Con modo de precalentamiento controlado o automático al encender el sistema.
1.5	1.5 Monitoreo de Parámetros:
1.5.1	1.5.1 Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:
1.5.1.1	1.5.1.1 Temperatura del paciente.
1.5.1.2	1.5.1.2 Temperatura de control.
1.5.1.3	1.5.1.3 Potencia del calefactor.
1.5.2	1.5.2 Pantalla:
1.5.2.1	1.5.2.1 Con operación o control mediante teclado o membrana o sensible al tacto o perilla selectora.
1.5.2.2	1.5.2.2 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED.
1.5.2.3	1.5.2.3 A color o monocromática.
1.5.2.4	1.5.2.4 Tamaño de 4.5" o mayor.
1.6	1.6 Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.
1.7	1.7 Con control de temperatura automático, servocontrolado o control de temperatura del paciente dentro del rango de 34°C a máximo 38°C.
1.8	1.8 Resolución de la temperatura de 0.1 °C
1.9	1.9 Función de autoprueba o diagnóstico al encender el sistema.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE

NÚMERO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	PÁG.
1	Descripción:	2
1.1	Cuna térmica controlada por microprocesador.	2
1.2	Con modos de operación: manual y servocontrolado.	4
1.3	Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, con resolución DE 0.1 °C	4
1.4	Con modo de precalentamiento controlado/ automático al encender el sistema.	4
1.5	Monitoreo de Parámetros:	8
1.5.1	Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:	4
1.5.1.1	Temperatura del paciente.	4
1.5.1.2	Temperatura de control.	4
1.5.1.3	Potencia del calefactor.	4
1.5.2	Pantalla	4, 7
1.5.2.1	Con control mediante teclado de membrana, pantalla sensible al tacto y perilla selectora (encoder).	7
1.5.2.2	Tipo LCD/TFT.	4
1.5.2.3	A color.	4
1.5.2.4	Tamaño de 12".	4
1.6	Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.	7
1.7	Con control de temperatura automático, servocontrolado con control de temperatura del paciente dentro del rango de 34 °C a 38 °C.	4
1.8	Resolución de la temperatura de 0.1 °C	4
1.9	Función de autoprueba / diagnóstico al encender el sistema.	4, 5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	100	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	22	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.10	1.10 Alarmas:	1.10	Alarmas:	6
1.10.1	1.10.1 Visibles por colores y audibles, priorizadas o de tonos o con medios para permitir al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:	1.10.1	Visibles por colores y audibles priorizadas en tres niveles de tono que permite al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:	6
1.10.2	1.10.2 Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	1.10.2	Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	6
1.10.3	1.10.3 Falla en el sensor o sonda de temperatura del paciente.	1.10.3	Falla en el sensor de temperatura del paciente.	6
1.10.4	1.10.4 Falla del sistema.	1.10.4	Falla del sistema.	6
1.10.5	1.10.5 Falla de alimentación o potencia de alimentación eléctrica.	1.10.5	Falla de alimentación y falla de potencia de alimentación eléctrica.	6
1.10.6	1.10.6 Verificación de paciente o vigilar paciente en modo manual.	1.10.6	Verificación de paciente en modo manual.	6
1.10.7	1.10.7 Silenciador temporal de alarmas.	1.10.7	Silenciador temporal de alarmas.	7
1.10.8	1.10.8 Con ajuste o medios para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de pantalla o teclado).	1.10.8	Con tecla de bloqueo de teclado para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de teclado).	7
1.10.9	1.10.9 Memoria que permita mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	1.10.9	Memoria que permite mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	7
1.11	1.11 Con elemento calefactor radiante (de tubo de cuarzo o cerámica o Cald rod o luz infrarroja).	1.11	Con elemento calefactor radiante de cerámica de alta eficiencia	3
1.12	1.12 Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles o desmontables con al menos dos pasa cables en un panel.	1.12	Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles y desmontables con dos pasacables en dos paneles (4 en total).	7
1.13	1.13 Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso, o inclinación de la cuna con un ángulo de 12 grados de inclinación como mínimo de manera continua.	1.13	Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso con un ángulo de 12 grados de inclinación de manera continua.	2
1.14	1.14 Base con ruedas para movilizar el equipo.	1.14	Base con ruedas para movilizar el equipo.	2
1.15	1.15 Con sistema de freno en al menos dos ruedas.	1.15	Con sistema de freno en dos ruedas.	2

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	100	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	22	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

HOJA 3 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.16	1.16 Con al menos dos cajones, que no obstaculicen la estancias del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	1.16	Con dos cajones, que no obstaculizan las estancias del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	2
1.17	1.17 Charola inter construida porta chasis de Rayos X.	1.17	Charola interconstruida porta chasis de Rayos X.	3
1.18	1.18 Lámpara o elemento calefactor movible que realice movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, o de diseño parabólico, que permita el acceso del equipo de Rayos X o hacer algún procedimiento sobre el paciente, con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	1.18	Elemento calefactor movible que realiza movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, que permite el acceso del equipo de Rayos X con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	3
1.19	1.19 Lámpara o luz de examinación, exploración u observación de luz LED o luz Halógena que permita un campo visual uniforme en el área del colchón.	1.19	Luz de examinación (luz blanca LED) que asegura la iluminación completa del paciente en el colchón.	3
1.20	1.20 Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable	1.20	Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: 2943 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 606	3, 9
1.21	1.21 Al menos dos tomacorrientes adicionales como mínimo que se encuentren inter construido al equipo.	1.21	Cuatro (4) tomacorrientes adicionales interconstruidos / integrados al equipo.	8
1.22	1.22 Charola o repisa para monitor e instrumental.	1.22	Charola/repisa para monitor e instrumental. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: 2724 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1975	3, 9
2	**2 Accesorios:**	2	**2 Accesorios:**	9
2.1	2.1 Báscula interconstruida que cumpla con las siguientes características:	2.1	Báscula interconstruida que cumple con las siguientes características: Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A. de C.V. no parte: BBC-BASC No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 240, 244	10 SE CUMPLE
2.1.1	2.1.1 Electrónica.	2.1.1	Electrónica.	10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	100	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	22	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
2.1.2	2.1.2 Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	2.1.2	Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	10
2.1.3	2.1.3 Con rango de pesado de 300 gramos o menor a 7 kilogramos o mayor.	2.1.3	Con rango de pesado de 0 gramos a 8 kilogramos.	10
2.1.4	2.1.4 Con resolución de 1 gramo.	2.1.4	Con resolución de 1 gramo.	10
2.2	2.2 Tres (3) sensores de temperatura cutáneos reusables	2.2	Tres (3) sensores de temperatura cutáneos (piel) reusables. Marca MEDICA D, No. Parte: VCSTS, modelo BABYCARE, fabricante Medica D S.A de C.V Registro sanitarios No. 1140E2003 SSA, pág. 2	9
2.3	2.3 Soporte para líquidos y soluciones.	2.3	Soporte para líquidos y soluciones. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7759 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1618	9
2.4	2.4 Soporte para tanque de oxígeno tipo E.	2.4	Soporte para tanque de oxígeno tipo E. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7786 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1980, 1989	9
2.5	2.5 Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable con mascarilla, bolsa reservorio y extensión para oxígeno.	2.5	Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable, con mascarilla, bolsa reservorio y extensión para oxígeno. Marca Flexicare, Fabricante Flexicare Medical Ltd, No. Parte: 038-73-950, 038-51-400SIL No. Registro sanitario: 2197E2018 SSA	10
2.6	2.6 Aspirador regulable para secreciones	2.6	Aspirador regulable para secreciones Marca Medica D, modelo Tandem-4 Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: Tandem-4 No. Registro sanitario: 0993E2004 SSA	5, 9
3	**3 Consumibles:**	3	**Consumibles:**	9

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	100	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	22	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

HOJA 5 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
3.1	3.1 Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes.	3.1	Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7771 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 536, 1535	9
4	**4 Instalación:**	4	Instalación:	8
4.1	4.1 Corriente eléctrica: 110 V +/- 10%, 60 Hz.	4.1	Corriente eléctrica: 110 V+/- 10%, 60 Hz.	8
5	**5 Mantenimiento:**	5	Mantenimiento:	8
5.1	5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	8 Se cumple

JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
MINARIC, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	101	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	24	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

NÚMERO	ESPECIFICACIONES
1	**1 Descripción:**
1.1	1.1 Cuna térmica controlada por microprocesador o microcontrolador
1.2	1.2 Con modos de operación: manual y servocontrolado.
1.3	1.3 Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, y con resolución de 0.1 °C
1.4	1.4 Con modo de precalentamiento controlado o automático al encender el sistema.
1.5	1.5 Monitoreo de Parámetros:
1.5.1	1.5.1 Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:
1.5.1.1	1.5.1.1 Temperatura del paciente.
1.5.1.2	1.5.1.2 Temperatura de control.
1.5.1.3	1.5.1.3 Potencia del calefactor.
1.5.2	1.5.2 Pantalla:
1.5.2.1	1.5.2.1 Con operación o control mediante teclado o membrana o sensible al tacto o perilla selectora.
1.5.2.2	1.5.2.2 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED.
1.5.2.3	1.5.2.3 A color o monocromática.
1.5.2.4	1.5.2.4 Tamaño de 4.5" o mayor.
1.6	1.6 Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.
1.7	1.7 Con control de temperatura automático, servocontrolado o control de temperatura del paciente dentro del rango de 34°C a máximo 38°C.
1.8	1.8 Resolución de la temperatura de 0.1 °C
1.9	1.9 Función de autoprueba o diagnóstico al encender el sistema.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE

NÚMERO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	PÁG.
1	Descripción:	2
1.1	Cuna térmica controlada por microprocesador.	2
1.2	Con modos de operación: manual y servocontrolado.	4
1.3	Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, con resolución DE 0.1 °C	4
1.4	Con modo de precalentamiento controlado/ automático al encender el sistema.	4
1.5	Monitoreo de Parámetros:	8
1.5.1	Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:	4
1.5.1.1	Temperatura del paciente.	4
1.5.1.2	Temperatura de control.	4
1.5.1.3	Potencia del calefactor.	4
1.5.2	Pantalla	4, 7
1.5.2.1	Con control mediante teclado de membrana, pantalla sensible al tacto y perilla selectora (encoder).	7
1.5.2.2	Tipo LCD/TFT.	4
1.5.2.3	A color.	4
1.5.2.4	Tamaño de 12".	4
1.6	Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.	7
1.7	Con control de temperatura automático, servocontrolado con control de temperatura del paciente dentro del rango de 34 °C a 38 °C.	4
1.8	Resolución de la temperatura de 0.1 °C	4
1.9	Función de autoprueba / diagnóstico al encender el sistema.	4, 5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	101	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	24	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.10	1.10 Alarmas:	1.10	Alarmas:	6
1.10.1	1.10.1 Visibles por colores y audibles, priorizadas o de tonos o con medios para permitir al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:	1.10.1	Visibles por colores y audibles priorizadas en tres niveles de tono que permite al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:	6
1.10.2	1.10.2 Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	1.10.2	Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	6
1.10.3	1.10.3 Falla en el sensor o sonda de temperatura del paciente.	1.10.3	Falla en el sensor de temperatura del paciente.	6
1.10.4	1.10.4 Falla del sistema.	1.10.4	Falla del sistema.	6
1.10.5	1.10.5 Falla de alimentación o potencia de alimentación eléctrica.	1.10.5	Falla de alimentación y falla de potencia de alimentación eléctrica.	6
1.10.6	1.10.6 Verificación de paciente o vigilar paciente en modo manual.	1.10.6	Verificación de paciente en modo manual.	6
1.10.7	1.10.7 Silenciador temporal de alarmas.	1.10.7	Silenciador temporal de alarmas.	7
1.10.8	1.10.8 Con ajuste o medios para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de pantalla o teclado).	1.10.8	Con tecla de bloqueo de teclado para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de teclado).	7
1.10.9	1.10.9 Memoria que permita mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	1.10.9	Memoria que permite mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	7
1.11	1.11 Con elemento calefactor radiante (de tubo de cuarzo o cerámica o Cald rod o luz infrarroja).	1.11	Con elemento calefactor radiante de cerámica de alta eficiencia	3
1.12	1.12 Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles o desmontables con al menos dos pasa cables en un panel.	1.12	Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles y desmontables con dos pasacables en dos paneles (4 en total).	7
1.13	1.13 Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso, o inclinación de la cuna con un ángulo de 12 grados de inclinación como mínimo de manera continua.	1.13	Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso con un ángulo de 12 grados de inclinación de manera continua.	2
1.14	1.14 Base con ruedas para movilizar el equipo.	1.14	Base con ruedas para movilizar el equipo.	2
1.15	1.15 Con sistema de freno en al menos dos ruedas.	1.15	Con sistema de freno en dos ruedas.	2

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	101	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	24	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.16	1.16 Con al menos dos cajones, que no obstaculicen la estancias del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	1.16	Con dos cajones, que no obstaculizan las estancias del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	2
1.17	1.17 Charola inter construida porta chasis de Rayos X.	1.17	Charola interconstruida porta chasis de Rayos X.	3
1.18	1.18 Lámpara o elemento calefactor movible que realice movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, o de diseño parabólico, que permita el acceso del equipo de Rayos X o hacer algún procedimiento sobre el paciente, con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	1.18	Elemento calefactor movible que realiza movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, que permite el acceso del equipo de Rayos X con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	3
1.19	1.19 Lámpara o luz de examinación, exploración u observación de luz LED o luz Halógena que permita un campo visual uniforme en el área del colchón.	1.19	Luz de examinación (luz blanca LED) que asegura la iluminación completa del paciente en el colchón.	3
1.20	1.20 Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable	1.20	Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: 2943 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 606	3, 9
1.21	1.21 Al menos dos tomacorrientes adicionales como mínimo que se encuentren inter construido al equipo.	1.21	Cuatro (4) tomacorrientes adicionales interconstruidos / integrados al equipo.	8
1.22	1.22 Charola o repisa para monitor e instrumental.	1.22	Charola/repisa para monitor e instrumental. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: 2724 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1975	3, 9
2	**2 Accesorios:**	2	**2 Accesorios:**	9
2.1	2.1 Báscula interconstruida que cumpla con las siguientes características:	2.1	Báscula interconstruida que cumple con las siguientes características: Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A. de C.V. no parte: BBC-BASC No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 240, 244	10 SE CUMPLE
2.1.1	2.1.1 Electrónica.	2.1.1	Electrónica.	10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	101	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	24	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

HOJA 4 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
2.1.2	2.1.2 Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	2.1.2	Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	10
2.1.3	2.1.3 Con rango de pesado de 300 gramos o menor a 7 kilogramos o mayor.	2.1.3	Con rango de pesado de 0 gramos a 8 kilogramos.	10
2.1.4	2.1.4 Con resolución de 1 gramo.	2.1.4	Con resolución de 1 gramo.	10
2.2	2.2 Tres (3) sensores de temperatura cutáneos reusables	2.2	Tres (3) sensores de temperatura cutáneos (piel) reusables. Marca MEDICA D, No. Parte: VCSTS, modelo BABYCARE, fabricante Medica D S.A de C.V Registro sanitarios No. 1140E2003 SSA, pág. 2	9
2.3	2.3 Soporte para líquidos y soluciones.	2.3	Soporte para líquidos y soluciones. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7759 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1618	9
2.4	2.4 Soporte para tanque de oxígeno tipo E.	2.4	Soporte para tanque de oxígeno tipo E. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7786 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1980, 1989	9
2.5	2.5 Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable con mascarilla, bolsa reservorio y extensión para oxígeno.	2.5	Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable, con mascarilla, bolsa reservorio y extensión para oxígeno. Marca Flexicare, Fabricante Flexicare Medical Ltd, No. Parte: 038-73-950, 038-51-400SIL No. Registro sanitario: 2197E2018 SSA	10
2.6	2.6 Aspirador regulable para secreciones	2.6	Aspirador regulable para secreciones Marca Medica D, modelo Tandem-4 Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: Tandem-4 No. Registro sanitario: 0993E2004 SSA	5, 9
3	**3 Consumibles:**	3	**Consumibles:**	9

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	101	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	24	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
3.1	3.1 Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes.	3.1	Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7771 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 536, 1535	9
4	**4 Instalación:**	4	Instalación:	8
4.1	4.1 Corriente eléctrica: 110 V +/- 10%, 60 Hz.	4.1	Corriente eléctrica: 110 V+/- 10%, 60 Hz.	8
5	**5 Mantenimiento:**	5	Mantenimiento:	8
5.1	5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	8 Se cumple

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
MINARIC, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	102	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	22	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

HOJA 1 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

NÚMERO	ESPECIFICACIONES
1	**1 Descripción:**
1.1	1.1 Cuna térmica controlada por microprocesador o microcontrolador
1.2	1.2 Con modos de operación: manual y servocontrolado.
1.3	1.3 Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, y con resolución de 0.1 °C
1.4	1.4 Con modo de precalentamiento controlado o automático al encender el sistema.
1.5	1.5 Monitoreo de Parámetros:
1.5.1	1.5.1 Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:
1.5.1.1	1.5.1.1 Temperatura del paciente.
1.5.1.2	1.5.1.2 Temperatura de control.
1.5.1.3	1.5.1.3 Potencia del calefactor.
1.5.2	1.5.2 Pantalla:
1.5.2.1	1.5.2.1 Con operación o control mediante teclado o membrana o sensible al tacto o perilla selectora.
1.5.2.2	1.5.2.2 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED.
1.5.2.3	1.5.2.3 A color o monocromática.
1.5.2.4	1.5.2.4 Tamaño de 4.5" o mayor.
1.6	1.6 Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.
1.7	1.7 Con control de temperatura automático, servocontrolado o control de temperatura del paciente dentro del rango de 34°C a máximo 38°C.
1.8	1.8 Resolución de la temperatura de 0.1 °C
1.9	1.9 Función de autoprueba o diagnóstico al encender el sistema.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE

NÚMERO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	PÁG.
1	Descripción:	2
1.1	Cuna térmica controlada por microprocesador.	2
1.2	Con modos de operación: manual y servocontrolado.	4
1.3	Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, con resolución DE 0.1 °C	4
1.4	Con modo de precalentamiento controlado/ automático al encender el sistema.	4
1.5	Monitoreo de Parámetros:	8
1.5.1	Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:	4
1.5.1.1	Temperatura del paciente.	4
1.5.1.2	Temperatura de control.	4
1.5.1.3	Potencia del calefactor.	4
1.5.2	Pantalla	4, 7
1.5.2.1	Con control mediante teclado de membrana, pantalla sensible al tacto y perilla selectora (encoder).	7
1.5.2.2	Tipo LCD/TFT.	4
1.5.2.3	A color.	4
1.5.2.4	Tamaño de 12".	4
1.6	Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.	7
1.7	Con control de temperatura automático, servocontrolado con control de temperatura del paciente dentro del rango de 34 °C a 38 °C.	4
1.8	Resolución de la temperatura de 0.1 °C	4
1.9	Función de autoprueba / diagnóstico al encender el sistema.	4, 5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	102	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	22	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.10	1.10 Alarmas:	1.10	Alarmas:	6
1.10.1	1.10.1 Visibles por colores y audibles, priorizadas o de tonos o con medios para permitir al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:	1.10.1	Visibles por colores y audibles priorizadas en tres niveles de tono que permite al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:	6
1.10.2	1.10.2 Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	1.10.2	Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	6
1.10.3	1.10.3 Falla en el sensor o sonda de temperatura del paciente.	1.10.3	Falla en el sensor de temperatura del paciente.	6
1.10.4	1.10.4 Falla del sistema.	1.10.4	Falla del sistema.	6
1.10.5	1.10.5 Falla de alimentación o potencia de alimentación eléctrica.	1.10.5	Falla de alimentación y falla de potencia de alimentación eléctrica.	6
1.10.6	1.10.6 Verificación de paciente o vigilar paciente en modo manual.	1.10.6	Verificación de paciente en modo manual.	6
1.10.7	1.10.7 Silenciador temporal de alarmas.	1.10.7	Silenciador temporal de alarmas.	7
1.10.8	1.10.8 Con ajuste o medios para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de pantalla o teclado).	1.10.8	Con tecla de bloqueo de teclado para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de teclado).	7
1.10.9	1.10.9 Memoria que permita mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	1.10.9	Memoria que permite mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	7
1.11	1.11 Con elemento calefactor radiante (de tubo de cuarzo o cerámica o Cald rod o luz infrarroja).	1.11	Con elemento calefactor radiante de cerámica de alta eficiencia	3
1.12	1.12 Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles o desmontables con al menos dos pasa cables en un panel.	1.12	Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles y desmontables con dos pasacables en dos paneles (4 en total).	7
1.13	1.13 Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso, o inclinación de la cuna con un ángulo de 12 grados de inclinación como mínimo de manera continua.	1.13	Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso con un ángulo de 12 grados de inclinación de manera continua.	2
1.14	1.14 Base con ruedas para movilizar el equipo.	1.14	Base con ruedas para movilizar el equipo.	2
1.15	1.15 Con sistema de freno en al menos dos ruedas.	1.15	Con sistema de freno en dos ruedas.	2

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	102	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	22	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.16	1.16 Con al menos dos cajones, que no obstaculicen la estancias del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	1.16	Con dos cajones, que no obstaculizan las estancias del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	2
1.17	1.17 Charola inter construida porta chasis de Rayos X.	1.17	Charola interconstruida porta chasis de Rayos X.	3
1.18	1.18 Lámpara o elemento calefactor movible que realice movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, o de diseño parabólico, que permita el acceso del equipo de Rayos X o hacer algún procedimiento sobre el paciente, con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	1.18	Elemento calefactor movible que realiza movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, que permite el acceso del equipo de Rayos X con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	3
1.19	1.19 Lámpara o luz de examinación, exploración u observación de luz LED o luz Halógena que permita un campo visual uniforme en el área del colchón.	1.19	Luz de examinación (luz blanca LED) que asegura la iluminación completa del paciente en el colchón.	3
1.20	1.20 Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable	1.20	Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: 2943 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 606	3, 9
1.21	1.21 Al menos dos tomacorrientes adicionales como mínimo que se encuentren inter construido al equipo.	1.21	Cuatro (4) tomacorrientes adicionales interconstruidos / integrados al equipo.	8
1.22	1.22 Charola o repisa para monitor e instrumental.	1.22	Charola/repisa para monitor e instrumental. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: 2724 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1975	3, 9
2	**2 Accesorios:**	2	**2 Accesorios:**	9
2.1	2.1 Báscula interconstruida que cumpla con las siguientes características:	2.1	Báscula interconstruida que cumple con las siguientes características: Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: BBC-BASC No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 240, 244	10 SE CUMPLE
2.1.1	2.1.1 Electrónica.	2.1.1	Electrónica.	10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	102	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	22	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
2.1.2	2.1.2 Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	2.1.2	Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	10
2.1.3	2.1.3 Con rango de pesado de 300 gramos o menor a 7 kilogramos o mayor.	2.1.3	Con rango de pesado de 0 gramos a 8 kilogramos.	10
2.1.4	2.1.4 Con resolución de 1 gramo.	2.1.4	Con resolución de 1 gramo.	10
2.2	2.2 Tres (3) sensores de temperatura cutáneos reusables	2.2	Tres (3) sensores de temperatura cutáneos (piel) reusables. Marca MEDICA D, No. Parte: VCSTS, modelo BABYCARE, fabricante Medica D S.A de C.V Registro sanitarios No. 1140E2003 SSA, pág. 2	9
2.3	2.3 Soporte para líquidos y soluciones.	2.3	Soporte para líquidos y soluciones. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7759 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1618	9
2.4	2.4 Soporte para tanque de oxígeno tipo E.	2.4	Soporte para tanque de oxígeno tipo E. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7786 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1980, 1989	9
2.5	2.5 Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable con mascarilla, bolsa reservorio y extensión para oxígeno.	2.5	Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable, con mascarilla, bolsa reservorio y extensión para oxígeno. Marca Flexicare, Fabricante Flexicare Medical Ltd, No. Parte: 038-73-950, 038-51-400SIL No. Registro sanitario: 2197E2018 SSA	10
2.6	2.6 Aspirador regulable para secreciones	2.6	Aspirador regulable para secreciones Marca Medica D, modelo Tandem-4 Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: Tandem-4 No. Registro sanitario: 0993E2004 SSA	5, 9
3	**3 Consumibles:**	3	**Consumibles:**	9

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	102	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	22	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
3.1	3.1 Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes.	3.1	Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7771 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 536, 1535	9
4	**4 Instalación:**	4	Instalación:	8
4.1	4.1 Corriente eléctrica: 110 V +/- 10%, 60 Hz.	4.1	Corriente eléctrica: 110 V+/- 10%, 60 Hz.	8
5	**5 Mantenimiento:**	5	Mantenimiento:	8
5.1	5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	8 Se cumple

JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
MINARIC, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	103	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	9	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

HOJA 1 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

NÚMERO	ESPECIFICACIONES
1	**1 Descripción:**
1.1	1.1 Cuna térmica controlada por microprocesador o microcontrolador
1.2	1.2 Con modos de operación: manual y servocontrolado.
1.3	1.3 Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, y con resolución de 0.1 °C
1.4	1.4 Con modo de precalentamiento controlado o automático al encender el sistema.
1.5	1.5 Monitoreo de Parámetros:
1.5.1	1.5.1 Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:
1.5.1.1	1.5.1.1 Temperatura del paciente.
1.5.1.2	1.5.1.2 Temperatura de control.
1.5.1.3	1.5.1.3 Potencia del calefactor.
1.5.2	1.5.2 Pantalla:
1.5.2.1	1.5.2.1 Con operación o control mediante teclado o membrana o sensible al tacto o perilla selectora.
1.5.2.2	1.5.2.2 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED.
1.5.2.3	1.5.2.3 A color o monocromática.
1.5.2.4	1.5.2.4 Tamaño de 4.5" o mayor.
1.6	1.6 Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.
1.7	1.7 Con control de temperatura automático, servocontrolado o control de temperatura del paciente dentro del rango de 34°C a máximo 38°C.
1.8	1.8 Resolución de la temperatura de 0.1 °C
1.9	1.9 Función de autoprueba o diagnóstico al encender el sistema.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE

NÚMERO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	PÁG.
1	Descripción:	2
1.1	Cuna térmica controlada por microprocesador.	2
1.2	Con modos de operación: manual y servocontrolado.	4
1.3	Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, con resolución DE 0.1 °C	4
1.4	Con modo de precalentamiento controlado/ automático al encender el sistema.	4
1.5	Monitoreo de Parámetros:	8
1.5.1	Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:	4
1.5.1.1	Temperatura del paciente.	4
1.5.1.2	Temperatura de control.	4
1.5.1.3	Potencia del calefactor.	4
1.5.2	Pantalla	4, 7
1.5.2.1	Con control mediante teclado de membrana, pantalla sensible al tacto y perilla selectora (encoder).	7
1.5.2.2	Tipo LCD/TFT.	4
1.5.2.3	A color.	4
1.5.2.4	Tamaño de 12".	4
1.6	Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.	7
1.7	Con control de temperatura automático, servocontrolado con control de temperatura del paciente dentro del rango de 34 °C a 38 °C.	4
1.8	Resolución de la temperatura de 0.1 °C	4
1.9	Función de autoprueba / diagnóstico al encender el sistema.	4, 5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	103	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	9	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.10	1.10 Alarmas:	1.10	Alarmas:	6
1.10.1	1.10.1 Visibles por colores y audibles, priorizadas o de tonos o con medios para permitir al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:	1.10.1	Visibles por colores y audibles priorizadas en tres niveles de tono que permite al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:	6
1.10.2	1.10.2 Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	1.10.2	Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	6
1.10.3	1.10.3 Falla en el sensor o sonda de temperatura del paciente.	1.10.3	Falla en el sensor de temperatura del paciente.	6
1.10.4	1.10.4 Falla del sistema.	1.10.4	Falla del sistema.	6
1.10.5	1.10.5 Falla de alimentación o potencia de alimentación eléctrica.	1.10.5	Falla de alimentación y falla de potencia de alimentación eléctrica.	6
1.10.6	1.10.6 Verificación de paciente o vigilar paciente en modo manual.	1.10.6	Verificación de paciente en modo manual.	6
1.10.7	1.10.7 Silenciador temporal de alarmas.	1.10.7	Silenciador temporal de alarmas.	7
1.10.8	1.10.8 Con ajuste o medios para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de pantalla o teclado).	1.10.8	Con tecla de bloqueo de teclado para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de teclado).	7
1.10.9	1.10.9 Memoria que permita mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	1.10.9	Memoria que permite mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	7
1.11	1.11 Con elemento calefactor radiante (de tubo de cuarzo o cerámica o Cald rod o luz infrarroja).	1.11	Con elemento calefactor radiante de cerámica de alta eficiencia	3
1.12	1.12 Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles o desmontables con al menos dos pasa cables en un panel.	1.12	Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles y desmontables con dos pasacables en dos paneles (4 en total).	7
1.13	1.13 Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso, o inclinación de la cuna con un ángulo de 12 grados de inclinación como mínimo de manera continua.	1.13	Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso con un ángulo de 12 grados de inclinación de manera continua.	2
1.14	1.14 Base con ruedas para movilizar el equipo.	1.14	Base con ruedas para movilizar el equipo.	2
1.15	1.15 Con sistema de freno en al menos dos ruedas.	1.15	Con sistema de freno en dos ruedas.	2

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	103	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	9	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.16	1.16 Con al menos dos cajones, que no obstaculicen la estancias del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	1.16	Con dos cajones, que no obstaculizan las estancias del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	2
1.17	1.17 Charola inter construida porta chasis de Rayos X.	1.17	Charola interconstruida porta chasis de Rayos X.	3
1.18	1.18 Lámpara o elemento calefactor movible que realice movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, o de diseño parabólico, que permita el acceso del equipo de Rayos X o hacer algún procedimiento sobre el paciente, con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	1.18	Elemento calefactor movible que realiza movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, que permite el acceso del equipo de Rayos X con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	3
1.19	1.19 Lámpara o luz de examinación, exploración u observación de luz LED o luz Halógena que permita un campo visual uniforme en el área del colchón.	1.19	Luz de examinación (luz blanca LED) que asegura la iluminación completa del paciente en el colchón.	3
1.20	1.20 Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable	1.20	Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: 2943 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 606	3, 9
1.21	1.21 Al menos dos tomacorrientes adicionales como mínimo que se encuentren inter construido al equipo.	1.21	Cuatro (4) tomacorrientes adicionales interconstruidos / integrados al equipo.	8
1.22	1.22 Charola o repisa para monitor e instrumental.	1.22	Charola/repisa para monitor e instrumental. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: 2724 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1975	3, 9
2	**2 Accesorios:**	2	**2 Accesorios:**	9
2.1	2.1 Báscula interconstruida que cumpla con las siguientes características:	2.1	Báscula interconstruida que cumple con las siguientes características: Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A. de C.V. no parte: BBC-BASC No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 240, 244	10 SE CUMPLE
2.1.1	2.1.1 Electrónica.	2.1.1	Electrónica.	10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	103	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	9	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
2.1.2	2.1.2 Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	2.1.2	Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	10
2.1.3	2.1.3 Con rango de pesado de 300 gramos o menor a 7 kilogramos o mayor.	2.1.3	Con rango de pesado de 0 gramos a 8 kilogramos.	10
2.1.4	2.1.4 Con resolución de 1 gramo.	2.1.4	Con resolución de 1 gramo.	10
2.2	2.2 Tres (3) sensores de temperatura cutáneos reusables	2.2	Tres (3) sensores de temperatura cutáneos (piel) reusables. Marca MEDICA D, No. Parte: VCSTS, modelo BABYCARE, fabricante Medica D S.A de C.V Registro sanitarios No. 1140E2003 SSA, pág. 2	9
2.3	2.3 Soporte para líquidos y soluciones.	2.3	Soporte para líquidos y soluciones. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7759 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1618	9
2.4	2.4 Soporte para tanque de oxígeno tipo E.	2.4	Soporte para tanque de oxígeno tipo E. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7786 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1980, 1989	9
2.5	2.5 Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable con mascarilla, bolsa reservorio y extensión para oxígeno.	2.5	Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable, con mascarilla, bolsa reservorio y extensión para oxígeno. Marca Flexicare, Fabricante Flexicare Medical Ltd, No. Parte: 038-73-950, 038-51-4005IL No. Registro sanitario: 2197E2018 SSA	10
2.6	2.6 Aspirador regulable para secreciones	2.6	Aspirador regulable para secreciones Marca Medica D, modelo Tandem-4 Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: Tandem-4 No. Registro sanitario: 0993E2004 SSA	5, 9
3	**3 Consumibles:**	3	**Consumibles:**	9

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	103	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	9	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
3.1	3.1 Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes.	3.1	Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7771 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 536, 1535	9
4	**4 Instalación:**	4	Instalación:	8
4.1	4.1 Corriente eléctrica: 110 V +/- 10%, 60 Hz.	4.1	Corriente eléctrica: 110 V+/- 10%, 60 Hz.	8
5	**5 Mantenimiento:**	5	Mantenimiento:	8
5.1	5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	8 Se cumple

JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
MINARIC, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	104	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	8	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

NÚMERO	ESPECIFICACIONES
1	**1 Descripción:**
1.1	1.1 Cuna térmica controlada por microprocesador o microcontrolador
1.2	1.2 Con modos de operación: manual y servocontrolado.
1.3	1.3 Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, y con resolución de 0.1 °C
1.4	1.4 Con modo de precalentamiento controlado o automático al encender el sistema.
1.5	1.5 Monitoreo de Parámetros:
1.5.1	1.5.1 Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:
1.5.1.1	1.5.1.1 Temperatura del paciente.
1.5.1.2	1.5.1.2 Temperatura de control.
1.5.1.3	1.5.1.3 Potencia del calefactor.
1.5.2	1.5.2 Pantalla:
1.5.2.1	1.5.2.1 Con operación o control mediante teclado o membrana o sensible al tacto o perilla selectora.
1.5.2.2	1.5.2.2 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED.
1.5.2.3	1.5.2.3 A color o monocromática.
1.5.2.4	1.5.2.4 Tamaño de 4.5" o mayor.
1.6	1.6 Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.
1.7	1.7 Con control de temperatura automático, servocontrolado o control de temperatura del paciente dentro del rango de 34°C a máximo 38°C.
1.8	1.8 Resolución de la temperatura de 0.1 °C
1.9	1.9 Función de autoprueba o diagnóstico al encender el sistema.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE

NÚMERO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	PÁG.
1	Descripción:	2
1.1	Cuna térmica controlada por microprocesador.	2
1.2	Con modos de operación: manual y servocontrolado.	4
1.3	Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, con resolución DE 0.1 °C	4
1.4	Con modo de precalentamiento controlado/ automático al encender el sistema.	4
1.5	Monitoreo de Parámetros:	8
1.5.1	Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:	4
1.5.1.1	Temperatura del paciente.	4
1.5.1.2	Temperatura de control.	4
1.5.1.3	Potencia del calefactor.	4
1.5.2	Pantalla	4, 7
1.5.2.1	Con control mediante teclado de membrana, pantalla sensible al tacto y perilla selectora (encoder).	7
1.5.2.2	Tipo LCD/TFT.	4
1.5.2.3	A color.	4
1.5.2.4	Tamaño de 12".	4
1.6	Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.	7
1.7	Con control de temperatura automático, servocontrolado con control de temperatura del paciente dentro del rango de 34 °C a 38 °C.	4
1.8	Resolución de la temperatura de 0.1 °C	4
1.9	Función de autoprueba / diagnóstico al encender el sistema.	4, 5

APERTURAS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	104	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	8	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.10	1.10 Alarmas:	1.10	Alarmas:	6
1.10.1	1.10.1 Visibles por colores y audibles, priorizadas o de tonos o con medios para permitir al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:	1.10.1	Visibles por colores y audibles priorizadas en tres niveles de tono que permite al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:	6
1.10.2	1.10.2 Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	1.10.2	Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	6
1.10.3	1.10.3 Falla en el sensor o sonda de temperatura del paciente.	1.10.3	Falla en el sensor de temperatura del paciente.	6
1.10.4	1.10.4 Falla del sistema.	1.10.4	Falla del sistema.	6
1.10.5	1.10.5 Falla de alimentación o potencia de alimentación eléctrica.	1.10.5	Falla de alimentación y falla de potencia de alimentación eléctrica.	6
1.10.6	1.10.6 Verificación de paciente o vigilar paciente en modo manual.	1.10.6	Verificación de paciente en modo manual.	6
1.10.7	1.10.7 Silenciador temporal de alarmas.	1.10.7	Silenciador temporal de alarmas.	7
1.10.8	1.10.8 Con ajuste o medios para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de pantalla o teclado).	1.10.8	Con tecla de bloqueo de teclado para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de teclado).	7
1.10.9	1.10.9 Memoria que permita mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	1.10.9	Memoria que permite mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	7
1.11	1.11 Con elemento calefactor radiante (de tubo de cuarzo o cerámica o Cald rod o luz infrarroja).	1.11	Con elemento calefactor radiante de cerámica de alta eficiencia	3
1.12	1.12 Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles o desmontables con al menos dos pasa cables en un panel.	1.12	Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles y desmontables con dos pasacables en dos paneles (4 en total).	7
1.13	1.13 Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso, o inclinación de la cuna con un ángulo de 12 grados de inclinación como mínimo de manera continua.	1.13	Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso con un ángulo de 12 grados de inclinación de manera continua.	2
1.14	1.14 Base con ruedas para movilizar el equipo.	1.14	Base con ruedas para movilizar el equipo.	2
1.15	1.15 Con sistema de freno en al menos dos ruedas.	1.15	Con sistema de freno en dos ruedas.	2

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	104	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	8	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

HOJA 3 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.16	1.16 Con al menos dos cajones, que no obstaculicen la estancias del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	1.16	Con dos cajones, que no obstaculizan las estancias del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	2
1.17	1.17 Charola inter construida porta chasis de Rayos X.	1.17	Charola interconstruida porta chasis de Rayos X.	3
1.18	1.18 Lámpara o elemento calefactor movible que realice movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, o de diseño parabólico, que permita el acceso del equipo de Rayos X o hacer algún procedimiento sobre el paciente, con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	1.18	Elemento calefactor movible que realiza movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, que permite el acceso del equipo de Rayos X con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	3
1.19	1.19 Lámpara o luz de examinación, exploración u observación de luz LED o luz Halógena que permita un campo visual uniforme en el área del colchón.	1.19	Luz de examinación (luz blanca LED) que asegura la iluminación completa del paciente en el colchón.	3
1.20	1.20 Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable	1.20	Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: 2943 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 606	3, 9
1.21	1.21 Al menos dos tomacorrientes adicionales como mínimo que se encuentren inter construido al equipo.	1.21	Cuatro (4) tomacorrientes adicionales interconstruidos / integrados al equipo.	8
1.22	1.22 Charola o repisa para monitor e instrumental.	1.22	Charola/repisa para monitor e instrumental. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: 2724 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1975	3, 9
2	**2 Accesorios:**	2	**2 Accesorios:**	9
2.1	2.1 Báscula interconstruida que cumpla con las siguientes características:	2.1	Báscula interconstruida que cumple con las siguientes características: Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A. de C.V. no parte: BBC-BASC No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 240, 244	10 SE CUMPLE
2.1.1	2.1.1 Electrónica.	2.1.1	Electrónica.	10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	104	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	8	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
2.1.2	2.1.2 Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	2.1.2	Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	10
2.1.3	2.1.3 Con rango de pesado de 300 gramos o menor a 7 kilogramos o mayor.	2.1.3	Con rango de pesado de 0 gramos a 8 kilogramos.	10
2.1.4	2.1.4 Con resolución de 1 gramo.	2.1.4	Con resolución de 1 gramo.	10
2.2	2.2 Tres (3) sensores de temperatura cutáneos reusables	2.2	Tres (3) sensores de temperatura cutáneos (piel) reusables. Marca MEDICA D, No. Parte: VCSTS, modelo BABYCARE, fabricante Medica D S.A de C.V Registro sanitarios No. 1140E2003 SSA, pág. 2	9
2.3	2.3 Soporte para líquidos y soluciones.	2.3	Soporte para líquidos y soluciones. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7759 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1618	9
2.4	2.4 Soporte para tanque de oxígeno tipo E.	2.4	Soporte para tanque de oxígeno tipo E. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7786 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1980, 1989	9
2.5	2.5 Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable con mascarilla, bolsa reservorio y extensión para oxígeno.	2.5	Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable, con mascarilla, bolsa reservorio y extensión para oxígeno. Marca Flexicare, Fabricante Flexicare Medical Ltd, No. Parte: 038-73-950, 038-51-400SIL No. Registro sanitario: 2197E2018 SSA	10
2.6	2.6 Aspirador regulable para secreciones	2.6	Aspirador regulable para secreciones Marca Medica D, modelo Tandem-4 Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: Tandem-4 No. Registro sanitario: 0993E2004 SSA	5, 9
3	**3 Consumibles:**	3	**Consumibles:**	9

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	104	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	8	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
3.1	3.1 Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes.	3.1	Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7771 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 536, 1535	9
4	**4 Instalación:**	4	Instalación:	8
4.1	4.1 Corriente eléctrica: 110 V +/- 10%, 60 Hz.	4.1	Corriente eléctrica: 110 V+/- 10%, 60 Hz.	8
5	**5 Mantenimiento:**	5	Mantenimiento:	8
5.1	5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	8 Se cumple

JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
MINARIC, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	105	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	12	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

NÚMERO	ESPECIFICACIONES
1	**1 Descripción:**
1.1	1.1 Cuna térmica controlada por microprocesador o microcontrolador
1.2	1.2 Con modos de operación: manual y servocontrolado.
1.3	1.3 Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, y con resolución de 0.1 °C
1.4	1.4 Con modo de precalentamiento controlado o automático al encender el sistema.
1.5	1.5 Monitoreo de Parámetros:
1.5.1	1.5.1 Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:
1.5.1.1	1.5.1.1 Temperatura del paciente.
1.5.1.2	1.5.1.2 Temperatura de control.
1.5.1.3	1.5.1.3 Potencia del calefactor.
1.5.2	1.5.2 Pantalla:
1.5.2.1	1.5.2.1 Con operación o control mediante teclado o membrana o sensible al tacto o perilla selectora.
1.5.2.2	1.5.2.2 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED.
1.5.2.3	1.5.2.3 A color o monocromática.
1.5.2.4	1.5.2.4 Tamaño de 4.5" o mayor.
1.6	1.6 Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.
1.7	1.7 Con control de temperatura automático, servocontrolado o control de temperatura del paciente dentro del rango de 34°C a máximo 38°C.
1.8	1.8 Resolución de la temperatura de 0.1 °C
1.9	1.9 Función de autoprueba o diagnóstico al encender el sistema.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE

NÚMERO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	PÁG.
1	Descripción:	2
1.1	Cuna térmica controlada por microprocesador.	2
1.2	Con modos de operación: manual y servocontrolado.	4
1.3	Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, con resolución DE 0.1 °C	4
1.4	Con modo de precalentamiento controlado/ automático al encender el sistema.	4
1.5	Monitoreo de Parámetros:	8
1.5.1	Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:	4
1.5.1.1	Temperatura del paciente.	4
1.5.1.2	Temperatura de control.	4
1.5.1.3	Potencia del calefactor.	4
1.5.2	Pantalla	4, 7
1.5.2.1	Con control mediante teclado de membrana, pantalla sensible al tacto y perilla selectora (encoder).	7
1.5.2.2	Tipo LCD/TFT.	4
1.5.2.3	A color.	4
1.5.2.4	Tamaño de 12".	4
1.6	Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.	7
1.7	Con control de temperatura automático, servocontrolado con control de temperatura del paciente dentro del rango de 34 °C a 38 °C.	4
1.8	Resolución de la temperatura de 0.1 °C	4
1.9	Función de autoprueba / diagnóstico al encender el sistema.	4, 5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	105	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	12	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.10	1.10 Alarmas:	1.10	Alarmas:	6
1.10.1	1.10.1 Visibles por colores y audibles, priorizadas o de tonos o con medios para permitir al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:	1.10.1	Visibles por colores y audibles priorizadas en tres niveles de tono que permite al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:	6
1.10.2	1.10.2 Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	1.10.2	Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	6
1.10.3	1.10.3 Falla en el sensor o sonda de temperatura del paciente.	1.10.3	Falla en el sensor de temperatura del paciente.	6
1.10.4	1.10.4 Falla del sistema.	1.10.4	Falla del sistema.	6
1.10.5	1.10.5 Falla de alimentación o potencia de alimentación eléctrica.	1.10.5	Falla de alimentación y falla de potencia de alimentación eléctrica.	6
1.10.6	1.10.6 Verificación de paciente o vigilar paciente en modo manual.	1.10.6	Verificación de paciente en modo manual.	6
1.10.7	1.10.7 Silenciador temporal de alarmas.	1.10.7	Silenciador temporal de alarmas.	7
1.10.8	1.10.8 Con ajuste o medios para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de pantalla o teclado).	1.10.8	Con tecla de bloqueo de teclado para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de teclado).	7
1.10.9	1.10.9 Memoria que permita mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	1.10.9	Memoria que permite mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	7
1.11	1.11 Con elemento calefactor radiante (de tubo de cuarzo o cerámica o Cald rod o luz infrarroja).	1.11	Con elemento calefactor radiante de cerámica de alta eficiencia	3
1.12	1.12 Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles o desmontables con al menos dos pasa cables en un panel.	1.12	Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles y desmontables con dos pasacables en dos paneles (4 en total).	7
1.13	1.13 Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso, o inclinación de la cuna con un ángulo de 12 grados de inclinación como mínimo de manera continua.	1.13	Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso con un ángulo de 12 grados de inclinación de manera continua.	2
1.14	1.14 Base con ruedas para movilizar el equipo.	1.14	Base con ruedas para movilizar el equipo.	2
1.15	1.15 Con sistema de freno en al menos dos ruedas.	1.15	Con sistema de freno en dos ruedas.	2

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	105	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	12	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

HOJA 3 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.16	1.16 Con al menos dos cajones, que no obstaculicen la estancias del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	1.16	Con dos cajones, que no obstaculizan las estancias del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	2
1.17	1.17 Charola inter construida porta chasis de Rayos X.	1.17	Charola interconstruida porta chasis de Rayos X.	3
1.18	1.18 Lámpara o elemento calefactor movible que realice movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, o de diseño parabólico, que permita el acceso del equipo de Rayos X o hacer algún procedimiento sobre el paciente, con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	1.18	Elemento calefactor movible que realiza movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, que permite el acceso del equipo de Rayos X con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	3
1.19	1.19 Lámpara o luz de examinación, exploración u observación de luz LED o luz Halógena que permita un campo visual uniforme en el área del colchón.	1.19	Luz de examinación (luz blanca LED) que asegura la iluminación completa del paciente en el colchón.	3
1.20	1.20 Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable	1.20	Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: 2943 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 606	3, 9
1.21	1.21 Al menos dos tomacorrientes adicionales como mínimo que se encuentren inter construido al equipo.	1.21	Cuatro (4) tomacorrientes adicionales interconstruidos / integrados al equipo.	8
1.22	1.22 Charola o repisa para monitor e instrumental.	1.22	Charola/repisa para monitor e instrumental. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: 2724 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1975	3, 9
2	**2 Accesorios:**	2	**2 Accesorios:**	9
2.1	2.1 Báscula interconstruida que cumpla con las siguientes características:	2.1	Báscula interconstruida que cumple con las siguientes características: Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A. de C.V. no parte: BBC-BASC No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 240, 244	10 SE CUMPLE
2.1.1	2.1.1 Electrónica.	2.1.1	Electrónica.	10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	105	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	12	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
2.1.2	2.1.2 Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	2.1.2	Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	10
2.1.3	2.1.3 Con rango de pesado de 300 gramos o menor a 7 kilogramos o mayor.	2.1.3	Con rango de pesado de 0 gramos a 8 kilogramos.	10
2.1.4	2.1.4 Con resolución de 1 gramo.	2.1.4	Con resolución de 1 gramo.	10
2.2	2.2 Tres (3) sensores de temperatura cutáneos reusables	2.2	Tres (3) sensores de temperatura cutáneos (piel) reusables. Marca MEDICA D, No. Parte: VCSTS, modelo BABYCARE, fabricante Medica D S.A de C.V Registro sanitarios No. 1140E2003 SSA, pág. 2	9
2.3	2.3 Soporte para líquidos y soluciones.	2.3	Soporte para líquidos y soluciones. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7759 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1618	9
2.4	2.4 Soporte para tanque de oxígeno tipo E.	2.4	Soporte para tanque de oxígeno tipo E. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7786 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1980, 1989	9
2.5	2.5 Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable con mascarilla, bolsa reservorio y extensión para oxígeno.	2.5	Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable, con mascarilla, bolsa reservorio y extensión para oxígeno. Marca Flexicare, Fabricante Flexicare Medical Ltd, No. Parte: 038-73-950, 038-51-400SIL No. Registro sanitario: 2197E2018 SSA	10
2.6	2.6 Aspirador regulable para secreciones	2.6	Aspirador regulable para secreciones Marca Medica D, modelo Tandem-4 Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: Tandem-4 No. Registro sanitario: 0993E2004 SSA	5, 9
3	**3 Consumibles:**	3	**Consumibles:**	9

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	105	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	12	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
3.1	3.1 Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes.	3.1	Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7771 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 536, 1535	9
4	**4 Instalación:**	4	Instalación:	8
4.1	4.1 Corriente eléctrica: 110 V +/- 10%, 60 Hz.	4.1	Corriente eléctrica: 110 V+/- 10%, 60 Hz.	8
5	**5 Mantenimiento:**	5	Mantenimiento:	8
5.1	5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	8 Se cumple

JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
MINARIC, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	106	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	10	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

NÚMERO	ESPECIFICACIONES
1	**1 Descripción:**
1.1	1.1 Cuna térmica controlada por microprocesador o microcontrolador
1.2	1.2 Con modos de operación: manual y servocontrolado.
1.3	1.3 Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, y con resolución de 0.1 °C
1.4	1.4 Con modo de precalentamiento controlado o automático al encender el sistema.
1.5	1.5 Monitoreo de Parámetros:
1.5.1	1.5.1 Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:
1.5.1.1	1.5.1.1 Temperatura del paciente.
1.5.1.2	1.5.1.2 Temperatura de control.
1.5.1.3	1.5.1.3 Potencia del calefactor.
1.5.2	1.5.2 Pantalla:
1.5.2.1	1.5.2.1 Con operación o control mediante teclado o membrana o sensible al tacto o perilla selectora.
1.5.2.2	1.5.2.2 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED.
1.5.2.3	1.5.2.3 A color o monocromática.
1.5.2.4	1.5.2.4 Tamaño de 4.5" o mayor.
1.6	1.6 Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.
1.7	1.7 Con control de temperatura automático, servocontrolado o control de temperatura del paciente dentro del rango de 34°C a máximo 38°C.
1.8	1.8 Resolución de la temperatura de 0.1 °C
1.9	1.9 Función de autoprueba o diagnóstico al encender el sistema.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE

NÚMERO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	PÁG.
1	Descripción:	2
1.1	Cuna térmica controlada por microprocesador.	2
1.2	Con modos de operación: manual y servocontrolado.	4
1.3	Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, con resolución DE 0.1 °C	4
1.4	Con modo de precalentamiento controlado/ automático al encender el sistema.	4
1.5	Monitoreo de Parámetros:	8
1.5.1	Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:	4
1.5.1.1	Temperatura del paciente.	4
1.5.1.2	Temperatura de control.	4
1.5.1.3	Potencia del calefactor.	4
1.5.2	Pantalla	4, 7
1.5.2.1	Con control mediante teclado de membrana, pantalla sensible al tacto y perilla selectora (encoder).	7
1.5.2.2	Tipo LCD/TFT.	4
1.5.2.3	A color.	4
1.5.2.4	Tamaño de 12".	4
1.6	Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.	7
1.7	Con control de temperatura automático, servocontrolado con control de temperatura del paciente dentro del rango de 34 °C a 38 °C.	4
1.8	Resolución de la temperatura de 0.1 °C	4
1.9	Función de autoprueba / diagnóstico al encender el sistema.	4, 5

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	106	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	10	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.10	1.10 Alarmas:	1.10	Alarmas:	6
1.10.1	1.10.1 Visibles por colores y audibles, priorizadas o de tonos o con medios para permitir al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:	1.10.1	Visibles por colores y audibles priorizadas en tres niveles de tono que permite al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:	6
1.10.2	1.10.2 Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	1.10.2	Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	6
1.10.3	1.10.3 Falla en el sensor o sonda de temperatura del paciente.	1.10.3	Falla en el sensor de temperatura del paciente.	6
1.10.4	1.10.4 Falla del sistema.	1.10.4	Falla del sistema.	6
1.10.5	1.10.5 Falla de alimentación o potencia de alimentación eléctrica.	1.10.5	Falla de alimentación y falla de potencia de alimentación eléctrica.	6
1.10.6	1.10.6 Verificación de paciente o vigilar paciente en modo manual.	1.10.6	Verificación de paciente en modo manual.	6
1.10.7	1.10.7 Silenciador temporal de alarmas.	1.10.7	Silenciador temporal de alarmas.	7
1.10.8	1.10.8 Con ajuste o medios para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de pantalla o teclado).	1.10.8	Con tecla de bloqueo de teclado para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de teclado).	7
1.10.9	1.10.9 Memoria que permita mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	1.10.9	Memoria que permite mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	7
1.11	1.11 Con elemento calefactor radiante (de tubo de cuarzo o cerámica o Cald rod o luz infrarroja).	1.11	Con elemento calefactor radiante de cerámica de alta eficiencia	3
1.12	1.12 Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles o desmontables con al menos dos pasa cables en un panel.	1.12	Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles y desmontables con dos pasacables en dos paneles (4 en total).	7
1.13	1.13 Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso, o inclinación de la cuna con un ángulo de 12 grados de inclinación como mínimo de manera continua.	1.13	Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso con un ángulo de 12 grados de inclinación de manera continua.	2
1.14	1.14 Base con ruedas para movilizar el equipo.	1.14	Base con ruedas para movilizar el equipo.	2
1.15	1.15 Con sistema de freno en al menos dos ruedas.	1.15	Con sistema de freno en dos ruedas.	2

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	106	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	10	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.16	1.16 Con al menos dos cajones, que no obstaculicen la estancias del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	1.16	Con dos cajones, que no obstaculizan las estancias del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	2
1.17	1.17 Charola inter construida porta chasis de Rayos X.	1.17	Charola interconstruida porta chasis de Rayos X.	3
1.18	1.18 Lámpara o elemento calefactor movible que realice movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, o de diseño parabólico, que permita el acceso del equipo de Rayos X o hacer algún procedimiento sobre el paciente, con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	1.18	Elemento calefactor movible que realiza movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, que permite el acceso del equipo de Rayos X con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	3
1.19	1.19 Lámpara o luz de examinación, exploración u observación de luz LED o luz Halógena que permita un campo visual uniforme en el área del colchón.	1.19	Luz de examinación (luz blanca LED) que asegura la iluminación completa del paciente en el colchón.	3
1.20	1.20 Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable	1.20	Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: 2943 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 606	3, 9
1.21	1.21 Al menos dos tomacorrientes adicionales como mínimo que se encuentren inter construido al equipo.	1.21	Cuatro (4) tomacorrientes adicionales interconstruidos / integrados al equipo.	8
1.22	1.22 Charola o repisa para monitor e instrumental.	1.22	Charola/repisa para monitor e instrumental. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: 2724 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1975	3, 9
2	**2 Accesorios:**	2	**2 Accesorios:**	9
2.1	2.1 Báscula interconstruida que cumpla con las siguientes características:	2.1	Báscula interconstruida que cumple con las siguientes características: Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A. de C.V. no parte: BBC-BASC No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 240, 244	10 SE CUMPLE
2.1.1	2.1.1 Electrónica.	2.1.1	Electrónica.	10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	106	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	10	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
2.1.2	2.1.2 Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	2.1.2	Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	10
2.1.3	2.1.3 Con rango de pesado de 300 gramos o menor a 7 kilogramos o mayor.	2.1.3	Con rango de pesado de 0 gramos a 8 kilogramos.	10
2.1.4	2.1.4 Con resolución de 1 gramo.	2.1.4	Con resolución de 1 gramo.	10
2.2	2.2 Tres (3) sensores de temperatura cutáneos reusables	2.2	Tres (3) sensores de temperatura cutáneos (piel) reusables. Marca MEDICA D, No. Parte: VCSTS, modelo BABYCARE, fabricante Medica D S.A de C.V Registro sanitarios No. 1140E2003 SSA, pág. 2	9
2.3	2.3 Soporte para líquidos y soluciones.	2.3	Soporte para líquidos y soluciones. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7759 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1618	9
2.4	2.4 Soporte para tanque de oxígeno tipo E.	2.4	Soporte para tanque de oxígeno tipo E. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7786 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1980, 1989	9
2.5	2.5 Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable con mascarilla, bolsa reservorio y extensión para oxígeno.	2.5	Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable, con mascarilla, bolsa reservorio y extensión para oxígeno. Marca Flexicare, Fabricante Flexicare Medical Ltd, No. Parte: 038-73-950, 038-51-400SIL No. Registro sanitario: 2197E2018 SSA	10
2.6	2.6 Aspirador regulable para secreciones	2.6	Aspirador regulable para secreciones Marca Medica D, modelo Tandem-4 Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: Tandem-4 No. Registro sanitario: 0993E2004 SSA	5, 9
3	**3 Consumibles:**	3	**Consumibles:**	9

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**06/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016377**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	106	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-18
CANTIDAD:	10	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

HOJA 5 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
3.1	3.1 Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes.	3.1	Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7771 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 536, 1535	9
4	**4 Instalación:**	4	Instalación:	8
4.1	4.1 Corriente eléctrica: 110 V +/- 10%, 60 Hz.	4.1	Corriente eléctrica: 110 V+/- 10%, 60 Hz.	8
5	**5 Mantenimiento:**	5	Mantenimiento:	8
5.1	5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	8 Se cumple

JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
MINARIC, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	107	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	10	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V. HOJA 1 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

NÚMERO	ESPECIFICACIONES
1	**1 Descripción:**
1.1	1.1 Cuna térmica controlada por microprocesador o microcontrolador
1.2	1.2 Con modos de operación: manual y servocontrolado.
1.3	1.3 Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, con al menos 10 niveles de incremento.
1.4	1.4 Con modo de precalentamiento controlado al encender el sistema.
1.5	1.5 Monitoreo de Parámetros:
1.5.1	1.5.1 Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:
1.5.1.1	1.5.1.1 Temperatura del paciente.
1.5.1.2	1.5.1.2 Temperatura de control.
1.5.1.3	1.5.1.3 Potencia del calefactor.
1.5.2	1.5.2 Pantalla:
1.5.2.1	1.5.2.1 Con operación o control mediante teclado o membrana o sensible al tacto o perilla selectora.
1.5.2.2	1.5.2.2 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED.
1.5.2.3	1.5.2.3 A color o monocromática.
1.5.2.4	1.5.2.4 Tamaño de 4.5" o mayor.
1.6	1.6 Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.
1.7	1.7 Con control de temperatura automático, servocontrolado o control de temperatura del paciente dentro del rango de 34°C a máximo 38°C.
1.8	1.8 Resolución de la temperatura de 0.1 °C en modo servocontrolado.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE

NÚMERO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Página
1	Descripción:	2
1.1	Cuna térmica controlada por microprocesador.	2
1.2	Con modos de operación: manual y servocontrolado.	4
1.3	Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, con resolución DE 0.1 °C	4
1.4	Con modo de precalentamiento controlado/ automático al encender el sistema.	4
1.5	Monitoreo de Parámetros:	8
1.5.1	Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:	4
1.5.1.1	Temperatura del paciente.	4
1.5.1.2	Temperatura de control.	4
1.5.1.3	Potencia del calefactor.	4
1.5.2	Pantalla	4, 7
1.5.2.1	Con control mediante teclado de membrana, pantalla sensible al tacto y perilla selectora (encoder).	7
1.5.2.2	Tipo LCD/TFT.	4
1.5.2.3	A color.	4
1.5.2.4	Tamaño de 12".	4
1.6	Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.	7
1.7	Con control de temperatura automático, servocontrolado con control de temperatura del paciente dentro del rango de 34 °C a 38 °C.	4
1.8	Resolución de la temperatura de 0.1 °C	4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	107	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	10	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.9	1.9 Función de autoprueba o diagnóstico al encender el sistema.	1.9	Función de autoprueba / diagnóstico al encender el sistema.	4, 5
1.10	1.10 Alarmas:	1.10	Alarmas:	6
1.10.1	1.10.1 Visibles por colores y audibles, priorizadas o de tonos o con medios para permitir al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:	1.10.1	Visibles por colores y audibles priorizadas en tres niveles de tono que permite al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:	6
1.10.2	1.10.2 Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	1.10.2	Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	6
1.10.3	1.10.3 Falla en el sensor o sonda de temperatura del paciente.	1.10.3	Falla en el sensor de temperatura del paciente.	6
1.10.4	1.10.4 Falla del sistema.	1.10.4	Falla del sistema.	6
1.10.5	1.10.5 Falla de alimentación o potencia de alimentación eléctrica.	1.10.5	Falla de alimentación y falla de potencia de alimentación eléctrica.	6
1.10.6	1.10.6 Verificación de paciente o vigilar paciente en modo manual.	1.10.6	Verificación de paciente en modo manual.	6
1.10.7	1.10.7 Silenciador temporal de alarmas.	1.10.7	Silenciador temporal de alarmas.	7
1.10.8	1.10.8 Nivel de ruido de las alarmas del equipo regulable a 45 dB o menor	1.10.8	Nivel de ruido de las alarmas del equipo regulable a 45 dB.	6
1.11	1.11 Con ajuste o medios para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de pantalla o teclado).	1.11	Con tecla de bloqueo de teclado para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de teclado).	7
1.12	1.12 Memoria que permita mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	1.12	Memoria que permite mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	7
1.13	1.13 Con elemento calefactor radiante (de tubo de cuarzo o cerámica o Cald rod o luz infrarroja).	1.13	Con elemento calefactor radiante de cerámica de alta eficiencia	3
1.13.1	1.13.1 Con rejilla protectora	1.13.1	Con rejilla protectora	3
1.14	1.14 Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles o desmontables con al menos dos pasa cables en un panel.	1.14	Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles y desmontables con dos pasacables en dos paneles (4 en total).	7

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	107	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	10	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.15	1.15 Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso, o inclinación de la cuna con un ángulo de 12 grados de inclinación como mínimo de manera continua.	1.15	Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso con un ángulo de 12 grados de inclinación de manera continua.	2
1.16	1.16 Base con ruedas para movilizar el equipo.	1.16	Base con ruedas para movilizar el equipo.	2
1.16.1	1.16.1 Con sistema de freno en al menos dos ruedas.	1.16.1	Con sistema de freno en dos ruedas.	2
1.17	1.17 Con al menos dos cajones, que no obstaculicen la estancias del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	1.17	Con dos cajones, que no obstaculizan las estancias del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	2
1.18	1.18 Charola inter construida porta chasis de Rayos X.	1.18	Charola interconstruida porta chasis de Rayos X.	3
1.19	1.19 Lámpara o elemento calefactor movible que realice movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, o de diseño parabólico, que permita el acceso del equipo de Rayos X o hacer algún procedimiento sobre el paciente.	1.19	Elemento calefactor movible que realiza movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, que permite el acceso del equipo de Rayos X con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	3
1.19.1	1.19.1 Con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	1.19.1	1.19.1 Con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	3
1.20	1.20 Lámpara o luz de examinación, exploración u observación de luz LED o luz Halógena que permita un campo visual uniforme en el área del colchón.	1.20	Luz de examinación (luz blanca LED) que asegura la iluminación completa del paciente en el colchón.	3
1.21	1.21 Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable	1.21	Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: 2943 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 606	3, 9
1.22	1.22 Al menos dos tomacorrientes adicionales como mínimo que se encuentren inter construido al equipo.	1.22	Cuatro (4) tomacorrientes adicionales interconstruidos / integrados al equipo.	8
1.23	1.23 Charola o repisa para monitor e instrumental.	1.23	Charola/repisa para monitor e instrumental. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: 2724 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1975	3, 9

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	107	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	10	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.24	1.24 Lámpara de fototerapia interconstruida o integrada a al equipo, no rodable ni de pedestal, que cumpla con las siguientes características.	1.24	Lámpara de fototerapia integrada a al equipo, no rodable ni de pedestal, que cumple con las siguientes características.	3
1.24.1	1.24.1 Con el rango de longitud de onda de 400 a 500 nanómetros o menor.	1.24.1	Con el rango de longitud de onda de 400 a 500 nanómetros.	3
1.24.2	1.24.2 De intensidad variable.	1.24.2	De intensidad variable.	3
1.25	1.25 Nivel de ruido del equipo en funcionamiento de 50 dB o menor.	1.25	Nivel de ruido del equipo en funcionamiento de 45 dB.	8
2	**2 Accesorios:**	2	**2 Accesorios:**	9
2.1	2.1 Báscula interconstruida que cumpla con las siguientes características:	2.1	Báscula interconstruida que cumple con las siguientes características: Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A. de C.V. no parte: BBC-BASC No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 240, 244	10, SE CUMPLE
2.1.1	2.1.1 Electrónica.	2.1.1	Electrónica.	10
2.1.2	2.1.2 Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	2.1.2	Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	10
2.1.3	2.1.3 Con rango de pesado de 300 gramos o menor a 7 kilogramos o mayor.	2.1.3	Con rango de pesado de 0 gramos a 8 kilogramos.	10
2.1.4	2.1.4 Con resolución de 1 gramo.	2.1.4	Con resolución de 1 gramo.	10
2.2	2.2 Tres (3) sensores de temperatura cutáneos reusables adicionales o treinta (30) sensores de temperatura cutáneos desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)	2.2	Tres (3) sensores de temperatura cutáneos (piel) reusables. Marca MEDICA D, No. Parte: VCSTS, modelo BABYCARE, fabricante Medica D S.A de C.V Registro sanitarios No. 1140E2003 SSA, pág. 2	9
2.3	2.3 Soporte para líquidos y soluciones.	2.3	Soporte para líquidos y soluciones. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7759 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1618	9

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	107	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	10	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V. HOJA 5 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
2.4	2.4 Soporte para tanque de oxígeno tipo E.	2.4	Soporte para tanque de oxígeno tipo E. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7786 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1980, 1989	9
2.5	2.5 Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable con mascarilla, bolsa reservorio transparente o translúcida y extensión para oxígeno. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	2.5	Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable, con mascarilla, bolsa reservorio y extensión para oxígeno. Marca Flexicare, Fabricante Flexicare Medical Ltd, No. Parte: 038-73-950, 038-51-400SIL No. Registro sanitario: 2197E2018 SSA	10
2.6	2.6 Aspirador regulable para secreciones. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo),	2.6	Aspirador regulable para secreciones Marca Medica D, modelo Tandem-4 Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: Tandem-4 No. Registro sanitario: 0993E2004 SSA	5, 9
3	**3 Consumibles:**	3	**Consumibles:**	9
3.1	3.1 Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes. (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	3.1	Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7771 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 536, 1535	9
3.2	3.2 Treinta (30) protectores oculares para paciente neonatal, libres de látex, de los siguientes tamaños:	3.2	Treinta (30) protectores oculares para paciente neonatal, libres de látex, de los siguientes tamaños: Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. No requiere registro sanitario de acuerdo con el DOF 22/12/2014, renglón 1330.	10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	107	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	10	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V. HOJA 6 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
3.2.1	3.2.1 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño chico. (Incluir marca y modelo y/o número de parte).	3.2.1	Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño chico. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V., No Parte: ANT-FOT-CH. No requiere registro sanitario de acuerdo con el DOF 22/12/2014, renglón 1330.	10
3.2.2	3.2.2 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. (Incluir marca y modelo y/o número de parte)	3.2.2	Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V., No Parte: ANT-FOT-MED. No requiere registro sanitario de acuerdo con el DOF 22/12/2014, renglón 1330.	10
3.2.3	3.2.3 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. (Incluir marca y modelo y/o número de parte)	3.2.3	Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V., No Parte: ANT-FOT-GDE. No requiere registro sanitario de acuerdo con el DOF 22/12/2014, renglón 1330.	10
4	**4 Instalación:**	4	Instalación:	8
4.1	4.1 Corriente eléctrica: 127 V +/- 10%, 60 Hz.	4.1	Corriente eléctrica: 127 V+/- 10%, 60 Hz.	8
5	**5 Mantenimiento:**	5	Mantenimiento:	8
5.1	5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	8 Se cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
MINARIC, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	108	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	1	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

HOJA 1 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

NÚMERO	ESPECIFICACIONES
1	**1 Descripción:**
1.1	1.1 Cuna térmica controlada por microprocesador o microcontrolador
1.2	1.2 Con modos de operación: manual y servocontrolado.
1.3	1.3 Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, con al menos 10 niveles de incremento.
1.4	1.4 Con modo de precalentamiento controlado al encender el sistema.
1.5	1.5 Monitoreo de Parámetros:
1.5.1	1.5.1 Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:
1.5.1.1	1.5.1.1 Temperatura del paciente.
1.5.1.2	1.5.1.2 Temperatura de control.
1.5.1.3	1.5.1.3 Potencia del calefactor.
1.5.2	1.5.2 Pantalla:
1.5.2.1	1.5.2.1 Con operación o control mediante teclado o membrana o sensible al tacto o perilla selectora.
1.5.2.2	1.5.2.2 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED.
1.5.2.3	1.5.2.3 A color o monocromática.
1.5.2.4	1.5.2.4 Tamaño de 4.5" o mayor.
1.6	1.6 Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.
1.7	1.7 Con control de temperatura automático, servocontrolado o control de temperatura del paciente dentro del rango de 34°C a máximo 38°C.
1.8	1.8 Resolución de la temperatura de 0.1 °C en modo servocontrolado.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE

NÚMERO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Página
1	Descripción:	2
1.1	Cuna térmica controlada por microprocesador.	2
1.2	Con modos de operación: manual y servocontrolado.	4
1.3	Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, con resolución DE 0.1 °C	4
1.4	Con modo de precalentamiento controlado/ automático al encender el sistema.	4
1.5	Monitoreo de Parámetros:	8
1.5.1	Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:	4
1.5.1.1	Temperatura del paciente.	4
1.5.1.2	Temperatura de control.	4
1.5.1.3	Potencia del calefactor.	4
1.5.2	Pantalla	4, 7
1.5.2.1	Con control mediante teclado de membrana, pantalla sensible al tacto y perilla selectora (encoder).	7
1.5.2.2	Tipo LCD/TFT.	4
1.5.2.3	A color.	4
1.5.2.4	Tamaño de 12".	4
1.6	Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.	7
1.7	Con control de temperatura automático, servocontrolado con control de temperatura del paciente dentro del rango de 34 °C a 38 °C.	4
1.8	Resolución de la temperatura de 0.1 °C	4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	108	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	1	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1.9	1.9 Función de autoprueba o diagnóstico al encender el sistema.
1.10	1.10 Alarmas:
1.10.1	1.10.1 Visibles por colores y audibles, priorizadas o de tonos o con medios para permitir al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:
1.10.2	1.10.2 Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.
1.10.3	1.10.3 Falla en el sensor o sonda de temperatura del paciente.
1.10.4	1.10.4 Falla del sistema.
1.10.5	1.10.5 Falla de alimentación o potencia de alimentación eléctrica.
1.10.6	1.10.6 Verificación de paciente o vigilar paciente en modo manual.
1.10.7	1.10.7 Silenciador temporal de alarmas.
1.10.8	1.10.8 Nivel de ruido de las alarmas del equipo regulable a 45 dB o menor.
1.11	1.11 Con ajuste o medios para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de pantalla o teclado).
1.12	1.12 Memoria que permita mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.
1.13	1.13 Con elemento calefactor radiante (de tubo de cuarzo o cerámica o Cald rod o luz infrarroja).
1.13.1	1.13.1 Con rejilla protectora
1.14	1.14 Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles o desmontables con al menos dos pasa cables en un panel.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE

1.9	Función de autoprueba / diagnóstico al encender el sistema.	4, 5
1.10	Alarmas:	6
1.10.1	Visibles por colores y audibles priorizadas en tres niveles de tono que permite al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:	6
1.10.2	Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	6
1.10.3	Falla en el sensor de temperatura del paciente.	6
1.10.4	Falla del sistema.	6
1.10.5	Falla de alimentación y falla de potencia de alimentación eléctrica.	6
1.10.6	Verificación de paciente en modo manual.	6
1.10.7	Silenciador temporal de alarmas.	7
1.10.8	Nivel de ruido de las alarmas del equipo regulable a 45 dB.	6
1.11	Con tecla de bloqueo de teclado para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de teclado).	7
1.12	Memoria que permite mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	7
1.13	Con elemento calefactor radiante de cerámica de alta eficiencia	3
1.13.1	Con rejilla protectora	3
1.14	Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles y desmontables con dos pasacables en dos paneles (4 en total).	7

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	108	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	1	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

HOJA 3 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1.15	1.15 Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso, o inclinación de la cuna con un ángulo de 12 grados de inclinación como mínimo de manera continua.
1.16	1.16 Base con ruedas para movilizar el equipo.
1.16.1	1.16.1 Con sistema de freno en al menos dos ruedas.
1.17	1.17 Con al menos dos cajones, que no obstaculicen la estancias del padre o tutor del paciente en posición de lecho.
1.18	1.18 Charola inter construida porta chasis de Rayos X.
1.19	1.19 Lámpara o elemento calefactor movible que realice movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, o de diseño parabólico, que permita el acceso del equipo de Rayos X o hacer algún procedimiento sobre el paciente.
1.19.1	1.19.1 Con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.
1.20	1.20 Lámpara o luz de examinación, exploración u observación de luz LED o luz Halógena que permita un campo visual uniforme en el área del colchón.
1.21	1.21 Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable
1.22	1.22 Al menos dos tomacorrientes adicionales como mínimo que se encuentren inter construido al equipo.
1.23	1.23 Charola o repisa para monitor e instrumental.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE

1.15	Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso con un ángulo de 12 grados de inclinación de manera continua.	2
1.16	Base con ruedas para movilizar el equipo.	2
1.16.1	Con sistema de freno en dos ruedas.	2
1.17	Con dos cajones, que no obstaculizan las estancias del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	2
1.18	Charola interconstruida porta chasis de Rayos X.	3
1.19	Elemento calefactor movible que realiza movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, que permite el acceso del equipo de Rayos X con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	3
1.19.1	1.19.1 Con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	3
1.20	Luz de examinación (luz blanca LED) que asegura la iluminación completa del paciente en el colchón.	3
1.21	Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: 2943 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 606	3, 9
1.22	Cuatro (4) tomacorrientes adicionales interconstruidos / integrados al equipo.	8
1.23	Charola/repisa para monitor e instrumental. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: 2724 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1975	3, 9

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	108	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	1	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

HOJA 4 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1.24	1.24 Lámpara de fototerapia interconstruida o integrada a al equipo, no rodable ni de pedestal, que cumpla con las siguientes características.
1.24.1	1.24.1 Con el rango de longitud de onda de 400 a 500 nanómetros o menor.
1.24.2	1.24.2 De intensidad variable.
1.25	1.25 Nivel de ruido del equipo en funcionamiento de 50 dB o menor.
2	**2 Accesorios:**
2.1	2.1 Báscula interconstruida que cumpla con las siguientes características:
2.1.1	2.1.1 Electrónica.
2.1.2	2.1.2 Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.
2.1.3	2.1.3 Con rango de pesado de 300 gramos o menor a 7 kilogramos o mayor.
2.1.4	2.1.4 Con resolución de 1 gramo.
2.2	2.2 Tres (3) sensores de temperatura cutáneos reusables adicionales o treinta (30) sensores de temperatura cutáneos desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)
2.3	2.3 Soporte para líquidos y soluciones.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE

1.24	Lámpara de fototerapia integrada a al equipo, no rodable ni de pedestal, que cumple con las siguientes características.	3
1.24.1	Con el rango de longitud de onda de 400 a 500 nanómetros.	3
1.24.2	De intensidad variable.	3
1.25	Nivel de ruido del equipo en funcionamiento de 45 dB.	8
2	**2 Accesorios:**	9
2.1	Báscula interconstruida que cumple con las siguientes características: Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A. de C.V. no parte: BBC-BASC No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 240, 244	10, SE CUMPLE
2.1.1	Electrónica.	10
2.1.2	Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	10
2.1.3	Con rango de pesado de 0 gramos a 8 kilogramos.	10
2.1.4	Con resolución de 1 gramo.	10
2.2	Tres (3) sensores de temperatura cutáneos (piel) reusables. Marca MEDICA D, No. Parte: VCSTS, modelo BABYCARE, fabricante Medica D S.A de C.V Registro sanitarios No. 1140E2003 SSA, pág. 2	9
2.3	Soporte para líquidos y soluciones. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7759 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1618	9

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	108	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	1	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V. HOJA 5 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
2.4	2.4 Soporte para tanque de oxígeno tipo E.	2.4	Soporte para tanque de oxígeno tipo E. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7786 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1980, 1989	9
2.5	2.5 Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable con mascarilla, bolsa reservorio transparente o translúcida y extensión para oxígeno. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	2.5	Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable, con mascarilla, bolsa reservorio y extensión para oxígeno. Marca Flexicare, Fabricante Flexicare Medical Ltd, No. Parte: 038-73-950, 038-51-400SIL No. Registro sanitario: 2197E2018 SSA	10
2.6	2.6 Aspirador regulable para secreciones. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo),	2.6	Aspirador regulable para secreciones Marca Medica D, modelo Tandem-4 Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: Tandem-4 No. Registro sanitario: 0993E2004 SSA	5, 9
3	**3 Consumibles:**	3	**Consumibles:**	9
3.1	3.1 Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes. (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	3.1	Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7771 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 536, 1535	9
3.2	3.2 Treinta (30) protectores oculares para paciente neonatal, libres de látex, de los siguientes tamaños:	3.2	Treinta (30) protectores oculares para paciente neonatal, libres de látex, de los siguientes tamaños: Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. No requiere registro sanitario de acuerdo con el DOF 22/12/2014, renglón 1330.	10
3.2.1	3.2.1 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño chico. (Incluir marca y modelo y/o número de parte).	3.2.1	Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño chico. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V., No. Parte: ANT-FOT-CH. No requiere registro sanitario de acuerdo con el DOF 22/12/2014, renglón 1330.	10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	108	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	1	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
3.2.2	3.2.2 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. (Incluir marca y modelo y/o número de parte)	3.2.2	Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V., No Parte: ANT-FOT-MED. No requiere registro sanitario de acuerdo con el DOF 22/12/2014, renglón 1330.	10
3.2.3	3.2.3 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. (Incluir marca y modelo y/o número de parte)	3.2.3	Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V., No Parte: ANT-FOT-GDE. No requiere registro sanitario de acuerdo con el DOF 22/12/2014, renglón 1330.	10
4	**4 Instalación:**	4	Instalación:	8
4.1	4.1 Corriente eléctrica: 127 V +/- 10%, 60 Hz.	4.1	Corriente eléctrica: 127 V+/- 10%, 60 Hz.	8
5	**5 Mantenimiento:**	5	Mantenimiento:	8
5.1	5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	8 Se cumple

JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
MINARIC, S.A. DE C.V.

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	109	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	8	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

HOJA 1 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

NÚMERO	ESPECIFICACIONES
1	**1 Descripción:**
1.1	1.1 Cuna térmica controlada por microprocesador o microcontrolador
1.2	1.2 Con modos de operación: manual y servocontrolado.
1.3	1.3 Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, con al menos 10 niveles de incremento.
1.4	1.4 Con modo de precalentamiento controlado al encender el sistema.
1.5	1.5 Monitoreo de Parámetros:
1.5.1	1.5.1 Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:
1.5.1.1	1.5.1.1 Temperatura del paciente.
1.5.1.2	1.5.1.2 Temperatura de control.
1.5.1.3	1.5.1.3 Potencia del calefactor.
1.5.2	1.5.2 Pantalla:
1.5.2.1	1.5.2.1 Con operación o control mediante teclado o membrana o sensible al tacto o perilla selectora.
1.5.2.2	1.5.2.2 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED.
1.5.2.3	1.5.2.3 A color o monocromática.
1.5.2.4	1.5.2.4 Tamaño de 4.5" o mayor.
1.6	1.6 Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.
1.7	1.7 Con control de temperatura automático, servocontrolado o control de temperatura del paciente dentro del rango de 34°C a máximo 38°C.
1.8	1.8 Resolución de la temperatura de 0.1 °C en modo servocontrolado.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE

NÚMERO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Página
1	Descripción:	2
1.1	Cuna térmica controlada por microprocesador.	2
1.2	Con modos de operación: manual y servocontrolado.	4
1.3	Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, con resolución DE 0.1 °C	4
1.4	Con modo de precalentamiento controlado/ automático al encender el sistema.	4
1.5	Monitoreo de Parámetros:	8
1.5.1	Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:	4
1.5.1.1	Temperatura del paciente.	4
1.5.1.2	Temperatura de control.	4
1.5.1.3	Potencia del calefactor.	4
1.5.2	Pantalla	4, 7
1.5.2.1	Con control mediante teclado de membrana, pantalla sensible al tacto y perilla selectora (encoder).	7
1.5.2.2	Tipo LCD/TFT.	4
1.5.2.3	A color.	4
1.5.2.4	Tamaño de 12".	4
1.6	Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.	7
1.7	Con control de temperatura automático, servocontrolado con control de temperatura del paciente dentro del rango de 34 °C a 38 °C.	4
1.8	Resolución de la temperatura de 0.1 °C	4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	109	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	8	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.9	1.9 Función de autoprueba o diagnóstico al encender el sistema.	1.9	Función de autoprueba / diagnóstico al encender el sistema.	4, 5
1.10	1.10 Alarmas:	1.10	Alarmas:	6
1.10.1	1.10.1 Visibles por colores y audibles, priorizadas o de tonos o con medios para permitir al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:	1.10.1	Visibles por colores y audibles priorizadas en tres niveles de tono que permite al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:	6
1.10.2	1.10.2 Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	1.10.2	Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	6
1.10.3	1.10.3 Falla en el sensor o sonda de temperatura del paciente.	1.10.3	Falla en el sensor de temperatura del paciente.	6
1.10.4	1.10.4 Falla del sistema.	1.10.4	Falla del sistema.	6
1.10.5	1.10.5 Falla de alimentación o potencia de alimentación eléctrica.	1.10.5	Falla de alimentación y falla de potencia de alimentación eléctrica.	6
1.10.6	1.10.6 Verificación de paciente o vigilar paciente en modo manual.	1.10.6	Verificación de paciente en modo manual.	6
1.10.7	1.10.7 Silenciador temporal de alarmas.	1.10.7	Silenciador temporal de alarmas.	7
1.10.8	1.10.8 Nivel de ruido de las alarmas del equipo regulable a 45 dB o menor.	1.10.8	Nivel de ruido de las alarmas del equipo regulable a 45 dB.	6
1.11	1.11 Con ajuste o medios para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de pantalla o teclado).	1.11	Con tecla de bloqueo de teclado para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de teclado).	7
1.12	1.12 Memoria que permita mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	1.12	Memoria que permite mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	7
1.13	1.13 Con elemento calefactor radiante (de tubo de cuarzo o cerámica o Cald rod o luz infrarroja).	1.13	Con elemento calefactor radiante de cerámica de alta eficiencia	3
1.13.1	1.13.1 Con rejilla protectora	1.13.1	Con rejilla protectora	3
1.14	1.14 Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles o desmontables con al menos dos pasa cables en un panel.	1.14	Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles y desmontables con dos pasacables en dos paneles (4 en total).	7

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	109	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	8	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V. HOJA 3 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.15	1.15 Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso, o inclinación de la cuna con un ángulo de 12 grados de inclinación como mínimo de manera continua.	1.15	Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso con un ángulo de 12 grados de inclinación de manera continua.	2
1.16	1.16 Base con ruedas para movilizar el equipo.	1.16	Base con ruedas para movilizar el equipo.	2
1.16.1	1.16.1 Con sistema de freno en al menos dos ruedas.	1.16.1	Con sistema de freno en dos ruedas.	2
1.17	1.17 Con al menos dos cajones, que no obstaculicen la estancias del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	1.17	Con dos cajones, que no obstaculizan las estancias del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	2
1.18	1.18 Charola inter construida porta chasis de Rayos X.	1.18	Charola interconstruida porta chasis de Rayos X.	3
1.19	1.19 Lámpara o elemento calefactor movible que realice movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, o de diseño parabólico, que permita el acceso del equipo de Rayos X o hacer algún procedimiento sobre el paciente.	1.19	Elemento calefactor movible que realiza movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, que permite el acceso del equipo de Rayos X con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	3
1.19.1	1.19.1 Con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	1.19.1	1.19.1 Con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	3
1.20	1.20 Lámpara o luz de examinación, exploración u observación de luz LED o luz Halógena que permita un campo visual uniforme en el área del colchón.	1.20	Luz de examinación (luz blanca LED) que asegura la iluminación completa del paciente en el colchón.	3
1.21	1.21 Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable	1.21	Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: 2943 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 606	3, 9
1.22	1.22 Al menos dos tomacorrientes adicionales como mínimo que se encuentren inter construido al equipo.	1.22	Cuatro (4) tomacorrientes adicionales interconstruidos / integrados al equipo.	8
1.23	1.23 Charola o repisa para monitor e instrumental.	1.23	Charola/repisa para monitor e instrumental. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: 2724 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1975	3, 9

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle Lago Peypus No. 225 Col. Modelo Pensil, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11450 Entre Calle. Laguna de Términos y Laguna de Mayran Ciudad de México. Tel/Fax: 5589511389 EXT. 123 MOVIL: [redacted] CORREO: ibiomedica02@minaric.com, ibiomedica04@minaric.com

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	109	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	8	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.24	1.24 Lámpara de fototerapia interconstruida o integrada a al equipo, no rodable ni de pedestal, que cumpla con las siguientes características.	1.24	Lámpara de fototerapia integrada a al equipo, no rodable ni de pedestal, que cumple con las siguientes características.	3
1.24.1	1.24.1 Con el rango de longitud de onda de 400 a 500 nanómetros o menor.	1.24.1	Con el rango de longitud de onda de 400 a 500 nanómetros.	3
1.24.2	1.24.2 De intensidad variable.	1.24.2	De intensidad variable.	3
1.25	1.25 Nivel de ruido del equipo en funcionamiento de 50 dB o menor.	1.25	Nivel de ruido del equipo en funcionamiento de 45dB.	8
2	**2 Accesorios:**	2	**2 Accesorios:**	9
2.1	2.1 Báscula interconstruida que cumpla con las siguientes características:	2.1	Báscula interconstruida que cumple con las siguientes características: Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A. de C.V. no parte: BBC-BASC No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 240, 244	10, SE CUMPLE
2.1.1	2.1.1 Electrónica.	2.1.1	Electrónica.	10
2.1.2	2.1.2 Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	2.1.2	Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	10
2.1.3	2.1.3 Con rango de pesado de 300 gramos o menor a 7 kilogramos o mayor.	2.1.3	Con rango de pesado de 0 gramos a 8 kilogramos.	10
2.1.4	2.1.4 Con resolución de 1 gramo.	2.1.4	Con resolución de 1 gramo.	10
2.2	2.2 Tres (3) sensores de temperatura cutáneos reusables adicionales o treinta (30) sensores de temperatura cutáneos desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)	2.2	Tres (3) sensores de temperatura cutáneos (piel) reusables. Marca MEDICA D, No. Parte: VCSTS, modelo BABYCARE, fabricante Medica D S.A de C.V Registro sanitarios No. 1140E2003 SSA, pág. 2	9
2.3	2.3 Soporte para líquidos y soluciones.	2.3	Soporte para líquidos y soluciones. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7759 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1618	9

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	109	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	8	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V. HOJA 5 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
2.4	2.4 Soporte para tanque de oxígeno tipo E.	2.4	Soporte para tanque de oxígeno tipo E. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7786 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1980, 1989	9
2.5	2.5 Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable con mascarilla, bolsa reservorio transparente o translúcida y extensión para oxígeno. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	2.5	Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable, con mascarilla, bolsa reservorio y extensión para oxígeno. Marca Flexicare, Fabricante Flexicare Medical Ltd, No. Parte: 038-73-950, 038-51-400SIL No. Registro sanitario: 2197E2018 SSA	10
2.6	2.6 Aspirador regulable para secreciones. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo),	2.6	Aspirador regulable para secreciones Marca Medica D, modelo Tandem-4 Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: Tandem-4 No. Registro sanitario: 0993E2004 SSA	5, 9
3	**3 Consumibles:**	3	**Consumibles:**	9
3.1	3.1 Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes. (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	3.1	Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7771 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 536, 1535	9
3.2	3.2 Treinta (30) protectores oculares para paciente neonatal, libres de látex, de los siguientes tamaños:	3.2	Treinta (30) protectores oculares para paciente neonatal, libres de látex, de los siguientes tamaños: Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. No requiere registro sanitario de acuerdo con el DOF 22/12/2014, renglón 1330.	10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	109	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	8	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

HOJA 6 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
3.2.1	3.2.1 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño chico. (Incluir marca y modelo y/o número de parte).	3.2.1	Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño chico. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V., No Parte: ANT-FOT-CH. No requiere registro sanitario de acuerdo con el DOF 22/12/2014, renglón 1330.	10
3.2.2	3.2.2 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. (Incluir marca y modelo y/o número de parte)	3.2.2	Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V., No Parte: ANT-FOT-MED. No requiere registro sanitario de acuerdo con el DOF 22/12/2014, renglón 1330.	10
3.2.3	3.2.3 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. (Incluir marca y modelo y/o número de parte)	3.2.3	Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V., No Parte: ANT-FOT-GDE. No requiere registro sanitario de acuerdo con el DOF 22/12/2014, renglón 1330.	10
4	**4 Instalación:**	4	Instalación:	8
4.1	4.1 Corriente eléctrica: 127 V +/- 10%, 60 Hz.	4.1	Corriente eléctrica: 127 V+/- 10%, 60 Hz.	8
5	**5 Mantenimiento:**	5	Mantenimiento:	8
5.1	5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	8 Se cumple

JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
MINARIC, S.A. DE C.V.

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	110	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	5	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

HOJA 1 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

NÚMERO	ESPECIFICACIONES
1	**1 Descripción:**
1.1	1.1 Cuna térmica controlada por microprocesador o microcontrolador
1.2	1.2 Con modos de operación: manual y servocontrolado.
1.3	1.3 Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, con al menos 10 niveles de incremento.
1.4	1.4 Con modo de precalentamiento controlado al encender el sistema.
1.5	1.5 Monitoreo de Parámetros:
1.5.1	1.5.1 Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:
1.5.1.1	1.5.1.1 Temperatura del paciente.
1.5.1.2	1.5.1.2 Temperatura de control.
1.5.1.3	1.5.1.3 Potencia del calefactor.
1.5.2	1.5.2 Pantalla:
1.5.2.1	1.5.2.1 Con operación o control mediante teclado o membrana o sensible al tacto o perilla selectora.
1.5.2.2	1.5.2.2 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED.
1.5.2.3	1.5.2.3 A color o monocromática.
1.5.2.4	1.5.2.4 Tamaño de 4.5" o mayor.
1.6	1.6 Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.
1.7	1.7 Con control de temperatura automático, servocontrolado o control de temperatura del paciente dentro del rango de 34°C a máximo 38°C.
1.8	1.8 Resolución de la temperatura de 0.1 °C en modo servocontrolado.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE

NÚMERO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Página
1	Descripción:	2
1.1	Cuna térmica controlada por microprocesador.	2
1.2	Con modos de operación: manual y servocontrolado.	4
1.3	Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, con resolución DE 0.1 °C	4
1.4	Con modo de precalentamiento controlado/ automático al encender el sistema.	4
1.5	Monitoreo de Parámetros:	8
1.5.1	Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:	4
1.5.1.1	Temperatura del paciente.	4
1.5.1.2	Temperatura de control.	4
1.5.1.3	Potencia del calefactor.	4
1.5.2	Pantalla	4, 7
1.5.2.1	Con control mediante teclado de membrana, pantalla sensible al tacto y perilla selectora (encoder).	7
1.5.2.2	Tipo LCD/TFT.	4
1.5.2.3	A color.	4
1.5.2.4	Tamaño de 12".	4
1.6	Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.	7
1.7	Con control de temperatura automático, servocontrolado con control de temperatura del paciente dentro del rango de 34 °C a 38 °C.	4
1.8	Resolución de la temperatura de 0.1 °C	4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	110	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	5	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V. HOJA 2 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.9	1.9 Función de autoprueba o diagnóstico al encender el sistema.	1.9	Función de autoprueba / diagnóstico al encender el sistema.	4, 5
1.10	1.10 Alarmas:	1.10	Alarmas:	6
1.10.1	1.10.1 Visibles por colores y audibles, priorizadas o de tonos o con medios para permitir al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:	1.10.1	Visibles por colores y audibles priorizadas en tres niveles de tono que permite al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:	6
1.10.2	1.10.2 Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	1.10.2	Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	6
1.10.3	1.10.3 Falla en el sensor o sonda de temperatura del paciente.	1.10.3	Falla en el sensor de temperatura del paciente.	6
1.10.4	1.10.4 Falla del sistema.	1.10.4	Falla del sistema.	6
1.10.5	1.10.5 Falla de alimentación o potencia de alimentación eléctrica.	1.10.5	Falla de alimentación y falla de potencia de alimentación eléctrica.	6
1.10.6	1.10.6 Verificación de paciente o vigilar paciente en modo manual.	1.10.6	Verificación de paciente en modo manual.	6
1.10.7	1.10.7 Silenciador temporal de alarmas.	1.10.7	Silenciador temporal de alarmas.	7
1.10.8	1.10.8 Nivel de ruido de las alarmas del equipo regulable a 45 dB o menor.	1.10.8	Nivel de ruido de las alarmas del equipo regulable a 45 dB.	6
1.11	1.11 Con ajuste o medios para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de pantalla o teclado).	1.11	Con tecla de bloqueo de teclado para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de teclado).	7
1.12	1.12 Memoria que permita mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	1.12	Memoria que permite mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	7
1.13	1.13 Con elemento calefactor radiante (de tubo de cuarzo o cerámica o Cald rod o luz infrarroja).	1.13	Con elemento calefactor radiante de cerámica de alta eficiencia	3
1.13.1	1.13.1 Con rejilla protectora	1.13.1	Con rejilla protectora	3
1.14	1.14 Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles o desmontables con al menos dos pasa cables en un panel.	1.14	Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles y desmontables con dos pasacables en dos paneles (4 en total).	7

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	110	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	5	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V. HOJA 3 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.15	1.15 Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso, o inclinación de la cuna con un ángulo de 12 grados de inclinación como mínimo de manera continua.	1.15	Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso con un ángulo de 12 grados de inclinación de manera continua.	2
1.16	1.16 Base con ruedas para movilizar el equipo.	1.16	Base con ruedas para movilizar el equipo.	2
1.16.1	1.16.1 Con sistema de freno en al menos dos ruedas.	1.16.1	Con sistema de freno en dos ruedas.	2
1.17	1.17 Con al menos dos cajones, que no obstaculicen la estancias del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	1.17	Con dos cajones, que no obstaculizan las estancias del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	2
1.18	1.18 Charola inter construida porta chasis de Rayos X.	1.18	Charola interconstruida porta chasis de Rayos X.	3
1.19	1.19 Lámpara o elemento calefactor movible que realice movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, o de diseño parabólico, que permita el acceso del equipo de Rayos X o hacer algún procedimiento sobre el paciente.	1.19	Elemento calefactor movible que realiza movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, que permite el acceso del equipo de Rayos X con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	3
1.19.1	1.19.1 Con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	1.19.1	1.19.1 Con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	3
1.20	1.20 Lámpara o luz de examinación, exploración u observación de luz LED o luz Halógena que permita un campo visual uniforme en el área del colchón.	1.20	Luz de examinación (luz blanca LED) que asegura la iluminación completa del paciente en el colchón.	3
1.21	1.21 Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable	1.21	Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: 2943 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 606	3, 9
1.22	1.22 Al menos dos tomacorrientes adicionales como mínimo que se encuentren inter construido al equipo.	1.22	Cuatro (4) tomacorrientes adicionales interconstruidos / integrados al equipo.	8
1.23	1.23 Charola o repisa para monitor e instrumental.	1.23	Charola/repisa para monitor e instrumental. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: 2724 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1975	3, 9

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	110	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	5	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.24	1.24 Lámpara de fototerapia interconstruida o integrada a al equipo, no rodable ni de pedestal, que cumpla con las siguientes características.	1.24	Lámpara de fototerapia integrada a al equipo, no rodable ni de pedestal, que cumple con las siguientes características.	3
1.24.1	1.24.1 Con el rango de longitud de onda de 400 a 500 nanómetros o menor.	1.24.1	Con el rango de longitud de onda de 400 a 500 nanómetros.	3
1.24.2	1.24.2 De intensidad variable.	1.24.2	De intensidad variable.	3
1.25	1.25 Nivel de ruido del equipo en funcionamiento de 50 dB o menor.	1.25	Nivel de ruido del equipo en funcionamiento de 45 dB.	8
2	**2 Accesorios:**	2	**2 Accesorios:**	9
2.1	2.1 Báscula interconstruida que cumpla con las siguientes características:	2.1	Báscula interconstruida que cumple con las siguientes características: Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A. de C.V. no parte: BBC-BASC No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 240, 244	10, SE CUMPLE
2.1.1	2.1.1 Electrónica.	2.1.1	Electrónica.	10
2.1.2	2.1.2 Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	2.1.2	Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	10
2.1.3	2.1.3 Con rango de pesado de 300 gramos o menor a 7 kilogramos o mayor.	2.1.3	Con rango de pesado de 0 gramos a 8 kilogramos.	10
2.1.4	2.1.4 Con resolución de 1 gramo.	2.1.4	Con resolución de 1 gramo.	10
2.2	2.2 Tres (3) sensores de temperatura cutáneos reusables adicionales o treinta (30) sensores de temperatura cutáneos desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)	2.2	Tres (3) sensores de temperatura cutáneos (piel) reusables. Marca MEDICA D, No. Parte: VCSTS, modelo BABYCARE, fabricante Medica D S.A de C.V Registro sanitarios No. 1140E2003 SSA, pág. 2	9
2.3	2.3 Soporte para líquidos y soluciones.	2.3	Soporte para líquidos y soluciones. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7759 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1618	9

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	110	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	5	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V. HOJA 5 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
2.4	2.4 Soporte para tanque de oxígeno tipo E.	2.4	Soporte para tanque de oxígeno tipo E. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7786 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1980, 1989	9
2.5	2.5 Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable con mascarilla, bolsa reservorio transparente o translúcida y extensión para oxígeno. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	2.5	Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable, con mascarilla, bolsa reservorio y extensión para oxígeno. Marca Flexicare, Fabricante Flexicare Medical Ltd, No. Parte: 038-73-950, 038-51-400SIL No. Registro sanitario: 2197E2018 SSA	10
2.6	2.6 Aspirador regulable para secreciones. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo),	2.6	Aspirador regulable para secreciones Marca Medica D, modelo Tandem-4 Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: Tandem-4 No. Registro sanitario: 0993E2004 SSA	5, 9
3	**3 Consumibles:**	3	**Consumibles:**	9
3.1	3.1 Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes. (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	3.1	Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7771 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 536, 1535	9
3.2	3.2 Treinta (30) protectores oculares para paciente neonatal, libres de látex, de los siguientes tamaños:	3.2	Treinta (30) protectores oculares para paciente neonatal, libres de látex, de los siguientes tamaños: Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. No requiere registro sanitario de acuerdo con el DOF 22/12/2014, renglón 1330.	10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	110	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	5	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V. HOJA 6 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
3.2.1	3.2.1 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño chico. (Incluir marca y modelo y/o número de parte).	3.2.1	Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño chico. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V., No Parte: ANT-FOT-CH. No requiere registro sanitario de acuerdo con el DOF 22/12/2014, renglón 1330.	10
3.2.2	3.2.2 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. (Incluir marca y modelo y/o número de parte)	3.2.2	Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V., No Parte: ANT-FOT-MED. No requiere registro sanitario de acuerdo con el DOF 22/12/2014, renglón 1330.	10
3.2.3	3.2.3 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. (Incluir marca y modelo y/o número de parte)	3.2.3	Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V., No Parte: ANT-FOT-GDE. No requiere registro sanitario de acuerdo con el DOF 22/12/2014, renglón 1330.	10
4	**4 Instalación:**	4	Instalación:	8
4.1	4.1 Corriente eléctrica: 127 V +/- 10%, 60 Hz.	4.1	Corriente eléctrica: 127 V+/- 10%, 60 Hz.	8
5	**5 Mantenimiento:**	5	Mantenimiento:	8
5.1	5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	8 Se cumple

JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
MINARIC, S.A. DE C.V.

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	111	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	3	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V. HOJA 1 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

NÚMERO	ESPECIFICACIONES
1	**1 Descripción:**
1.1	1.1 Cuna térmica controlada por microprocesador o microcontrolador
1.2	1.2 Con modos de operación: manual y servocontrolado.
1.3	1.3 Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, con al menos 10 niveles de incremento.
1.4	1.4 Con modo de precalentamiento controlado al encender el sistema.
1.5	1.5 Monitoreo de Parámetros:
1.5.1	1.5.1 Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:
1.5.1.1	1.5.1.1 Temperatura del paciente.
1.5.1.2	1.5.1.2 Temperatura de control.
1.5.1.3	1.5.1.3 Potencia del calefactor.
1.5.2	1.5.2 Pantalla:
1.5.2.1	1.5.2.1 Con operación o control mediante teclado o membrana o sensible al tacto o perilla selectora.
1.5.2.2	1.5.2.2 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED.
1.5.2.3	1.5.2.3 A color o monocromática.
1.5.2.4	1.5.2.4 Tamaño de 4.5" o mayor.
1.6	1.6 Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.
1.7	1.7 Con control de temperatura automático, servocontrolado o control de temperatura del paciente dentro del rango de 34°C a máximo 38°C.
1.8	1.8 Resolución de la temperatura de 0.1 °C en modo servocontrolado.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE

NÚMERO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Página
1	Descripción:	2
1.1	Cuna térmica controlada por microprocesador.	2
1.2	Con modos de operación: manual y servocontrolado.	4
1.3	Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, con resolución DE 0.1 °C	4
1.4	Con modo de precalentamiento controlado/ automático al encender el sistema.	4
1.5	Monitoreo de Parámetros:	8
1.5.1	Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:	4
1.5.1.1	Temperatura del paciente.	4
1.5.1.2	Temperatura de control.	4
1.5.1.3	Potencia del calefactor.	4
1.5.2	Pantalla	4, 7
1.5.2.1	Con control mediante teclado de membrana, pantalla sensible al tacto y perilla selectora (encoder).	7
1.5.2.2	Tipo LCD/TFT.	4
1.5.2.3	A color.	4
1.5.2.4	Tamaño de 12".	4
1.6	Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.	7
1.7	Con control de temperatura automático, servocontrolado con control de temperatura del paciente dentro del rango de 34 °C a 38 °C.	4
1.8	Resolución de la temperatura de 0.1 °C	4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	111	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	3	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.9	1.9 Función de autoprueba o diagnóstico al encender el sistema.	1.9	Función de autoprueba / diagnóstico al encender el sistema.	4, 5
1.10	1.10 Alarmas:	1.10	Alarmas:	6
1.10.1	1.10.1 Visibles por colores y audibles, priorizadas o de tonos o con medios para permitir al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:	1.10.1	Visibles por colores y audibles priorizadas en tres niveles de tono que permite al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:	6
1.10.2	1.10.2 Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	1.10.2	Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	6
1.10.3	1.10.3 Falla en el sensor o sonda de temperatura del paciente.	1.10.3	Falla en el sensor de temperatura del paciente.	6
1.10.4	1.10.4 Falla del sistema.	1.10.4	Falla del sistema.	6
1.10.5	1.10.5 Falla de alimentación o potencia de alimentación eléctrica.	1.10.5	Falla de alimentación y falla de potencia de alimentación eléctrica.	6
1.10.6	1.10.6 Verificación de paciente o vigilar paciente en modo manual.	1.10.6	Verificación de paciente en modo manual.	6
1.10.7	1.10.7 Silenciador temporal de alarmas.	1.10.7	Silenciador temporal de alarmas.	7
1.10.8	1.10.8 Nivel de ruido de las alarmas del equipo regulable a 45 dB o menor.	1.10.8	Nivel de ruido de las alarmas del equipo regulable a 45 dB.	6
1.11	1.11 Con ajuste o medios para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de pantalla o teclado).	1.11	Con tecla de bloqueo de teclado para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de teclado).	7
1.12	1.12 Memoria que permita mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	1.12	Memoria que permite mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	7
1.13	1.13 Con elemento calefactor radiante (de tubo de cuarzo o cerámica o Cald rod o luz infrarroja).	1.13	Con elemento calefactor radiante de cerámica de alta eficiencia	3
1.13.1	1.13.1 Con rejilla protectora	1.13.1	Con rejilla protectora	3
1.14	1.14 Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles o desmontables con al menos dos pasa cables en un panel.	1.14	Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles y desmontables con dos pasacables en dos paneles (4 en total).	7

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	111	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	3	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V. HOJA 3 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.15	1.15 Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso, o inclinación de la cuna con un ángulo de 12 grados de inclinación como mínimo de manera continua.	1.15	Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso con un ángulo de 12 grados de inclinación de manera continua.	2
1.16	1.16 Base con ruedas para movilizar el equipo.	1.16	Base con ruedas para movilizar el equipo.	2
1.16.1	1.16.1 Con sistema de freno en al menos dos ruedas.	1.16.1	Con sistema de freno en dos ruedas.	2
1.17	1.17 Con al menos dos cajones, que no obstaculicen la estancias del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	1.17	Con dos cajones, que no obstaculizan las estancias del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	2
1.18	1.18 Charola inter construida porta chasis de Rayos X.	1.18	Charola interconstruida porta chasis de Rayos X.	3
1.19	1.19 Lámpara o elemento calefactor movible que realice movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, o de diseño parabólico, que permita el acceso del equipo de Rayos X o hacer algún procedimiento sobre el paciente.	1.19	Elemento calefactor movible que realiza movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, que permite el acceso del equipo de Rayos X con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	3
1.19.1	1.19.1 Con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	1.19.1	1.19.1 Con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	3
1.20	1.20 Lámpara o luz de examinación, exploración u observación de luz LED o luz Halógena que permita un campo visual uniforme en el área del colchón.	1.20	Luz de examinación (luz blanca LED) que asegura la iluminación completa del paciente en el colchón.	3
1.21	1.21 Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable	1.21	Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: 2943 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 606	3, 9
1.22	1.22 Al menos dos tomacorrientes adicionales como mínimo que se encuentren inter construido al equipo.	1.22	Cuatro (4) tomacorrientes adicionales interconstruidos / integrados al equipo.	8
1.23	1.23 Charola o repisa para monitor e instrumental.	1.23	Charola/repisa para monitor e instrumental. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: 2724 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1975	3, 9

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	111	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	3	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V. HOJA 4 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.24	1.24 Lámpara de fototerapia interconstruida o integrada a al equipo, no rodable ni de pedestal, que cumpla con las siguientes características.	1.24	Lámpara de fototerapia integrada a al equipo, no rodable ni de pedestal, que cumple con las siguientes características.	3
1.24.1	1.24.1 Con el rango de longitud de onda de 400 a 500 nanómetros o menor.	1.24.1	Con el rango de longitud de onda de 400 a 500 nanómetros.	3
1.24.2	1.24.2 De intensidad variable.	1.24.2	De intensidad variable.	3
1.25	1.25 Nivel de ruido del equipo en funcionamiento de 50 dB o menor.	1.25	Nivel de ruido del equipo en funcionamiento de 45 dB.	8
2	**2 Accesorios:**	2	**2 Accesorios:**	9
2.1	2.1 Báscula interconstruida que cumpla con las siguientes características:	2.1	Báscula interconstruida que cumple con las siguientes características: Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A. de C.V. no parte: BBC-BASC No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 240, 244	10, SE CUMPLE
2.1.1	2.1.1 Electrónica.	2.1.1	Electrónica.	10
2.1.2	2.1.2 Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	2.1.2	Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	10
2.1.3	2.1.3 Con rango de pesado de 300 gramos o menor a 7 kilogramos o mayor.	2.1.3	Con rango de pesado de 0 gramos a 8 kilogramos.	10
2.1.4	2.1.4 Con resolución de 1 gramo.	2.1.4	Con resolución de 1 gramo.	10
2.2	2.2 Tres (3) sensores de temperatura cutáneos reusables adicionales o treinta (30) sensores de temperatura cutáneos desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)	2.2	Tres (3) sensores de temperatura cutáneos (piel) reusables. Marca MEDICA D, No. Parte: VCSTS, modelo BABYCARE, fabricante Medica D S.A de C.V Registro sanitarios No. 1140E2003 SSA, pág. 2	9
2.3	2.3 Soporte para líquidos y soluciones.	2.3	Soporte para líquidos y soluciones. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7759 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1618	9

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	111	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	3	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V. HOJA 5 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
2.4	2.4 Soporte para tanque de oxígeno tipo E.	2.4	Soporte para tanque de oxígeno tipo E. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7786 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1980, 1989	9
2.5	2.5 Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable con mascarilla, bolsa reservorio transparente o translúcida y extensión para oxígeno. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	2.5	Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable, con mascarilla, bolsa reservorio y extensión para oxígeno. Marca Flexicare, Fabricante Flexicare Medical Ltd, No. Parte: 038-73-950, 038-51-400SIL No. Registro sanitario: 2197E2018 SSA	10
2.6	2.6 Aspirador regulable para secreciones. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo),	2.6	Aspirador regulable para secreciones Marca Medica D, modelo Tandem-4 Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: Tandem-4 No. Registro sanitario: 0993E2004 SSA	5, 9
3	**3 Consumibles:**	3	**Consumibles:**	9
3.1	3.1 Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes. (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	3.1	Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7771 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 536, 1535	9
3.2	3.2 Treinta (30) protectores oculares para paciente neonatal, libres de látex, de los siguientes tamaños:	3.2	Treinta (30) protectores oculares para paciente neonatal, libres de látex, de los siguientes tamaños: Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. No requiere registro sanitario de acuerdo con el DOF 22/12/2014, renglón 1330.	10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	111	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	3	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
3.2.1	3.2.1 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño chico. (Incluir marca y modelo y/o número de parte).	3.2.1	Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño chico. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V., No Parte: ANT-FOT-CH. No requiere registro sanitario de acuerdo con el DOF 22/12/2014, renglón 1330.	10
3.2.2	3.2.2 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. (Incluir marca y modelo y/o número de parte)	3.2.2	Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V., No Parte: ANT-FOT-MED. No requiere registro sanitario de acuerdo con el DOF 22/12/2014, renglón 1330.	10
3.2.3	3.2.3 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. (Incluir marca y modelo y/o número de parte)	3.2.3	Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V., No Parte: ANT-FOT-GDE. No requiere registro sanitario de acuerdo con el DOF 22/12/2014, renglón 1330.	10
4	**4 Instalación:**	4	Instalación:	8
4.1	4.1 Corriente eléctrica: 127 V +/- 10%, 60 Hz.	4.1	Corriente eléctrica: 127 V+/- 10%, 60 Hz.	8
5	**5 Mantenimiento:**	5	Mantenimiento:	8
5.1	5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	8 Se cumple

JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
MINARIC, S.A. DE C.V.

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	112	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	8	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V. HOJA 1 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

NÚMERO	ESPECIFICACIONES
1	**1 Descripción:**
1.1	1.1 Cuna térmica controlada por microprocesador o microcontrolador
1.2	1.2 Con modos de operación: manual y servocontrolado.
1.3	1.3 Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, con al menos 10 niveles de incremento.
1.4	1.4 Con modo de precalentamiento controlado al encender el sistema.
1.5	1.5 Monitoreo de Parámetros:
1.5.1	1.5.1 Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:
1.5.1.1	1.5.1.1 Temperatura del paciente.
1.5.1.2	1.5.1.2 Temperatura de control.
1.5.1.3	1.5.1.3 Potencia del calefactor.
1.5.2	1.5.2 Pantalla:
1.5.2.1	1.5.2.1 Con operación o control mediante teclado o membrana o sensible al tacto o perilla selectora.
1.5.2.2	1.5.2.2 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED.
1.5.2.3	1.5.2.3 A color o monocromática.
1.5.2.4	1.5.2.4 Tamaño de 4.5" o mayor.
1.6	1.6 Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.
1.7	1.7 Con control de temperatura automático, servocontrolado o control de temperatura del paciente dentro del rango de 34°C a máximo 38°C.
1.8	1.8 Resolución de la temperatura de 0.1 °C en modo servocontrolado.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE

NÚMERO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Página
1	Descripción:	2
1.1	Cuna térmica controlada por microprocesador.	2
1.2	Con modos de operación: manual y servocontrolado.	4
1.3	Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, con resolución DE 0.1 °C	4
1.4	Con modo de precalentamiento controlado/ automático al encender el sistema.	4
1.5	Monitoreo de Parámetros:	8
1.5.1	Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:	4
1.5.1.1	Temperatura del paciente.	4
1.5.1.2	Temperatura de control.	4
1.5.1.3	Potencia del calefactor.	4
1.5.2	Pantalla	4, 7
1.5.2.1	Con control mediante teclado de membrana, pantalla sensible al tacto y perilla selectora (encoder).	7
1.5.2.2	Tipo LCD/TFT.	4
1.5.2.3	A color.	4
1.5.2.4	Tamaño de 12".	4
1.6	Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.	7
1.7	Con control de temperatura automático, servocontrolado con control de temperatura del paciente dentro del rango de 34 °C a 38 °C.	4
1.8	Resolución de la temperatura de 0.1 °C	4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	112	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	8	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.9	1.9 Función de autoprueba o diagnóstico al encender el sistema.	1.9	Función de autoprueba / diagnóstico al encender el sistema.	4, 5
1.10	1.10 Alarmas:	1.10	Alarmas:	6
1.10.1	1.10.1 Visibles por colores y audibles, priorizadas o de tonos o con medios para permitir al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:	1.10.1	Visibles por colores y audibles priorizadas en tres niveles de tono que permite al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de:	6
1.10.2	1.10.2 Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	1.10.2	Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	6
1.10.3	1.10.3 Falla en el sensor o sonda de temperatura del paciente.	1.10.3	Falla en el sensor de temperatura del paciente.	6
1.10.4	1.10.4 Falla del sistema.	1.10.4	Falla del sistema.	6
1.10.5	1.10.5 Falla de alimentación o potencia de alimentación eléctrica.	1.10.5	Falla de alimentación y falla de potencia de alimentación eléctrica.	6
1.10.6	1.10.6 Verificación de paciente o vigilar paciente en modo manual.	1.10.6	Verificación de paciente en modo manual.	6
1.10.7	1.10.7 Silenciador temporal de alarmas.	1.10.7	Silenciador temporal de alarmas.	7
1.10.8	1.10.8 Nivel de ruido de las alarmas del equipo regulable a 45 dB o menor.	1.10.8	Nivel de ruido de las alarmas del equipo regulable a 45 dB.	6
1.11	1.11 Con ajuste o medios para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de pantalla o teclado).	1.11	Con tecla de bloqueo de teclado para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de teclado).	7
1.12	1.12 Memoria que permita mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	1.12	Memoria que permite mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	7
1.13	1.13 Con elemento calefactor radiante (de tubo de cuarzo o cerámica o Cald rod o luz infrarroja).	1.13	Con elemento calefactor radiante de cerámica de alta eficiencia	3
1.13.1	1.13.1 Con rejilla protectora	1.13.1	Con rejilla protectora	3
1.14	1.14 Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles o desmontables con al menos dos pasa cables en un panel.	1.14	Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles y desmontables con dos pasacables en dos paneles (4 en total).	7

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	112	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	8	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V. HOJA 3 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.15	1.15 Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso, o inclinación de la cuna con un ángulo de 12 grados de inclinación como mínimo de manera continua.	1.15	Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso con un ángulo de 12 grados de inclinación de manera continua.	2
1.16	1.16 Base con ruedas para movilizar el equipo.	1.16	Base con ruedas para movilizar el equipo.	2
1.16.1	1.16.1 Con sistema de freno en al menos dos ruedas.	1.16.1	Con sistema de freno en dos ruedas.	2
1.17	1.17 Con al menos dos cajones, que no obstaculicen la estancias del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	1.17	Con dos cajones, que no obstaculizan las estancias del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	2
1.18	1.18 Charola inter construida porta chasis de Rayos X.	1.18	Charola interconstruida porta chasis de Rayos X.	3
1.19	1.19 Lámpara o elemento calefactor movible que realice movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, o de diseño parabólico, que permita el acceso del equipo de Rayos X o hacer algún procedimiento sobre el paciente.	1.19	Elemento calefactor movible que realiza movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, que permite el acceso del equipo de Rayos X con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	3
1.19.1	1.19.1 Con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	1.19.1	1.19.1 Con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el infante en cualquier posición y en todo momento.	3
1.20	1.20 Lámpara o luz de examinación, exploración u observación de luz LED o luz Halógena que permita un campo visual uniforme en el área del colchón.	1.20	Luz de examinación (luz blanca LED) que asegura la iluminación completa del paciente en el colchón.	3
1.21	1.21 Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable	1.21	Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: 2943 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 606	3, 9
1.22	1.22 Al menos dos tomacorrientes adicionales como mínimo que se encuentren inter construido al equipo.	1.22	Cuatro (4) tomacorrientes adicionales interconstruidos / integrados al equipo.	8
1.23	1.23 Charola o repisa para monitor e instrumental.	1.23	Charola/repisa para monitor e instrumental. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. no parte: 2724 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1975	3, 9

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	112	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	8	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
1.24	1.24 Lámpara de fototerapia interconstruida o integrada a al equipo, no rodable ni de pedestal, que cumpla con las siguientes características.	1.24	Lámpara de fototerapia integrada a al equipo, no rodable ni de pedestal, que cumple con las siguientes características.	3
1.24.1	1.24.1 Con el rango de longitud de onda de 400 a 500 nanómetros o menor.	1.24.1	Con el rango de longitud de onda de 400 a 500 nanómetros.	3
1.24.2	1.24.2 De intensidad variable.	1.24.2	De intensidad variable.	3
1.25	1.25 Nivel de ruido del equipo en funcionamiento de 50 dB o menor.	1.25	Nivel de ruido del equipo en funcionamiento de 45 dB.	8
2	**2 Accesorios:**	2	**2 Accesorios:**	9
2.1	2.1 Báscula interconstruida que cumpla con las siguientes características:	2.1	Báscula interconstruida que cumple con las siguientes características: Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A. de C.V. no parte: BBC-BASC No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 240, 244	10, SE CUMPLE
2.1.1	2.1.1 Electrónica.	2.1.1	Electrónica.	10
2.1.2	2.1.2 Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	2.1.2	Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	10
2.1.3	2.1.3 Con rango de pesado de 300 gramos o menor a 7 kilogramos o mayor.	2.1.3	Con rango de pesado de 0 gramos a 8 kilogramos.	10
2.1.4	2.1.4 Con resolución de 1 gramo.	2.1.4	Con resolución de 1 gramo.	10
2.2	2.2 Tres (3) sensores de temperatura cutáneos reusables adicionales o treinta (30) sensores de temperatura cutáneos desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)	2.2	Tres (3) sensores de temperatura cutáneos (piel) reusables. Marca MEDICA D, No. Parte: VCSTS, modelo BABYCARE, fabricante Medica D S.A de C.V Registro sanitarios No. 1140E2003 SSA, pág. 2	9
2.3	2.3 Soporte para líquidos y soluciones.	2.3	Soporte para líquidos y soluciones. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7759 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1618	9

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	112	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	8	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
2.4	2.4 Soporte para tanque de oxígeno tipo E.	2.4	Soporte para tanque de oxígeno tipo E. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7786 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 1980, 1989	9
2.5	2.5 Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable con mascarilla, bolsa reservorio transparente o translúcida y extensión para oxígeno. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	2.5	Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable, con mascarilla, bolsa reservorio y extensión para oxígeno. Marca Flexicare, Fabricante Flexicare Medical Ltd, No. Parte: 038-73-950, 038-51-400SIL No. Registro sanitario: 2197E2018 SSA	10
2.6	2.6 Aspirador regulable para secreciones. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo),	2.6	Aspirador regulable para secreciones Marca Medica D, modelo Tandem-4 Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: Tandem-4 No. Registro sanitario: 0993E2004 SSA	5, 9
3	**3 Consumibles:**	3	**Consumibles:**	9
3.1	3.1 Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes. (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	3.1	Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V, No. Parte: 7771 No requiere registro sanitario acorde al DOF: 22/12/2014, renglón 536, 1535	9
3.2	3.2 Treinta (30) protectores oculares para paciente neonatal, libres de látex, de los siguientes tamaños:	3.2	Treinta (30) protectores oculares para paciente neonatal, libres de látex, de los siguientes tamaños: Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V. No requiere registro sanitario de acuerdo con el DOF 22/12/2014, renglón 1330.	10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Minaric
S.A. de C.V.
RFC: MIN170330BL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 DE AGOSTO DEL 2024

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLAVE SAI:	**531.252.0033.02.01**	FECHA IMP.:	**23/03/2022**
CLAVE PREI:	**000000000016378**	HORA IMP.:	**19:39:09**

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA).

LICITANTE:	MINARIC S.A. DE C.V.	MARCA:	MEDICA D
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024	MODELO:	BABY CARE
PARTIDA:	112	CATÁLOGO:	BBC-CATEC-IB-19
CANTIDAD:	8	FABRICANTE:	Medica D S.A. de C.V. HOJA 6 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE		
3.2.1	3.2.1 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño chico. (Incluir marca y modelo y/o número de parte).	3.2.1	Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño chico. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V., No Parte: ANT-FOT-CH. No requiere registro sanitario de acuerdo con el DOF 22/12/2014, renglón 1330.	10
3.2.2	3.2.2 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. (Incluir marca y modelo y/o número de parte)	3.2.2	Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V., No Parte: ANT-FOT-MED. No requiere registro sanitario de acuerdo con el DOF 22/12/2014, renglón 1330.	10
3.2.3	3.2.3 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. (Incluir marca y modelo y/o número de parte)	3.2.3	Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. Marca Medica D, modelo Baby Care, Fabricante Medica D S.A de C.V., No Parte: ANT-FOT-GDE. No requiere registro sanitario de acuerdo con el DOF 22/12/2014, renglón 1330.	10
4	**4 Instalación:**	4	Instalación:	8
4.1	4.1 Corriente eléctrica: 127 V +/- 10%, 60 Hz.	4.1	Corriente eléctrica: 127 V+/- 10%, 60 Hz.	8
5	**5 Mantenimiento:**	5	Mantenimiento:	8
5.1	5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	8 Se cumple

JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
MINARIC, S.A. DE C.V.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

En la Ciudad de México, siendo las **16:00** horas del día **20 de septiembre de 2024**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

El presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del *"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"* publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF), el 20 de agosto de 2015; y los Acuerdos por los que se modifica el protocolo de Actuación en cita, publicados en el DOF los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside el acto, es asistida por los representantes de la Coordinación Técnica de Construcción como Área Requirente y de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo como Área Técnica.

Asimismo, se informa que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador.

DESARROLLO DEL ACTO

En presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

1. PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 27 de agosto de 2024 en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el presente Fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que Participa
1	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38
2	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 120, 121, 122, 123
3	BTL LABORATORIOS DE TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	25, 26, 27, 28, 29, 30
4	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	100, 101, 102, 103, 104, 105, 106
5	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	17, 18, 19, 20, 21
6	DEMANT MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
7	DEWIMED, S.A.	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 94, 95, 96, 97, 98, 99
8	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V. en participación conjunta con GERD YERIK, S.A. DE C.V.	31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38
9	GLOBAL MEDICAL PRODUCTS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100, 101, 102, 103, 104, 105, 106
10	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	118, 119
11	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 120, 121, 122, 123
12	JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V.	25, 26, 27, 28, 29, 30
13	MED RENT, S.A. DE C.V.	31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38
14	MEDIKAL-MUNERIS, S.A. DE C.V.	31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que Participa
15	MINARIC, S.A. DE C.V.	100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112
16	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
17	SERBINTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
18	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	25, 26, 27, 28, 29, 30
19	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112
20	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	113, 114, 115, 116, 117

2. VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS, IMPEDIDOS Y SUSPENDIDOS

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, el listado de Empresas Impedidas por el IMSS para su contratación, el listado de las personas con Suspensión de Registro y el Diario Oficial de la Federación; todas con fecha en que se actúa; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley y 88 del Reglamento.

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en los listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley y 52 del Reglamento; y el Capítulo Segundo, Sección Segunda en su Octavo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Puntos y Porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, en el Anexo Uno Anexo Técnico, Anexo Dos Términos y Condiciones, Anexo Tres Propuesta Económica y el resultado de la Junta de Aclaraciones, en relación con los numerales de la convocatoria 2.8 Forma de Adjudicación, 5. Criterios específicos conforme a los cuales se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

evaluarán las proposiciones y 7. De la Adjudicación a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevaron a cabo las evaluaciones de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, párrafos primero y segundo del apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece que: *"...en las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública..."*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente:

> "...
> *El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente...".*

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se imprimió de los licitantes, la caratula de los "Acuses de presentación de proposición electrónica a través de CompraNet" descargados del sistema por cada licitante, mismas que fueron rubricados por los asistentes; resguardandose en el expediente una copia electronica de los acuses en un medio óptico de almacenamiento (CD), el cual contiene entre otros datos, el nombre o razón social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema, el nombre del firmante, la firma (cadena de firma electrónica) y el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición; los cuales son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen en manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió la exigencia prevista en la convocatoria.

Debido a lo anterior, los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que **fueron debidamente firmadas de forma electrónica**, la documentación legal, técnica y económica que presentaron los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
1	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.
2	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.
3	BTL LABORATORIOS DE TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
4	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.
5	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
6	DEMANT MEXICO, S.A. DE C.V.
7	DEWIMED, S.A.
8	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V. en participación conjunta con GERD YERIK, S.A. DE C.V.
9	GLOBAL MEDICAL PRODUCTS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
10	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
11	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
12	JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V.
13	MED RENT, S.A. DE C.V.
14	MEDIKAL-MUNERIS, S.A. DE C.V.
15	MINARIC, S.A. DE C.V.
16	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.
17	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
18	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.
19	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.

En lo que respecta a la propuesta de licitante **SERBINTER DE MEXICO, S.A. DE C.V., *no cumple***, toda vez que, de acuerdo con el Acuse de proposición, la firma electrónica utilizada para presentar dicha proposición, es la perteneciente al Representante Legal.

Por lo que, conforme a lo estipulado en el tercer párrafo del punto 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, que a la literalidad menciona:

> *En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal, toda vez que, esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.*

Asimismo, se desecha su proposición en términos de lo dispuesto en el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, numeral:

> *6.26 Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al licitante. Se considerará de esta forma cuando aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante que envía la proposición por CompraNet en el campo "Nombre del firmante:" del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET (Acuse de proposición) generado por CompraNet.*

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

6.27 En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Solo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición que se refiere en el apartado 4.1 Documentación Legal – Administrativa de la convocatoria.

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva, la Lic. Ana Martha Bojorges González, Coordinador de Proyecto E1 y el Lic. Sergio Jair Romero Bonilla, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **ANEXO I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que **cumplen satisfactoriamente** con los requisitos solicitados en la convocatoria, la documentación presentada por los licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que Participa
1	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38
2	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 120, 121, 122, 123
3	BTL LABORATORIOS DE TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	25, 26, 27, 28, 29, 30
4	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	100, 101, 102, 103, 104, 105, 106
5	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	17, 18, 19, 20, 21
6	DEWIMED, S.A.	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 94, 95, 96, 97, 98, 99

ANEXO 6
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que Participa
7	GLOBAL MEDICAL PRODUCTS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100, 101, 102, 103, 104, 105, 106
8	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	118, 119
9	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 120, 121, 122, 123
10	JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V.	25, 26, 27, 29, 30
11	MED RENT, S.A. DE C.V.	31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38
12	MEDIKAL-MUNERIS, S.A. DE C.V.	31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38
13	MINARIC, S.A. DE C.V.	100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112
14	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
15	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	25, 26, 27, 28, 29, 30
16	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112
17	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	113, 114, 115, 116, 117

Lo que respecta al licitante **DEMANT MEXICO, S.A. DE C.V.**, no cumple en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, debido a que no presenta el Formato 5 "Declaración de integridad", mismo que se considera en el numeral 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento descrito en los REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de la Convocatoria.

Por lo anterior, se desecha su proposición en términos de lo dispuesto en el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, numeral:

6.1 Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

6.3 Cuando no presente escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Formato 5 de la convocatoria.

6.6 La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "Bajo Protesta de Decir Verdad", que se soliciten como requisito de participación en la convocatoria y que estos sean obligatorios, será motivo de desechamiento por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.

6.10 Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.1, 4.2 o 4.3 de la presente Convocatoria.

6.30 La proposición será desechada, por la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de alguna de las especificaciones de las partidas; la falta de claridad y/o precisión de cualquiera de los requisitos, que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del RLAASSP.

El licitante **GESTUM CONSULTORES S.A. DE C.V. en participación conjunta con GERD YERIK S.A. DE C.V.**, ***no cumple*** para las partidas 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, debido a que si bien presentan el Formato 6. "Convenio de participación conjunta", de la evaluación se observa que no estipula si quedaran obligados en forma solidaria o en forma mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, como se establecen en el inciso f) del numeral 3.6 de la convocatoria y del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que, conforme a lo estipulado en el punto 5.1 Evaluación Legal del numeral en el 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, que a la literalidad menciona:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado; cumpla con la información señalada en el Formato 6 "Modelo de Convenio de Participación Conjunta". El Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se desecha su proposición en términos de lo dispuesto en el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, numeral:

6.1 Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

6.9 En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o no esté firmado por todos los integrantes, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP.

6.30 La proposición será desechada, por la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de alguna de las especificaciones de las partidas; la falta de claridad y/o precisión de cualquiera de los requisitos, que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV, del artículo 39 del RLAASSP.

Lo que respecta al licitante **JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V.**, ***no cumple*** en la partida 38, debido a que presenta el Formato 2. "Escrito para la Manifestación del Origen de los Bienes", sin embargo, en el Anexo Tres. "Propuesta Económica", no presenta cotización de esta.

Por lo que, conforme a lo estipulado en el punto 5.1 Evaluación Legal del numeral en el 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, que a la literalidad menciona:

De los escritos que se presenten con motivo de cumplir lo solicitado en el numeral 4.1.1 apartado b, se verificará que sean congruentes con la información proporcionada en el Anexo Tres. Propuesta Económica.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Asimismo, se desecha su proposición en términos de lo dispuesto en el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, numeral:

> *6.26. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica Anexo Tres.*

Lo que respecta a la propuesta de licitante **JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V.**, ***no cumple*** para la partida 28, toda vez que cotiza dicha partida en el Anexo Tres. "Propuesta Económica"; sin embargo, el licitante SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V. no presenta su respectivo Formato 3. "Escrito para la manifestación del origen de los bienes".

Por lo que, conforme a lo estipulado en el primer párrafo del inciso e) del punto 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, que a la literalidad menciona:

> *En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (Formato 1); Manifestación de origen de los bienes (Formato 2, 2a o 3), escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (Formato 4), Declaración de Integridad (Formato 5) y en su caso Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Formato 7).*

Así como lo establecido en el punto 5.1 Evaluación Legal del numeral en el 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, que a la literalidad menciona:

> *La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando en primer término, que la proposición esté debidamente firmada en forma electrónica; y luego se verificará que la documentación legal presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones.*

Asimismo, se desecha su proposición en términos de lo dispuesto en el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, numeral:

> *6.1. Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

6.6 La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "Bajo Protesta de Decir Verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria y que estos sean obligatorios, será motivo de desechamiento por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.

6.9 En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o no esté firmado por todos los integrantes, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP.

6.10 Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.1, 4.2 o 4.3 de la presente Convocatoria.

6.30. La proposición será desechada, por la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de alguna de las especificaciones de las partidas; la falta de claridad y/o precisión de cualquiera de los requisitos, que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del RLAASSP.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica que sirve de sustento para el presente fallo fue recibida en la División de Equipo y Mobiliario Médico el día 12 de septiembre de 2024 mediante el Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/001173

La **"EVALUACIÓN TÉCNICO MÉDICA"** de las propuestas de los licitantes la elaboró Mtra. Maria del Rosario Jaime Rodriguez, Coordinadora de Programas de Enfermería; Dra. Perla Patricia Hernández Anica, Coordinadora de Programas Médicos; Ing. Daniel López Soto, Coordinador de Programas; Mtra. Maria Isabel Medina Álvarez, Coordinadora de Programas; M. en C. Roberto Manuel Linares Zamora, Coordinador de Programas E1; Lic. Margarita Álvarez García, Coordinadora de Programas de Enfermería; Ing. Lorena Arriaga Gallegos, Jefe de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas; valido, Mtro. José Ricardo Monjarás Vera, Responsable del Trámite de los Asuntos de la División Evaluación de Equipamiento; coordinó la

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica y autorizó la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo; Por lo que respecta a los **"RESULTADOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICO MÉDICA (PUNTAJES OBTENIDOS)"** de las propuestas técnicas de los licitantes, estos fueron elaborados por el Lic. Ernesto Cuauhtémoc Trejo Mejía, Jefe de Área de Apoyo Normativo; revisó el Mtro. José Ricardo Monjarás Vera, Responsable del Tramité de los Asuntos de la División de Evaluación de Equipamiento; coordinó la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica y autorizó la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo; lo anterior, con la más estricta responsabilidad como área técnica y de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como Área Técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo Uno. Anexo Técnico; Anexo Dos. Términos y Condiciones y de acuerdo con el criterio y la metodología de evaluación por Puntos y Porcentajes establecidos en la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; así como para otorgar los puntos asignados a cada rubro y subrubro, lo que queda de manifiesto en el **ANEXO II**, y se tienen por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada bajo la estricta responsabilidad del Área Técnica, conforme a los apartados 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Propuesta Técnica y 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, numeral 5.2 Evaluación de la propuesta técnica, así como lo señalado en el Anexo Uno. Anexo Técnico y Anexo Dos. Términos y Condiciones de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Evaluación Técnica	Total Puntos Técnicos
1	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	31	NO CUMPLE	24.2
		32	NO CUMPLE	24.2
		33	NO CUMPLE	24.2
		34	NO CUMPLE	24.2
		35	NO CUMPLE	24.2
		36	NO CUMPLE	24.2
		37	NO CUMPLE	24.2
		38	NO CUMPLE	24.2
2	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	85	CUMPLE	47.7

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024
PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Evaluación Técnica	Total Puntos Técnicos
		86	CUMPLE	47.7
		87	CUMPLE	47.7
		88	CUMPLE	47.7
		89	CUMPLE	47.7
		90	CUMPLE	47.7
		91	CUMPLE	47.7
		92	CUMPLE	47.7
		93	CUMPLE	47.7
		120	CUMPLE	47.7
		121	CUMPLE	47.7
		122	CUMPLE	47.7
		123	CUMPLE	47.7
3	BTL LABORATORIOS DE TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	25	NO CUMPLE	23.2
		26	NO CUMPLE	23.2
		27	NO CUMPLE	23.2
		28	NO CUMPLE	23.2
		29	NO CUMPLE	23.2
		30	NO CUMPLE	23.2
4	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	100	NO CUMPLE	24.2
		101	NO CUMPLE	24.2
		102	NO CUMPLE	24.2
		103	NO CUMPLE	24.2
		104	NO CUMPLE	24.2
		105	NO CUMPLE	24.2
		106	NO CUMPLE	24.2
5	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	17	NO CUMPLE	24.2
		18	NO CUMPLE	24.2
		19	NO CUMPLE	24.2
		20	NO CUMPLE	24.2
		21	NO CUMPLE	24.2

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Evaluación Técnica	Total Puntos Técnicos
6	DEWIMED, S.A.	10	CUMPLE	45.5
		11	CUMPLE	45.5
		12	CUMPLE	45.5
		13	CUMPLE	45.5
		14	CUMPLE	45.5
		15	CUMPLE	45.5
		16	CUMPLE	45.5
		39	NO CUMPLE	20.5
		40	NO CUMPLE	20.5
		41	NO CUMPLE	20.5
		42	NO CUMPLE	20.5
		43	NO CUMPLE	20.5
		44	NO CUMPLE	20.5
		45	CUMPLE	47.6
		46	CUMPLE	47.6
		47	CUMPLE	47.6
		48	CUMPLE	45.5
		49	CUMPLE	45.5
		50	CUMPLE	45.5
		51	CUMPLE	45.5
		52	CUMPLE	45.5
		53	CUMPLE	45.5
		94	NO CUMPLE	20.5
		95	NO CUMPLE	20.5
		96	NO CUMPLE	20.5
		97	NO CUMPLE	20.5
		98	NO CUMPLE	20.5
		99	NO CUMPLE	20.5
7	GLOBAL MEDICAL PRODUCTS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100	NO CUMPLE	4.0
		101	NO CUMPLE	4.0

ANEXO 6
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Evaluación Técnica	Total Puntos Técnicos
		102	NO CUMPLE	4.0
		103	NO CUMPLE	4.0
		104	NO CUMPLE	4.0
		105	NO CUMPLE	4.0
		106	NO CUMPLE	4.0
8	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	118	CUMPLE	48.7
		119	CUMPLE	48.7
9	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE	45.5
		11	CUMPLE	45.5
		12	CUMPLE	45.5
		13	CUMPLE	45.5
		14	CUMPLE	45.5
		15	CUMPLE	45.5
		16	CUMPLE	45.5
		85	CUMPLE	45.5
		86	CUMPLE	45.5
		87	CUMPLE	45.5
		88	CUMPLE	45.5
		89	CUMPLE	45.5
		90	CUMPLE	45.5
		91	CUMPLE	45.5
		92	CUMPLE	45.5
		93	CUMPLE	45.5
		120	NO CUMPLE	20.5
		121	NO CUMPLE	20.5
		122	NO CUMPLE	20.5
		123	NO CUMPLE	20.5
10	JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V.	25	CUMPLE	38.6
		26	CUMPLE	38.6
		27	CUMPLE	38.6

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Evaluación Técnica	Total Puntos Técnicos
		29	CUMPLE	38.6
		30	CUMPLE	38.6
11	MED RENT, S.A. DE C.V.	31	NO CUMPLE	14.1
		32	NO CUMPLE	14.1
		33	NO CUMPLE	14.1
		34	NO CUMPLE	14.1
		35	NO CUMPLE	14.1
		36	NO CUMPLE	14.1
		37	NO CUMPLE	14.1
		38	NO CUMPLE	14.1
12	MEDIKAL-MUNERIS, S.A. DE C.V.	31	NO CUMPLE	24.2
		32	NO CUMPLE	24.2
		33	NO CUMPLE	24.2
		34	NO CUMPLE	24.2
		35	NO CUMPLE	24.2
		36	NO CUMPLE	24.2
		37	NO CUMPLE	24.2
		38	NO CUMPLE	24.2
13	MINARIC, S.A. DE C.V.	100	CUMPLE	48.2
		101	CUMPLE	48.2
		102	CUMPLE	48.2
		103	CUMPLE	48.2
		104	CUMPLE	48.2
		105	CUMPLE	48.2
		106	CUMPLE	48.2
		107	CUMPLE	48.2
		108	CUMPLE	48.2
		109	CUMPLE	48.2
		110	CUMPLE	48.2
		111	CUMPLE	48.2

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Evaluación Técnica	Total Puntos Técnicos
		112	CUMPLE	48.2
14	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.	1	NO CUMPLE	23.2
		2	NO CUMPLE	23.2
		3	NO CUMPLE	23.2
		4	NO CUMPLE	22.7
		5	NO CUMPLE	23.2
		6	NO CUMPLE	23.2
		7	NO CUMPLE	23.2
15	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	25	NO CUMPLE	22.6
		26	NO CUMPLE	22.6
		27	NO CUMPLE	22.6
		28	NO CUMPLE	22.6
		29	NO CUMPLE	22.6
		30	NO CUMPLE	22.6
16	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	54	CUMPLE	48.4
		55	CUMPLE	48.4
		56	CUMPLE	48.4
		57	CUMPLE	48.4
		58	CUMPLE	48.4
		59	CUMPLE	48.4
		60	CUMPLE	48.4
		100	CUMPLE	48.4
		101	CUMPLE	48.4
		102	CUMPLE	48.4
		103	CUMPLE	48.4
		104	CUMPLE	48.4
		105	CUMPLE	48.4
		106	CUMPLE	48.4
		107	CUMPLE	48.4
		108	CUMPLE	48.4

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Evaluación Técnica	Total Puntos Técnicos
		109	CUMPLE	48.4
		110	CUMPLE	48.4
		111	CUMPLE	48.4
		112	CUMPLE	48.4
17	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	113	NO CUMPLE	34.0
		114	NO CUMPLE	34.0
		115	NO CUMPLE	34.0
		116	NO CUMPLE	34.0
		117	NO CUMPLE	34.0

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente, las propuestas correspondientes presentadas por los licitantes B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V. para las partidas 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 120, 121, 122 y 123; DEWIMED, S.A. para las partidas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 45, 46, 47, 48, 49, 50 ,51, 52 y 53; HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V. para las partidas 118 y 119; INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V. para las partidas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93; JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 25, 26, 27, 29 y 30; MINARIC, S.A. DE C.V. para las partidas 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112; SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. para las partidas 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener, de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultaron solventes técnicamente y por lo tanto se desechan las propuestas técnicas presentadas por los licitantes AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. para las partidas 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38; BTL LABORATORIOS DE TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. para las partidas 25, 26, 27, 28, 29 Y 30; CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. para las partidas 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 106; CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V. para las partidas 17, 18, 19, 20 y 21; DEWIMED, S.A. para las partidas 39, 40, 41, 42, 43, 44, 94, 95, 96, 97, 98 y 99; GLOBAL MEDICAL PRODUCTS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 106; INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V. para las partidas 120, 121, 122 y 123; MED RENT, S.A. DE C.V. para las partidas 31, 32, 33, 34, 35,

ANEXO 1
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

36, 37 y 38; MEDIKAL-MUNERIS, S.A. DE C.V. para las partidas 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38; REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V. para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 25, 26, 27, 28, 29 y 30; VITER MEDICAL, S.A. DE C.V. para las partidas 113, 114, 115, 116 y 117; en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación menor a 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V. para las partidas 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 120, 121, 122 y 123; DEWIMED, S.A. para las partidas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 45, 46, 47, 48, 49, 50 ,51, 52 y 53; HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V. para las partidas 118 y 119; INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V. para las partidas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93; JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 25, 26, 27, 29 y 30; MINARIC, S.A. DE C.V. para las partidas 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112; SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. para las partidas 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112; las cuales resultaron solventes técnicamente, la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva, la Lic. Ana Martha Bojorges González, Coordinador de Proyecto E1 y el Lic. Sergio Jair Romero Bonilla, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, que cumplieron con los requisitos legales y administrativos y resultaron solventes técnicamente, de conformidad con el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.3 Proposición Económica.

Para que la propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato Tres. Propuesta Económica, considerando el resultado de la junta de aclaraciones.

Por lo anterior, se procede a la **ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

De conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Segunda en su Octavo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; y lo previsto

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, la Convocante aplicó la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 50 / MPi.

Donde:
PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

Derivado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

Partida 10 UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	DEWIMED, S.A.	$2,851,880.00
2	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	$3,189,000.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$2,851,880.00	50	$2,851,880.00	50.0	DEWIMED, S.A.
	$2,851,880.00	50	$3,189,000.00	44.7	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.

Partida 11 UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	DEWIMED, S.A.	$2,851,880.00
2	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	$3,189,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$2,851,880.00	50	$2,851,880.00	50.0	DEWIMED, S.A.
	$2,851,880.00	50	$3,189,000.00	44.7	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.

Partida 12 UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	DEWIMED, S.A.	$2,851,880.00
2	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	$3,189,000.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$2,851,880.00	50	$2,851,880.00	50.0	DEWIMED, S.A.
	$2,851,880.00	50	$3,189,000.00	44.7	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.

Partida 13 UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	DEWIMED, S.A.	$2,851,880.00
2	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	$3,189,000.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$2,851,880.00	50	$2,851,880.00	50.0	DEWIMED, S.A.
	$2,851,880.00	50	$3,189,000.00	44.7	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.

Partida 14 UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	DEWIMED, S.A.	$2,851,880.00
2	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	$3,189,000.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$2,851,880.00	50	$2,851,880.00	50.0	DEWIMED, S.A.
	$2,851,880.00	50	$3,189,000.00	44.7	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.

Partida 15 UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	DEWIMED, S.A.	$2,851,880.00
2	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	$3,189,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$2,851,880.00	50	$2,851,880.00	50.0	DEWIMED, S.A.
	$2,851,880.00	50	$3,189,000.00	44.7	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.

Partida 16 UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	DEWIMED, S.A.	$2,851,880.00
2	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	$3,189,000.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$2,851,880.00	50	$2,851,880.00	50.0	DEWIMED, S.A.
	$2,851,880.00	50	$3,189,000.00	44.7	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.

Partida 25 SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V.	$1,387,500.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$1,387,500.00	50	$1,387,500.00	50.0	JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V.

Partida 26 SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V.	$1,387,500.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$1,387,500.00	50	$1,387,500.00	50.0	JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V.

Partida 27 SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V.	$1,387,500.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$1,387,500.00	50	$1,387,500.00	50.0	JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida 29 SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V.	$1,387,500.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$1,387,500.00	50	$1,387,500.00	50.0	JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V.

Partida 30 SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V.	$1,387,500.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$1,387,500.00	50	$1,387,500.00	50.0	JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V.

Partida 45 LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	DEWIMED, S.A.	$13,143,590.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$13,143,590.00	50	$13,143,590.00	50.0	DEWIMED, S.A.

Partida 46 LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	DEWIMED, S.A.	$13,143,590.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$13,143,590.00	50	$13,143,590.00	50.0	DEWIMED, S.A.

Partida 47 LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	DEWIMED, S.A.	$13,143,590.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$13,143,590.00	50	$13,143,590.00	50.0	DEWIMED, S.A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida 48 UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	DEWIMED, S.A.	$1,462,330.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$1,462,330.00	50	$1,462,330.00	50.0	DEWIMED, S.A.

Partida 49 UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	DEWIMED, S.A.	$1,462,330.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$1,462,330.00	50	$1,462,330.00	50.0	DEWIMED, S.A.

Partida 50 UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	DEWIMED, S.A.	$1,462,330.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$1,462,330.00	50	$1,462,330.00	50.0	DEWIMED, S.A.

Partida 51 UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	DEWIMED, S.A.	$1,462,330.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$1,462,330.00	50	$1,462,330.00	50.0	DEWIMED, S.A.

Partida 52 UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	DEWIMED, S.A.	$1,462,330.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$1,462,330.00	50	$1,462,330.00	50.0	DEWIMED, S.A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida 53 UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	DEWIMED, S.A.	$1,462,330.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$1,462,330.00	50	$1,462,330.00	50.0	DEWIMED, S.A.

Partida 54 PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	$1,379,294.41

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$1,379,294.41	50	$1,379,294.41	50.0	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

Partida 55 PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	$1,293,606.88

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024
PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$1,293,606.88	50	$1,293,606.88	50.0	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

Partida 56 PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	$1,379,294.41

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$1,379,294.41	50	$1,379,294.41	50.0	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

Partida 57 PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	$1,379,294.41

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$1,379,294.41	50	$1,379,294.41	50.0	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida 58 PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	$1,379,294.41

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$1,379,294.41	50	$1,379,294.41	50.0	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

Partida 59 PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	$1,379,294.41

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$1,379,294.41	50	$1,379,294.41	50.0	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

Partida 60 PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	$1,301,045.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$1,301,045.00	50	$1,301,045.00	50.0	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

Partida 85 SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.	$643,860.34
2	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	$1,378,048.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$643,860.34	50	$643,860.34	50.0	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.
	$643,860.34	50	$1,378,048.00	23.3	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.

Partida 86 SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.	$643,860.34
2	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	$1,378,048.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$643,860.34	50	$643,860.34	50.0	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.
	$643,860.34	50	$1,378,048.00	23.3	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.

Partida 87 SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.	$643,860.34
2	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	$1,378,048.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$643,860.34	50	$643,860.34	50.0	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.
	$643,860.34	50	$1,378,048.00	23.3	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.

Partida 88 SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.	$643,860.34
2	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	$1,378,048.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$643,860.34	50	$643,860.34	50.0	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.
	$643,860.34	50	$1,378,048.00	23.3	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.

Partida 89 SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.	$643,860.34
2	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	$1,378,048.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$643,860.34	50	$643,860.34	50.0	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.
	$643,860.34	50	$1,378,048.00	23.3	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.

Partida 90 SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.	$643,860.34
2	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	$1,378,048.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$643,860.34	50	$643,860.34	50.0	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.
	$643,860.34	50	$1,378,048.00	23.3	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.

Partida 91 SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.	$643,860.34
2	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	$1,378,048.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$643,860.34	50	$643,860.34	50.0	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.
	$643,860.34	50	$1,378,048.00	23.3	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.

Partida 92 SIERRA PARA ESTERNOTOMIA.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.	$493,367.49
2	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	$576,800.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024
PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$493,367.49	50	$493,367.49	50.0	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.
	$493,367.49	50	$576,800.00	42.7	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.

Partida 93 SIERRA PARA ESTERNOTOMIA.

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.	$493,367.49
2	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	$576,800.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$493,367.49	50	$493,367.49	50.0	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.
	$493,367.49	50	$576,800.00	42.7	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.

Partida 100 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	MINARIC, S.A. DE C.V.	$88,000.00
2	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	$104,497.27

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$88,000.00	50	$88,000.00	50.0	MINARIC, S.A. DE C.V.
	$88,000.00	50	$104,497.27	42.1	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

Partida 101 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	MINARIC, S.A. DE C.V.	$85,000.00
2	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	$93,492.80

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$85,000.00	50	$85,000.00	50.0	MINARIC, S.A. DE C.V.
	$85,000.00	50	$93,492.80	45.4	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

Partida 102 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	MINARIC, S.A. DE C.V.	$88,000.00
2	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	$119,274.87

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$88,000.00	50	$88,000.00	50.0	MINARIC, S.A. DE C.V.
	$88,000.00	50	$119,274.87	36.8	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

Partida 103 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	MINARIC, S.A. DE C.V.	$130,000.00
2	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	$159,142.02

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$130,000.00	50	$130,000.00	50.0	MINARIC, S.A. DE C.V.
	$130,000.00	50	$159,142.02	40.8	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

Partida 104 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	MINARIC, S.A. DE C.V.	$85,000.00
2	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	$102,096.70

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$85,000.00	50	$85,000.00	50.0	MINARIC, S.A. DE C.V.
	$85,000.00	50	$102,096.70	41.6	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

Partida 105 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
3	MINARIC, S.A. DE C.V.	$88,000.00
4	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	$93,488.75

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$88,000.00	50	$88,000.00	50.0	MINARIC, S.A. DE C.V.
	$88,000.00	50	$93,488.75	47.0	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

Partida 106 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	MINARIC, S.A. DE C.V.	$88,000.00
2	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	$152,911.78

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$88,000.00	50	$88,000.00	50.0	MINARIC, S.A. DE C.V.
	$88,000.00	50	$152,911.78	28.7	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

Partida 107 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTE

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	MINARIC, S.A. DE C.V.	$88,000.00
2	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	$93,500.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$88,000.00	50	$88,000.00	50.0	MINARIC, S.A. DE C.V.
	$88,000.00	50	$93,500.00	47.0	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

Partida 108 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTE

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	MINARIC, S.A. DE C.V.	$130,000.00
2	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	$184,926.38

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$130,000.00	50	$130,000.00	50.0	MINARIC, S.A. DE C.V.
	$130,000.00	50	$184,926.38	35.1	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

Partida 109 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTE

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	MINARIC, S.A. DE C.V.	$88,000.00
2	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	$119,631.28

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$88,000.00	50	$88,000.00	50.0	MINARIC, S.A. DE C.V.
	$88,000.00	50	$119,631.28	36.7	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

Partida 110 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTE

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	MINARIC, S.A. DE C.V.	$85,000.00
2	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	$102,289.03

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$85,000.00	50	$85,000.00	50.0	MINARIC, S.A. DE C.V.
	$85,000.00	50	$102,289.03	41.5	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

Partida 111 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTE

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	MINARIC, S.A. DE C.V.	$88,000.00
2	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	$156,971.95

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$88,000.00	50	$88,000.00	50.0	MINARIC, S.A. DE C.V.
	$88,000.00	50	$156,971.95	28.0	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

Partida 112 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTE

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	MINARIC, S.A. DE C.V.	$88,000.00
2	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	$113,398.62

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$88,000.00	50	$88,000.00	50.0	MINARIC, S.A. DE C.V.
	$88,000.00	50	$113,398.62	38.8	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

Partida 118 ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE. (CON PROTECCIÓN ANTIMAGNETICA).

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	$1,950,500.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$1,950,500.00	50	$1,950,500.00	50.0	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Partida 119 ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE. (CON PROTECCIÓN ANTIMAGNETICA).

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	$1,950,500.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$1,950,500.00	50	$1,950,500.00	50.0	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida 120 ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	$819,998.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$819,998.00	50	$819,998.00	50.0	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.

Partida 121 ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	$819,998.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$819,998.00	50	$819,998.00	50.0	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.

Partida 122 ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	$819,998.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$819,998.00	50	$819,998.00	50.0	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.

Partida 123 ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	$819,998.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$819,998.00	50	$819,998.00	50.0	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.

Por lo que respecta al licitante **HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V. partidas 118 y 119**, se hace constar que aun cuando la proposición resultó solvente legal-administrativa, técnica y económicamente, rebasa el presupuesto asignado para estas partidas en el presente procedimiento de contratación; por lo anterior, no se adjudican las partidas en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley.

5. EVALUACIÓN FINAL

En términos de lo previsto en la Convocatoria, apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, para lo cual se realizó la suma de los puntos técnicos obtenidos por los licitantes, con los asignados a su propuesta económica, y derivado de ello, se determinó la puntuación final.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida	Descripción	Nombre, Razón o Denominación Social	Total Puntos Ev. Técnica	Total Puntos Ev. Económica	Puntuación Combinada
10	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	DEWIMED, S.A.	45.5	50.0	95.5
		INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	45.5	44.7	90.2
11	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	DEWIMED, S.A.	45.5	50.0	95.5
		INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	45.5	44.7	90.2
12	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	DEWIMED, S.A.	45.5	50.0	95.5
		INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	45.5	44.7	90.2
13	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	DEWIMED, S.A.	45.5	50.0	95.5
		INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	45.5	44.7	90.2
14	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	DEWIMED, S.A.	45.5	50.0	95.5
		INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	45.5	44.7	90.2
15	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	DEWIMED, S.A.	45.5	50.0	95.5
		INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	45.5	44.7	90.2
16	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	DEWIMED, S.A.	45.5	50.0	95.5
		INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	45.5	44.7	90.2
25	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V.	38.6	50.0	88.6
26	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V.	38.6	50.0	88.6
27	SISTEMA DE MONITORIZACION	JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con	38.6	50.0	88.6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida	Descripción	Nombre, Razón o Denominación Social	Total Puntos Ev. Técnica	Total Puntos Ev. Económica	Puntuación Combinada
	FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V.			
29	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V.	38.6	50.0	88.6
30	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V.	38.6	50.0	88.6
45	LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO.	DEWIMED, S.A.	47.6	50.0	97.6
46	LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO.	DEWIMED, S.A.	47.6	50.0	97.6
47	LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO.	DEWIMED, S.A.	47.6	50.0	97.6
48	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	DEWIMED, S.A.	45.5	50.0	95.5
49	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	DEWIMED, S.A.	45.5	50.0	95.5
50	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	DEWIMED, S.A.	45.5	50.0	95.5
51	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	DEWIMED, S.A.	45.5	50.0	95.5
52	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	DEWIMED, S.A.	45.5	50.0	95.5
53	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	DEWIMED, S.A.	45.5	50.0	95.5
54	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	48.4	50.0	98.4
55	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	48.4	50.0	98.4
56	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	48.4	50.0	98.4
57	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	48.4	50.0	98.4
58	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	48.4	50.0	98.4

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida	Descripción	Nombre, Razón o Denominación Social	Total Puntos Ev. Técnica	Total Puntos Ev. Económica	Puntuación Combinada
59	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	48.4	50.0	98.4
60	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	48.4	50.0	98.4
85	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.	47.7	50.0	97.7
		INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	45.5	23.3	68.8
86	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.	47.7	50.0	97.7
		INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	45.5	23.3	68.8
87	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.	47.7	50.0	97.7
		INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	45.5	23.3	68.8
88	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.	47.7	50.0	97.7
		INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	45.5	23.3	68.8
89	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.	47.7	50.0	97.7
		INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	45.5	23.3	68.8
90	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.	47.7	50.0	97.7
		INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	45.5	23.3	68.8
91	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.	47.7	50.0	97.7
		INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	45.5	23.3	68.8
92	SIERRA PARA ESTERNOTOMIA.	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.	47.7	50.0	97.7
		INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	45.5	42.7	88.2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida	Descripción	Nombre, Razón o Denominación Social	Total Puntos Ev. Técnica	Total Puntos Ev. Económica	Puntuación Combinada
93	SIERRA PARA ESTERNOTOMIA.	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.	47.7	50.0	97.7
		INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	45.5	42.7	88.2
100	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	MINARIC, S.A. DE C.V.	48.2	50.0	98.2
		SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	48.4	42.1	90.5
101	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	MINARIC, S.A. DE C.V.	48.2	50.0	98.2
		SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	48.4	45.4	93.8
102	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	MINARIC, S.A. DE C.V.	48.2	50.0	98.2
		SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	48.4	36.8	85.2
103	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	MINARIC, S.A. DE C.V.	48.2	50.0	98.2
		SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	48.4	40.8	89.2
104	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	MINARIC, S.A. DE C.V.	48.2	50.0	98.2
		SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	48.4	41.6	90.0
105	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	MINARIC, S.A. DE C.V.	48.2	50.0	98.2
		SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	48.4	47.0	95.4
106	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	MINARIC, S.A. DE C.V.	48.2	50.0	98.2
		SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	48.4	28.7	77.1
107	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTE	MINARIC, S.A. DE C.V.	48.2	50.0	98.2
		SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	48.4	47.0	95.4

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida	Descripción	Nombre, Razón o Denominación Social	Total Puntos Ev. Técnica	Total Puntos Ev. Económica	Puntuación Combinada
108	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTE	MINARIC, S.A. DE C.V.	48.2	50.0	98.2
		SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	48.4	35.1	83.5
109	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTE	MINARIC, S.A. DE C.V.	48.2	50.0	98.2
		SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	48.4	36.7	85.1
110	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTE	MINARIC, S.A. DE C.V.	48.2	50.0	98.2
		SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	48.4	41.5	89.9
111	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTE	MINARIC, S.A. DE C.V.	48.2	50.0	98.2
		SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	48.4	28.0	76.4
112	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTE	MINARIC, S.A. DE C.V.	48.2	50.0	98.2
		SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	48.4	38.8	87.2
120	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	47.7	50.0	97.7
121	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	47.7	50.0	97.7
122	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	47.7	50.0	97.7
123	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	47.7	50.0	97.7

Si bien los licitantes INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V. para las partidas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93; SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. para las partidas 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112, son solventes, pero no son los licitantes que obtuvieron la mayor puntuación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

6. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Causal de Desechamiento / Incumplimiento
1	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38	TÉCNICO
2	BTL LABORATORIOS DE TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	25, 26, 27, 28, 29, 30	TÉCNICO
3	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	100, 101, 102, 103, 104, 105, 106	TÉCNICO
4	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	17, 18, 19, 20, 21	TÉCNICO
5	DEMANT MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	LEGAL-ADMINISTRATIVO
6	DEWIMED, S.A.	39, 40, 41, 42, 43, 44, 94, 95, 96, 97, 98, 99	TÉCNICO
7	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V. en participación conjunta con GERD YERIK, S.A. DE C.V.	31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38	LEGAL-ADMINISTRATIVO
8	GLOBAL MEDICAL PRODUCTS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100, 101, 102, 103, 104, 105, 106	TÉCNICO
9	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	118, 119	ECONÓMICO
10	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	120, 121, 122, 123	TÉCNICO
11	JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V.	28	LEGAL-ADMINISTRATIVO
12	MED RENT, S.A. DE C.V.	31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38	TÉCNICO
13	MEDIKAL-MUNERIS, S.A. DE C.V.	31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38	TÉCNICO
14	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	TÉCNICO
15	SERBINTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	LEGAL-ADMINISTRATIVO
16	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	25, 26, 27, 28, 29, 30	TÉCNICO
17	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	113, 114, 115, 116, 117	TÉCNICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

7. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Nombre o Razón Social del Licitante	Partidas
1	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 120, 121, 122, 123
2	DEWIMED, S.A.	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53
3	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93
4	JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V.	25, 26, 27, 29, 30
5	MINARIC, S.A. DE C.V.	100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112
6	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112

8. FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte a esta decisión, la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, emite el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGA CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, número **LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024** relativa al PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2" (PUNTOS Y PORCENTAJES) y **adjudican** los contratos con vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, a los siguientes licitantes:

B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
85	53102125	12643	531.816.0017.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR	4	$643,860.34	$2,575,441.36

VERSIÓN PÚBLICA CONTRATO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
				HUESO.			
86	53102125	12643	531.816.0017.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	1	$643,860.34	$643,860.34
87	53102125	12643	531.816.0017.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	1	$643,860.34	$643,860.34
88	53102125	12643	531.816.0017.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	1	$643,860.34	$643,860.34
89	53102125	12643	531.816.0017.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	1	$643,860.34	$643,860.34
90	53102125	12643	531.816.0017.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	3	$643,860.34	$1,931,581.02
91	53102125	12643	531.816.0017.00.01	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	1	$643,860.34	$643,860.34
92	53102126	12644	535.816.0025.00.01	SIERRA PARA ESTERNOTOMIA.	1	$493,367.49	$493,367.49
93	53102126	12644	535.816.0025.00.01	SIERRA PARA ESTERNOTOMIA.	1	$493,367.49	$493,367.49
120	53101731	21484	531.635.0114.01.01	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	1	$819,998.00	$819,998.00
121	53101731	21484	531.635.0114.01.01	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	1	$819,998.00	$819,998.00
122	53101731	21484	531.635.0114.01.01	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	1	$819,998.00	$819,998.00
123	53101731	21484	531.635.0114.01.01	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	2	$819,998.00	$1,639,996.00
						Subtotal	$12,813,049.06
						I.V.A.	$2,050,087.84
						Total	$14,863,136.90

DEWIMED, S.A.

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
10	53101409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1	$2,851,880.00	$2,851,880.00
11	53101409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE	1	$2,851,880.00	$2,851,880.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
				FOTOFLUORANGIOGRAFIA.			
12	53101409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1	$2,851,880.00	$2,851,880.00
13	53101409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1	$2,851,880.00	$2,851,880.00
14	53101409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1	$2,851,880.00	$2,851,880.00
15	53101409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1	$2,851,880.00	$2,851,880.00
16	53101409	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA.	1	$2,851,880.00	$2,851,880.00
45	53101673	11998	531.584.0172.01.01	LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO.	1	$13,143,590.00	$13,143,590.00
46	53101673	11998	531.584.0172.01.01	LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO.	1	$13,143,590.00	$13,143,590.00
47	53101673	11998	531.584.0172.01.01	LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO.	1	$13,143,590.00	$13,143,590.00
48	53101746	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	2	$1,462,330.00	$2,924,660.00
49	53101746	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	1	$1,462,330.00	$1,462,330.00
50	53101746	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	1	$1,462,330.00	$1,462,330.00
51	53101746	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	1	$1,462,330.00	$1,462,330.00
52	53101746	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	1	$1,462,330.00	$1,462,330.00
53	53101746	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	1	$1,462,330.00	$1,462,330.00
						Subtotal	$69,630,240.00
						I.V.A.	$11,140,838.40
						Total	$80,771,078.40

JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V.

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
25	53101493	11788	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	3	$1,387,500.00	$4,162,500.00
26	53101493	11788	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE	1	$1,387,500.00	$1,387,500.00

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
				MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.			
27	53101493	11788	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	2	$1,387,500.00	$2,775,000.00
29	53101493	11788	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	2	$1,387,500.00	$2,775,000.00
30	53101493	11788	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	1	$1,387,500.00	$1,387,500.00

Subtotal	$12,487,500.00
I.V.A.	$1,998,000.00
Total	$14,485,500.00

MINARIC, S.A. DE C.V.

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
100	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	22	$88,000.00	$1,936,000.00
101	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	24	$85,000.00	$2,040,000.00
102	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	22	$88,000.00	$1,936,000.00
103	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	9	$130,000.00	$1,170,000.00
104	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	8	$85,000.00	$680,000.00
105	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTER	12	$88,000.00	$1,056,000.00
106	53101440	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA	10	$88,000.00	$880,000.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
				OPCIONAL (SIN FOTOTER			
107	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTE	10	$88,000.00	$880,000.00
108	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTE	1	$130,000.00	$130,000.00
109	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTE	8	$88,000.00	$704,000.00
110	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTE	5	$85,000.00	$425,000.00
111	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTE	3	$88,000.00	$264,000.00
112	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTE	8	$88,000.00	$704,000.00

Subtotal	$12,805,000.00
I.V.A.	$2,048,800.00
Total	$14,853,800.00

SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
54	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	1	$1,379,294.41	$1,379,294.41
55	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	1	$1,293,606.88	$1,293,606.88
56	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	1	$1,379,294.41	$1,379,294.41
57	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	2	$1,379,294.41	$2,758,588.82
58	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	1	$1,379,294.41	$1,379,294.41

ANEXO 6
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
59	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	1	$1,379,294.41	$1,379,294.41
60	53101752	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO-ADULTO.	1	$1,301,045.00	$1,301,045.00
						Subtotal	$10,870,418.34
						I.V.A.	$1,739,266.93
						Total	$12,609,685.27

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, y además, al haber obtenido el puntaje más alto, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, el apartado 9 de la convocatoria y conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, se declaran **desiertas 69 partidas**, mismas que se enlistan a continuación:

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	53101349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	2
2	53101349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	1
3	53101349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	1
4	53101349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	1
5	53101349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	1
6	53101349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	1
7	53101349	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	1
8	53101393	11696	531.156.0139.03.01	CAMA DE TERAPIA CINETICA, PULSATIL Y PERCUSIVA.	4
9	53101393	11696	531.156.0139.03.01	CAMA DE TERAPIA CINETICA, PULSATIL Y PERCUSIVA.	1

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
17	53101486	11781	531.325.0010.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UROLOGICA.	1
18	53101486	11781	531.325.0010.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UROLOGICA.	1
19	53101489	11784	531.325.0192.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA.	1
20	53101489	11784	531.325.0192.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA.	1
21	53101489	11784	531.325.0192.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA.	1
22	53101490	11785	531.325.0226.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSCRANEAL CON CODIGO DE COLOR	1
23	53101490	11785	531.325.0226.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSCRANEAL CON CODIGO DE COLOR	1
24	53101490	11785	531.325.0226.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSCRANEAL CON CODIGO DE COLOR	1
28	53101493	11788	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	1
31	53101510	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. (CON POTENCIALES EVOCADOS	2
32	53101510	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. (CON POTENCIALES EVOCADOS	1
33	53101510	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. (CON POTENCIALES EVOCADOS	1
34	53101510	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. (CON POTENCIALES EVOCADOS	3
35	53101510	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. (CON POTENCIALES EVOCADOS	1
36	53101510	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. (CON POTENCIALES EVOCADOS	3
37	53101510	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. (CON POTENCIALES EVOCADOS	3
38	53101510	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. (CON POTENCIALES EVOCADOS	3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
39	53101599	11894	531.420.0105.02.01	RINOLARINGOFIBROSCOPIO.	1
40	53101599	11894	531.420.0105.02.01	RINOLARINGOFIBROSCOPIO.	1
41	53101599	11894	531.420.0105.02.01	RINOLARINGOFIBROSCOPIO.	1
42	53101599	11894	531.420.0105.02.01	RINOLARINGOFIBROSCOPIO.	1
43	53101599	11894	531.420.0105.02.01	RINOLARINGOFIBROSCOPIO.	1
44	53101599	11894	531.420.0105.02.01	RINOLARINGOFIBROSCOPIO.	1
61	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1
62	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1
63	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1
64	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1
65	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1
66	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1
67	53101796	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA.	1
68	53101843	12174	531.924.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO.	2
69	53101843	12174	531.924.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO.	1
70	53101843	12174	531.924.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO.	1
71	53101843	12174	531.924.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO.	1
72	53101843	12174	531.924.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO.	2
73	53101843	12174	531.924.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO.	1
74	53101843	12174	531.924.0056.01.01	DOPPLER PARA MEDIR FLUJO.	2
75	53101870	12198	531.942.0021.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO.	1
76	53101870	12198	531.942.0021.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO.	1
77	53101870	12198	531.942.0021.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO.	1
78	53101870	12198	531.942.0021.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO.	1
79	53101870	12198	531.942.0021.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO.	1
80	53101871	12199	531.942.0039.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLEXIBLE.	1

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
81	53101871	12199	531.942.0039.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLEXIBLE.	1
82	53101871	12199	531.942.0039.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLEXIBLE.	1
83	53101871	12199	531.942.0039.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLEXIBLE.	1
84	53101871	12199	531.942.0039.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLEXIBLE.	1
94	53103661	16372	537.461.0037.03.01	HISTEROSCOPIO. (PARA QUIROFANO).	1
95	53103661	16372	537.461.0037.03.01	HISTEROSCOPIO. (PARA QUIROFANO).	1
96	53103661	16372	537.461.0037.03.01	HISTEROSCOPIO. (PARA QUIROFANO).	1
97	53103661	16372	537.461.0037.03.01	HISTEROSCOPIO. (PARA QUIROFANO).	1
98	53103661	16372	537.461.0037.03.01	HISTEROSCOPIO. (PARA QUIROFANO).	1
99	53103661	16372	537.461.0037.03.01	HISTEROSCOPIO. (PARA QUIROFANO).	2
113	53101716	21167	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).	2
114	53101716	21167	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).	2
115	53101716	21167	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).	1
116	53101716	21167	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).	1
117	53101716	21167	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).	3
118	53101327	21430	531.053.0364.00.01	ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE. (CON PROTECCIÓN ANTIMAGNETICA).	1
119	53101327	21430	531.053.0364.00.01	ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE. (CON PROTECCIÓN ANTIMAGNETICA).	1

Los contratos se adjudican considerando los precios unitarios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas, mismas que para los efectos del presente Fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la Ley se informa a los licitantes adjudicados que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en el Documento Adjunto 3. "Documentación legal solicitada para la elaboración del

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

contrato" de la convocatoria y que se integra a la presente como **ANEXO III**, para pronta referencia.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley; 84 segundo párrafo del Reglamento; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, los representantes legales de los adjudicados lleven a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará en el MFIJ a más tardar el **04 de octubre de 2024 a las 17:00 horas**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del acto de Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la Ley y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos de los contratos derivados del presente procedimiento, los cuales tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo siguiente:

B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.

Datos del contrato y su garantía	
Número de contrato:	050GYR040T00524-001-00
Partidas:	85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 120, 121, 122 y 123
Monto:	$12,813,049.06 (Doce millones ochocientos trece mil cuarenta y nueve pesos 06/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A.
Monto de la garantía	$1,281,304.91 (Un millón doscientos ochenta y un mil trescientos cuatro pesos 91/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Indivisible.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

DEWIMED, S.A.

Datos del contrato y su garantía	
Número de contrato:	050GYR040T00524-002-00
Partidas:	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53
Monto:	$69,630,240.00 (Sesenta y nueve millones seiscientos treinta mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A.
Monto de la garantía	$6,963,024.00 (Seis millones novecientos sesenta y tres mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Indivisible.

JELIOM, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SCHILLER AMERICAS-MEXICO, S.A. DE C.V.

Datos del contrato y su garantía	
Número de contrato:	050GYR040T00524-003-00
Partidas:	25, 26, 27, 29 y 30
Monto:	$12,487,500.00 (Doce millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A.
Monto de la garantía	$1,248,750.00 (Un millón doscientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Indivisible.

MINARIC, S.A. DE C.V.

Datos del contrato y su garantía	
Número de contrato:	050GYR040T00524-004-00
Partidas:	100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112
Monto:	$12,805,000.00 (Doce millones ochocientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A.
Monto de la garantía	$1,280,500.00 (Un millón doscientos ochenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Indivisible.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

Datos del contrato y su garantía	
Número de contrato:	050GYR040T00524-005-00
Partida:	54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60
Monto:	$10,870,418.34 (Diez millones ochocientos setenta mil cuatrocientos dieciocho pesos 34/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A.
Monto de la garantía	$1,087,041.83 (Un millón ochenta y siete mil cuarenta y un pesos 83/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Indivisible.

Los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y término señalado.

9. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consulta a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de la presente en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicado en el piso 11 del inmueble situado en calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **16:28 horas** del día **20 de septiembre de 2024**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 66 fojas útiles y 3 anexos.

---------- **FIN DE TEXTO** ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Karla Pacheco Villanueva Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 2"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Ricardo Ulises Pérez Delgado Titular de la División de Evaluación y Análisis Financiero Representante del Área Requirente		
Lic. Ana María Revilla Fernández Coordinadora de Programas Nivel Central E1 Representante del Área Técnica		
Lic. José Manuel Garduño Trejo Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		

E2024-UUB61/36

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 23 SEP 2024 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:** Ciudad de México a 23 de septiembre de 2024.
	Oficio: 09 53 84 61 1CFH/2024/**8776**
	Procedimiento: **LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024**
	Contratos Totales: 5
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Por este conducto, me permito solicitar amablemente su intervención, con el propósito de que se elaboren los Contratos, correspondientes a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio que contenga capítulo de Compras Gubernamentales con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR040-T-5- 2024, correspondiente al Programa **"Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios 2024, Fase 2" (Puntos y Porcentajes)**, del que se llevó a cabo el acto de fallo el pasado viernes 20 de septiembre de 2024.

Para tal fin, me permito enviar adjunto al presente, una memoria USB con la siguiente documentación:

1) Oficio de solicitud de contratación.
2) FO-CON-03. Requisición.
3) Anexo Técnico y sus Anexos. (PDF)
4) Términos y Condiciones y sus Anexos. (PDF)
5) Oficios mediante los cuales fueron designados los Administradores de Contrato.
6) Oficios de Liberación de Inversión.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

7) Convocatoria LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2024. (Editable)
8) Propuestas Técnicas y Económicas de los licitantes adjudicados.
9) Actas de Junta de Aclaraciones. (PDF)
10) Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones. (PDF)
11) Acta de Fallo. (PDF)

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

Con copia:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.** -Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
- **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.** -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.** -Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Tapachula Chiapas a 15 de febrero de 2024
Oficio No. 079001050100/7C.2 /91/2024

Arq. María de Lourdes Segundo Julio
Titular de la Coordinación Técnica de Construcción
Durango 291, Piso 1, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 CDMX.

Por este medio se le informa que para los procesos de Adquisición de Equipamiento Asociado a las Acciones de las Obras Prioritarias (Equipo Médico, Instrumental y Equipo de Cocina), en el nivel central, se designa como administrador de contrato a **Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate** (Según el numeral 5.13.15 de las POBALINES actualizadas en octubre de 2023, los Administradores de Contrato en Órganos Normativos deben ser "Los Directores, los Titulares de Unidad, los Coordinadores Normativos, Coordinadores Técnicos o los Jefes de División".), el cual firma de aceptación del cargo, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones, lo siguiente:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las Instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, su Reglamento y demás normativa aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Tapachula Chiapas a 15 de febrero de 2024
Oficio No. 079001050100/7C.2 /91/2024

ACEPTACIÓN DEL CARGO	
DATOS GENERALES	**FIRMA DE ACEPTACIÓN**
NOMBRE: Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	
CARGO: Biomédico E1	
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN AL IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas	
DOMICILIO INSTITUCIONAL: 11 poniente No.8, entre 2da y 4ta Norte, Col. Centro , C.P. 30700 Tapachula Chiapas	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: [redacted]	
CORREO INSTITUCIONAL: guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	
TELÉFONO INSTITUCIONAL: S/N **TELÉFONO CELULAR:** 9621233083	
ALTA EN EL MFIJ COMO "ADMINISTRADOR DE CONTRATO"	
FIEL VIGENTE	

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Elaboró Revisó
ACGL KLIP

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

Of. N°229001130100/DC/2024/**0139**

Puebla, Pue.; a 05 de marzo de 2024

Ing. Alberto Agustín Candía Villalobos
Ingeniero Biomédico E2
P r e s e n t e

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por este medio se le informa que para los procesos de Adquisición de Equipamiento Asociado a las Acciones de las Obras Prioritarias (Equipamiento Médico, Instrumental, equipo de cocina). Para el Hospital General de Zona de 180 Camas, San Alejandro), en el nivel central, se designa como Administrador de Contrato (Según el numeral 5.3.15 inciso "B" de las POBALINES actualizadas en octubre de 2023, los Administradores de Contrato en OOAD, deben ser "Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.".), motivo por el cua, tendrá de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones, lo siguiente:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las Instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, su Reglamento y demás normativa aplicable en la materia.

ACEPTACIÓN DEL CARGO	
Equipamiento e Instrumental Médico y Equipo de Cocina	
DATOS GENERALES	**FIRMA DE ACEPTACIÓN**
NOMBRE: Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	
CARGO: Ingeniero Biomédico E2	
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN AL IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas	
DOMICILIO INSTITUCIONAL: Calle 4 Norte No. 2005, Col. Centro, C.-P. 72000, Puebla, Pue.	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: [redacted]	
CORREO ELECTRÓNICO: Alberto.candia@imss.gob.mx;	
TELÉFONO: 222 223 0690 Ext. 69043	
ALTA EN EL MFIJ COMO "ADMINISTRADOR DE CONTRATO" SI	
FIEL VIGENTE: SI	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of. N°229001130100/DC/2024/**0139**

Puebla, Pue.; a 05 de marzo de 2024

Sin más, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. María Aurora Treviño García
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla

C.c.p.

- **Dr. Ulises Cruz Apanco.** -Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.- Psc..
- **Lic. Alejandro Martel Torres.-** Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.- Psc.
- **Dr. Ernesto Corona Alvarado.-** Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.-Psc. y acciones procedentes
- **Arq. Arturo Palacios Rodríguez.** -Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria. Psc y acciones procedentes
- **Minutario.**
- **Expediente.**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Chihuahua, Chih, a 11 de Marzo del 2024.
Of. No 89001050100/287/2024

DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.- Equipo médico asociado a la Obra "Hospital General Regional de 260 camas CD. Juarez, Chihuahua" para el ejercicio 2024

VIGENCIA DE LA CONTRATACION.- A partir del fallo al 31 de diciembre del 2024

Dr. José Antonio Zamudio González, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, de conformidad con el punto 4.17 y 5.3.15 inciso b), de las POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) designo a:

- Ing. David Mendoza Martinez
- Coordinador Biomédico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua
- Ave. Universidad 1105, colonia san Felipe viejo C.P. 31203, Chihuahua, Chih.
- RFC: [redacted]
- CURP [redacted]
- Correo Institucional; david.mendozam@imss.gob.mx
- Teléfono de oficina 614 414 52 08
- Firma Electrónica Vigente
- Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos vigente
- Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Se designa como ADMINISTRADOR de los Contratos que deriven del presente procedimiento, con las siguientes obligaciones:
Fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato:
Verifica el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción e informando al área contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.
Para bienes de consumo que no generen alta a través de SAI, deberá entregarse Acta de Entrega-Recepción.
Para bienes de inversión el administrador de contrato, quien podrá ser auxiliado por el área requirente o técnica verificara el cumplimiento de contrato, con las características, especificaciones y funciones de los bienes así como las condiciones
De instalación puesta en operación y capacitación levantando en cada caso el acta correspondiente y remitiendo está dentro de los tres días hábiles siguientes al área contratante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Designa:
Dr. José Antonio Zamudio González
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua

Acepta:
Ing. David Mendoza Martinez
Coordinador Biomédico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua



SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coord. Ingeniería Biomédica Delegacional

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Mérida, Yucatán, 19 de enero del 2024

Oficio No. 339001220100/CBD-56/JSPM-617/2024

I.B. Mario Andrés Alvarado Nava
Ingeniero Biomédico E2.
Presente

Por medio del presente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de POBALINES se le informa que se designa al Servidor Público que fungir como Administrador del Contrato, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL, MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL HGZ TICUL DEL OOAD YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyos datos específicos y la aceptación se plasman a continuación:

- Nombre: I.B. Mario Andrés Alvarado Nava
- Cargo: Coordinador Biomédico Delegacional
- Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
- Domicilio Institucional: Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial
- RFC: [redacted]
- CURP: [redacted]
- Correo Electrónico: mario.alvarado@imss.gob.mx
- Teléfono Institucional: 9999225656
- MFIJ: Se adjunta evidencia de rol del servidor designado
- FIEL: El designado cuenta con FIEL Vigente

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. María José Frayre Torres
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

C.C.P.

- Expediente JSPM.
- Minutario CBD

MAAN

FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO:

I.B. MARIO ANDRÉS ALVARADO NAVA
Coordinador Biomédico Delegacional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MARIO ANDRÉS ALVARADO

- Salir
- Panel de aplicaciones
- Ayuda
- Rol: Administrador de contrato
- 50_Instituto Mexicano del Seguro Social
- GYR - Instituto Mexicano del Seguro Social

tos

os

(A)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DF NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

Of. N° 35 01 60 61 0590 / **062**

Ciudad de México a 15 de febrero del 2024

Arq. María de Lourdes Segundo Julio
Titular de la Coordinación Técnica de Construcción
Durango 291, Piso 1, Col. Roma Norte.

Por este medio se le informa que para los procesos de Adquisición de Equipamiento Asociado a las Acciones de las Obras Prioritarias (Equipamiento Médico, e Instrumental Médico), en el nivel central, se designa como Administradores de Contrato a Ingeniera Rosa Isela Negrete Juárez, N56 Ingeniero Biomédico, Ingeniero Juan Gabriel Osorio Peralta, N56 Ingeniero Biomédico, ambos adscritos a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) DF Norte (Según el numeral 5.13.15 de las POBALINES actualizadas en octubre de 2023, los Administradores de Contrato en Órganos Normativos deben ser "Los Directores, los Titulares de Unidad, los Coordinadores Normativos, Coordinadores Técnicos o los Jefes de División".), quienes firman de aceptación del cargo, y tendrán, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones, lo siguiente:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las Instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, su Reglamento y demás normativa aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACEPTACIÓN DEL CARGO	
DATOS GENERALES	**FIRMA DE ACEPTACIÓN**
NOMBRE: Rosa Isela Negrete Juárez	
CARGO: N56 Ingeniero Biomédico	
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN AL IMSS: Jefatura de servicios de Prestaciones Médicas, en el Órgano de Operación Administrativa (OOAD) DF Norte.	
DOMICILIO INSTITUCIONAL: Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Edificio 3, 1er piso, Col, Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: [redacted]	
CORREO INSTITUCIONAL: rosa.negretej@imss.gob.mx	
TELÉFONO INSTITUCIONAL: 55.57.47.35.00, Ext. 25185.	
ALTA EN EL MFIJ COMO "ADMINISTRADOR DE CONTRATO": PENDIENTE	
FIEL : VIGENTE	

ACEPTACIÓN DEL CARGO	
DATOS GENERALES	**FIRMA DE ACEPTACIÓN**
NOMBRE: Juan Gabriel Osorio Peralta	
CARGO: N56 – Ingeniero Biomédico	
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN AL IMSS: : Jefatura de servicios de Prestaciones Médicas, en el Órgano de Operación Administrativa (OOAD) DF Norte.	
DOMICILIO INSTITUCIONAL: Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Edificio 3, 1er piso, Col, Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: [redacted]	
CORREO INSTITUCIONAL: juan.osoriop@imss.gob.mx	
TELÉFONO INSTITUCIONAL: 55.57.47.35.00, Ext. 25185.	
ALTA EN EL MFIJ COMO "ADMINISTRADOR DE CONTRATO" : VIGENTE	
FIEL: VIGENTE	

Sin más, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Patricia Soto Márquez
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada DF Norte.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RBRL/igop

C.c.p. Dra. Roxana Blanca Rivera Leaños, Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, OOAD DF Norte.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio No. 139001200100/JSPM/502/2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Pachuca de Soto Hidalgo, a 25 de Marzo del 2024.

Arq. María de Lourdes Segundo Julio
Titular de la Coordinación Técnica de Construcción

Con relación a la adquisición de los bienes de Equipamiento Asociado a las Acciones de las Obras Prioritarias, correspondiente al Hospital General de Zona No.5 Tula Hidalgo, se le informa que para los procesos de adquisición de **Equipo Médico, Instrumental, Equipo de Cocina, Mobiliario Médico y Mobiliario de Laboratorio,** se designa como **Administrador de los Contratos** que se formalicen para estos efectos al **C. Edgar Aaron Hernández Torres**, el cual cuenta con **Firma Electrónica vigente**, con cargo de Ingeniero Biomédico Delegacional, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, con domicilio Institucional en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, con RFC: [redacted] y CURP: [redacted] correo electrónico institucional edgar.hernandezt@imss.gob.mx y teléfono Institucional 7717189834, Ext. 13350, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público **Dr. Ignacio Reyes Martinez**, con cargo de Subdirector Médico del HGZMF No.5 Tula de Allende, adscrito al HGZMF No.5 Tula de Allende, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, con domicilio Institucional en Avenida del Cooperativismo, de la colonia San Miguel Vindho, Tula de Allende Hidalgo., C.P. 42840, con RFC: [redacted] y CURP: [redacted] correo electrónico institucional ignacio.reyesm@imss.gob.mx y teléfono Institucional 7737850233, como **Administrador Auxiliar del Contrato** para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quien será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15 y 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Dr. Mario Hernandez Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
de los Servidores Públicos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ing. Edgar Aarón Hernández Torres
Administrador de Contrato
Cuento con FIEL vigente

Dr. Ignacio Reyes Martinez
Administrador Auxiliar de Contrato

Elaboró: Edgar Aaron Hernández Torres. - Ingeniero Biomédico JSPM
C.C.P. Dr. Ignacio Reyes Martinez.- Subdirector del HGZMF No.5 Tula de Allende Hidalgo.
C.C.P. Ing. Edgar Aaron Hernandez Torres. - Ingeniero Biomédico JSPM

Oficio No. 279001050100/034-24/233 Cd. Obregón, Sonora, a 09 de febrero de 2024.

INGENIERA ARQUITECTA
MARÍA DE LOURDES SEGUNDO JULIO
Titular de la Coordinación Técnica de Construcción
Durango 291, Col. Roma Norte, C.P. 06700
Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. de México
Presente.

Me refiero a los procesos de Adquisición de Equipamiento Asociado a las Acciones de las Obras Prioritarias que llevará a cabo Nivel Central, en particular a los correspondientes al **Nuevo Hospital General de Zona de 90 Camas, en Navojoa, Sonora**, con clave en cartera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **No. 2350GYR0017.**

Al respecto, y con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, hago de su conocimiento que el **Dr. Manuel de Jesús López Castro**, ha sido designado como Administrador de los contratos derivados de los procedimientos para la adquisición de **EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y EQUIPO DE COCINA** para el proyecto en comento, quien firma de aceptación del cargo y tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones lo siguiente:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las Instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, su Reglamento y demás normativa aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5 de Febrero No. 220 Norte, Col. Centro, C.P.85000, Ciudad Obregón, Sonora, Tel. Directo (644) 414 46330
www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción y
Planeación Inmobiliaria

Oficio No. 279001050100/034-24/233 Cd. Obregón, Sonora, a 09 de febrero de 2024.

ACEPTACIÓN DEL CARGO		
DATOS GENERALES		FIRMA DE ACEPTACIÓN
NOMBRE:	MANUEL DE JESÚS LÓPEZ CASTRO	
CARGO:	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS MEDICOS	
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN AL IMSS:	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA	
DOMICILIO INSTITUCIONAL:	5 DE FEBRERO No. 220 NORTE, COL. CENTRO, C.P. 85000, CD. OBREGÓN, SONORA.	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	[redacted]	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	[redacted]	
CORREO INSTITUCIONAL:	manuel.castroca@imss.gob.mx	
TELÉFONO INSTITUCIONAL:	644 414 1260	
ALTA EN EL MFIJ COMO "ADMINISTRADOR DE CONTRATO":	SE CUENTA CON ALTA	
FIEL:	VIGENTE	

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

DOCTORA
MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción XXVI del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con copia:
Ing. Ramón Aguirre Díaz - Titular de la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, Cd. de México (@)
Mtro. Aunard Agustin de la Roche Waite -Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Cd. de México (@)
Ing. Fernando Alonzo Avila Luna - Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura, Cd. de México (@)
Dr. Manuel de Jesús López Castro - Titular de la Jefatura de Servicios Médicos
Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Ing. Octavio Enrique Navarro Beltrán – Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

(@) Se envía copia por Correo Electrónico Institucional.



IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR040T00524-004-00**

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO